BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5830

Viedma, 2 de Diciembre de 2019

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 44 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 44)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1572

Viedma, 12 de Noviembre de 2019.-

Visto: el Expediente N° 90437-EDU-17, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 316/19, obrante a fojas 143/148 del Ministerio de Educación de la Nación se crea el "Fondo Provincial del Programa N° 37 – Infraestructura y Equipamiento"-2019- para la Provincia de Río Negro;

Que en Art. 3°) de la mencionada norma establece el monto para financiar la línea de acción, fortalecimiento de equipos técnicos jurisdiccionales (UCP);

Que a fojas 149/156 obra Acta Acuerdo entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia a fin de culminar las Obras iniciadas;

Que desde la Nación se brindará asesoramiento y financiamiento, mientras que desde la Provincia se realizará la inspección, medición, certificación de las Obras y coordinará las actividades para la correcta ejecución;

Que la ejecución de las obras incluidas al programa acordado se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que la asunción de dicha labor implica la creación de un sistema específico de organización de trabajo y pago de las tareas generadas;

Que para ello corresponde asignar un complemento para inspecciones de obra llevadas a cabo por la Unidad Coordinadora Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con el fin de efectuar los controles edilicios necesarios de las obras, relevamientos, proyectos y las gestiones administrativas correspondientes para el Plan Nacional 3.000 Jardines;

Que se encuentran previstos adicionales para el personal de la jurisdicción Provincial que realicen las inspecciones de obra como un gasto derivado de la ejecución del Fondo creado por la Resolución N°316/19;

Que el sistema de adicionales se determina en base de una propuesta que el área de Coordinación le envío al Ministerio de Educación de la Nación, mediante Notas N° 215/19 y 241/19 expidiéndose dicho Organismo sobre la No Objeción al respecto a fojas 160 y 164;

Que corresponde efectuar el pago con fondos del Programa 37 a aquellos agentes del Ministerios de Educación y Derechos Humanos que se desempeñen en la inspección de obras de dicho programa por fuera de la compatibilidad prevista, coincidente el exhaustivo ritmo de ejecución que implica las construcciones de jardines de infantes con la modalidad Steel Frame;

Que los agentes que se designan en la Planilla Anexa I del presente efectuaran las tareas correspondientes a la inspección de obra y labores administrativas a partir del mes de septiembre del año 2019, conforme certificación mensual del Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el financiamiento para el pago del sistema de adicionales se solventará con Fondos Nacionales, a través de la cuenta corriente N° 900002543 "Pacto Federal Educativo";

Que se deberá comprometer en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000), correspondiente a los ocho inspectores y cuatro agentes administrativos por los cinco (5) meses a partir del inicio de cada obra de inspección previstos, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Partida 126, Fuente Financiamiento 34.478 — "REM REC 11.781 PACTO FEDERAL EDUCATIVO",

Que por Decreto N° 2008/17 se incorpora al Decreto N° 1108/05 la creación del "Adicional por Inspección de Obra" para el Programa Nacional 3000 Jardines, de carácter no remunerativo, al personal dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos que cuente con la No Objeción del Ministerio de Educación de la Nación y aprueban el gasto por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000) mensuales para los Inspectores y la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000) para el personal administrativo;

Que han tomado debida intervención los Órganos de Control, el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos fojasl71 , la Secretaría de la Función Pública fojasl8l y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04980/19 fojas 185;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer el pago del Adicional por Inspección de obra para el Programa Nacional 3.000 Jardines creado por Decreto N° 2008/17 a los Ocho (8) Inspectores y a los cuatro (4) agentes administrativos que figuran en la Planilla Anexa I que integra el presente, desde el mes de Septiembre del 2019 por el termino de cinco (5) meses.-

Art. 2°.- Comprometer en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186 la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000), correspondiente a los ocho (8) inspectores y a los cuatro (4) agentes administrativos previstos, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 0, Actividad 3, Partida 126, Fuente Financiamiento 34.478 — "REM REC 11.781 PACTO FEDERAL EDUCATIVO".-

Art. 3°.- Ordenar el pago por la tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a favor de los agentes detallados en el Anexo I del presente.-

Art. 4°.- Determinar que los importes en concepto de "Adicional por Inspección de obra para el Programa Nacional 3.000 Jardines", fueron aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Dirección General de Infraestructura o el área que en el futuro la reemplace.-

Art. 5°.- La percepción del adicional creado mediante el artículo 1°) del Decreto N°1108/05 es compatible con la percepción de otros adicionales.-

Art. 6°.- El gasto que demande la implementación de este Decreto será solventado con Fondos oportunamente transferidos a la Provincia, a la Cuenta Corriente 900002543 Pacto Federal Educativo.-

Art. 7.- Autorizar al Ministerio de Educación y Derechos Humanos a través de la Unidad Coordinadora Provincial la facultad de efectuar altas y bajas en las designaciones consignados en el Anexo I del presente , previa autorización del Ministerio de Educación de la Nación.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- M. E. Silva.-

———

Anexo I Decreto Nº 1572

Nombre y Apellido	CUIL	Denominación de Perfil	Monto Mensual	Meses	Total
Lorena BELIU	27-24187641-7	Inspectores Programa 3.000 Jardines	$ 15.000,00	5	$ 75.000
Gustavo SIMANOVICH	20-21618182-5	Inspectores Programa 3.000 jardines	$15.000,00	5	$ 75.000
Claudio LOPEZ	20-18545785-1	Inspectores Programa 3.000 jardines	$ 15.000,00	5	$ 75.000
Cristian LOPEZ	20-32544695-5	Inspectores Programa 3.000 jardines	$ 15.000,00	5	$ 75.000
Jeremías LUPICA	20-31240607-2	Inspectores Programa 3.000 Jardines	$ 15.000,00	5	$ 75.000
Karina ARTONI	27-22846654-4	Inspectores Programa 3.000 Jardines	$ 15.000,00	5	$ 75.000
Mauro CUCATTO	20-34662741-8	Inspectores Programa 3.000 Jardines	$ 15.000,00	5	$ 75.000
Beatriz CASTOSA	27-23506105-3	Inspectores Programa 3.000 jardines	$ 15.000,00	5	$ 75.000
Pablo LOPEZ	23-37662734-9	Administrativo	$ 5.000,00	5	$ 25.000
Andrés ORTEGA	20-32362194-3	Administrativo	$ 5.000,00	5	$ 25.000
Damián CASTRO	20-31063449-3	Administrativo	$ 5.000,00	5	$ 25.000
Guillermo BARBOSA	20-28782203-1	Administrativo	$ 5.000,00	5	$ 25.000
					$ 700.000

——oOo——

DECRETO Nº 1574

Viedma, 12 de Noviembre de 2019.-

Visto: el Expediente N° 048.503-SRH-2.019, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Pesca, que a la fecha reúnen los requisitos de permanencia en las categorias y de antigüedad en la administración pública provincial establecidos en los Artículos 12°, 15°, 19° y 23° y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844, para ascender a la categoria inmediata superior;

Que de acuerdo al cómputo realizado para efectuar dichas promociones, se generaron las promociones según Planilla Anexa;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, según surge de la certificación expedida por la Subsecretaria de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Pesca obrante a fojas 03 a 23;

Que se ha previsto el gasto para el presente ejercicio, conforme surge del Comprobante de Reserva Interna obrante a fojas 62/63;

Que a fojas 67 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos de la Ley N° 5.334;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Pesca, Secretaria de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 05204-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 12°, 15°, 19° y 23° y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en los Programas, Agrupamientos, Categorias y fechas que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dejar establecido que las diferencias salariales que surjan de la presente Promoción, serán liquidadas a partir de la fecha que corresponda promover a los agentes que figuran en Planilla Anexa, imputando el gasto a los Programas y Partidas que en cada caso corresponda.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganaderia y Pesca.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- A. R. Domedi.-

———————

Planilla Anexa al Decreto Nº 1574

Apellido y Nombre	CUIL Nº	Programa	Cat. Actual	Cat. A. Promv.	Agrup.	Fec. Ult. Asc.	A Partir de
BORGES, Carlos Alfredo	20-11495775-6	26.00.00.03	18	19	Prof.	01/06/2015	01/06/2019
CENTELLES, Julián	20-13733483-7	01.00.00.14	18	19	Prof.	01/06/2015	01/06/2019
COLLER, Nidia	27-25200735-6	15.01.00.01	16	17	Prof.	24/08/2015	01/09/2019
DOÑATE, Pedro Enrique	20-22323910-3	32.00.00.07	17	18	Prof.	01/05/2015	01/05/2019
GARCIA, Alberto Daniel	20-11266456-5	26.00..00.03	18	19	Prof.	01/06/2015	01/06/2019
GILARDI, Fernando	20-25047088-7	33.00.00.07	10	11	Prof.	01/08/2017	01/08/2019
IBARRA, Roberto Hipólito	20-08119485-9	26.00.00.03	18	19	Prof.	01/06/2015	01/06/2019
MATUS, Brenda	23-35155072-4	15.02.00.01	10	11	Prof.	01/08/2017	01/08/2019
OUET, Natalia	27-27128559-6	01.00.00.02	11	12	Prof.	01/08/2017	01/08/2019
RAPARI, Rady	20-20658091-8	01.00.00.14	13	14	Prof.	01/08/2016	01/08/2019
VENEGAS, Elena, Edith	27-18084834-2	26.00.00.03	14	15	Prof.	01/01/2016	01/01/2019
GALINGER, Miguel Angel	20-08430460-4	01.00.00.14	13	14	Tec.	01/08/2016	01/08/2019
GARCIA, Pedro Antonio	20-13733460-8	01.00.00.14	13	14	Tec.	01/08/2016	01/08/2019
INOSTROZA, Mario Gregorio	20-17061616-3	01.00.00.14	13	14	Tec.	01/05/2016	01/05/2019
MARTINI, Pedro Sebastiàn	24-18578876-4	01.00.00.14	13	14	Tec.	01/07/2016	01/07/2019
PEÑA, Miguel Angel	23-14530940-9	01.00.00.14	13	14	Tec.	01/08/2016	01/08/2019
CIFUENTES, Carina	27-26546342-3	01.00.00.02	05	06	Advo,	12/06/2017	01/07/2019
GARCIA, Marcela Elvira	27-17590339-4	01.00.00.02	17	18	Advo.	01/06/2015	01/06/2019
GRAZIOLI, Mirtha	27-14813371-4	01.00.00.18	12	13	Advo.	01/06/2016	01/06/2019
INCAMINATO, Gustavo	20-16605124-0	33.00.00.07	17	18	Advo.	01/08/2015	01/08/2019
JULLIG, Zulma Fabiana	27-17944931-0	01.00.00.02	17	18	Advo.	01/05/2015	01/05/2019
PATRON HUBER, Solange	27-29328960-9	01.00.00.15	05	06	Advo	01/06/2017	01/06/2019
SOLAIMAN, Mabel	27-05410159-2	33.00.00.07	11	12	Advo.	01/05/2016	01/05/2019
CORDOBA, Fabian	20-16332457-2	15.01.00.01	03	04	SyA	01/06/2017	01/06/2019
FELTAÑO, José María	20-17695029-4	15.01.00.01	03	04	SyA	01/06/2017	01/06/2019
MORON, Jorge Denis	20-21388734-4	15.01.00.01	11	12	SyA	01/06/2016	01/06/2019

DECRETO Nº 1575

Viedma, 12 de Noviembre de 2019.-

Visto: el Expediente N° 58054-MTCDMA-2019, del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, quienes reúnen los requisitos de permanencia en la categoria, conforme a lo establecido en los Artículos 12°, 15° y 23° de los Agrupamientos Administrativo, Profesional y Servicio de Apoyo, respectivamente del Anexo II de la Ley L N° 1.844 para ascender a la Categoria próxima superior;

Que a fojas 04/34 obran las certificaciones de servicios del Área de Recursos Humanos de la Secretaria de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

Que a fojas 110 ha tomado intervención la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía en los términos del Artículo 35° de la Ley N° 5.334 para el período 2019;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoria Legal de la Secretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, la Secretaria de la Función Publica, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05021-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover en forma automática en las Categorias y desde las fechas en las que en cada caso corresponda, de acuerdo a la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, al Personal de la Secretaria de Cultura de la Provincia de Río Negro dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en cumplimiento a los Artículos 12°, 15 y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- Por el Departamento de Liquidaciones y Sueldos de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, procédase a la liquidación de las diferencias de las Categorías desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- M. A. Velez.-

Planilla Anexa al Decreto Nº 1575

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	AGRUP	CATEG-REV	CUIL	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	PROX. CATE	FECHA
60198	COOPER DE J AMANDA LIDIA	1113000004	Prof.	14	27067030252	19751101	20160501	15	01/05/19
780065	ARTEAGA PATRICIA MIRIAN	1113000004	Administ.	14	27161647115	19900531	20130501	15 CAP	01/05/17
780074	ALVAREZ MARIO NELSON	1113000007	Administ.	13	23165902599	19900531	20160601	14	01/06/19
780190	ARAYA MARIBEL EMPERATRIZ	1113000004	Prof.	16	27167593718	19910529	20150501	17	01/05/19
780193	MUNOZ CLAUDIA CRISTINA	1113000004	Prof.	16	27180849047	19880101	20150501	17	01/05/19
780260	EPUNAN FELIX ROBERTO	1113000757	Administ.	13	20207504107	19900522	20160601	14	01/06/19
44652	BRITO LAURA VALERIA	1113000004	Administ.	10	23266573634	20010930	20160601	11	01/06/19
47472	LEON VANESA AZUSENA	1113000004	Administ.	9	27271285472	20021001	20150601	10 CAP	01/06/18
51071	HIDALGO MARIA CARMEN	1113000004	Administ.	13	27144368563	19840311	20160501	14	01/05/19
49859	TAPIA MABEL	1113000004	Administ.	8	27171949799	20030301	20170601	9	01/06/19
47516	BASUALTO CLAUDIA NOEMI	1113000004	Administ.	7	27302343018	20030502	20170601	8	01/06/19
48495	CABRERA HECTOR ANTONIO	1113000004	Administ.	8	20238311420	20030602	20170601	9	01/06/19
91303	CASTILLO MONICA BEATRIZ	1113000004	Serv.Ap	7	27140437102	20030815	20170601	8	01/06/19
91309	REBOLLEDO MIRTA LETICIA	1113000004	Administ.	8	27284020397	20031201	20170601	9	01/06/19
80003	DEGLIANTONI RAMIRO ISMAEL	1113000001	Administ.	9	23261892499	20040101	20160501	10 CAP	01/05/19
80025	ABUIN ANALIA	1113000004	Administ.	8	27283309482	20040601	20160601	9	01/06/18
80066	GATTONI DARIO GERMAN	1113000001	Prof.	13	20271116773	20050405	20160501	14	01/05/19
80204	CORZO MARINELA INES	1113000013	Prof.	8	27201326198	20130401	20170616	9	01/07/19
782408	GOMEZ MARIA FERNANDA	1113000001	Prof.	11	27264696998	20110801	20170801	12	01/08/19
70631	MELLA MARCELA KARINA	1113000001	Administ.	6	27269787061	20101101	20161101	7	01/11/18
80214	CRESPO HIPOLITO HECTOR	1113000016	Serv.Ap	3	23127865019	20130801	20170801	4	01/08/19
80151	CALVO HECTOR DAVID	1113000004	Administ.	5	20147753722	20130801	20170801	6	01/08/19
80090	FANELLI MARINA	1113000004	Administ.	6	23299556484	20110801	20170801	7	01/08/19
80085	GALLO ANDREA ELIZABETH	1113000004	Administ.	6	23264126754	20110801	20170801	7	01/08/19
870	VENTUALA GABRIELA CECILIA	1113000001	Administ.	6	27284146609	20110801	20170801	7	01/08/19
41054	CALVO JORGE ENRIQUE	1113000757	Administ.	12	20232702312	19920217	20160801	13	01/08/19
780297	LAURIN AMADEO WALTER	1113000016	Prof.	13	20218780459	19910117	20160801	14	01/08/19
781513	ALIBERTI LILIANA ELOISA MATILD	1113000003	Prof.	12	27230699122	20060201	20160301	13 CAP	01/03/19

——oOo——

DECRETO Nº 1584

Viedma, 12 de Noviembre de 2019.-

Visto: el Expediente N° 213.274-S-2.018, del Registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904, con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud;

Que a fojas 64 a 114 obran las Certificaciones elaboradas por la Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación;

Que el Artículo 8° de la Ley L N° 1.904 establece: que las promociones a los Grados subsiguientes se harán cada cuatro (4) años de servicios consecutivos, en zonas inhóspitas o cada cinco (5) años de servicios en las demás zonas;

Que teniendo en cuenta lo interpretado por la Junta de Reclamos, Ley L N° 3.052, mediante Resolución N° 20 de Febrero de 2.002, para el caso de promoción automática del personal comprendido en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, mediante Acta N° 02/07 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, se establece por excepción y hasta tanto se implemente el Escalafón aprobado por la Ley L N° 3.487, la dispensa del cumplimiento de la exigencia de evaluación anual para todos aquellos casos en los que la Ley N° 1.904 y sus normas reglamentarias lo requiera a efectos de la promoción automática de técnicos y profesionales de la salud;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover y reubicar al personal que revista en el Escalafón de la Ley L N° 1.904, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 63 ha intervenido la Subsecretaria de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Artículo 35° de la Ley N° 5.334;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04948 -19 a fojas 118;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover a los Grados y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904 con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Por el Departamento de Sueldos proceder a liquidar las diferencias de grados desde la fecha que en cada caso corresponda, conforme planilla anexa.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– A. Domingo.- L. F. Zgaib.-

———————

Anexo de Decreto Nº 1584

Legajo	D	Apellido y Nombre	CUIL	Programa	Mesa	Agrupamiento	Cat. Actual	Fecha Ult.Asc	Categ. Asc	Fecha Ascenso
660099	9	SUAREZ MARISEL LETIZIA	27265095149	4414000001	Adanil	Segundo	III	20130408	IV	20180501
660141	3	ECHEGUREN ESTEBAN SALVADOR	20204024228	4414000001	Allen	Primero	III	20130701	IV	20180701
662114	7	SCARLATA ANABELLA FRANCA	27286171260	4414000001	Allen	Segundo	II	20130701	III	20180701
662115	5	OJEDA NELSON EDUARDO	20284022883	4414000001	Allen	Segundo	II	20130701	III	20180701
660095	6	GUTIERREZ BETIANA SOLEDAD	27281551987	4414000001	Allen	Tercero	III	20130501	IV	20180501
658470	5	LA SPINA SARA NOEMI	27200752401	4414000001	Bariloche	Primero	IV	20130501	V	20180501
659306	2	GARCIA-GAREGNANI MERCEDES AURE	27110621057	4414000001	Bariloche	Primero	IV	20130501	V	20180501
661992	4	SUAREZ CAROLINA	23276199404	4414000001	Bariloche	Tercero	II	20130501	III	20180501
661995	9	RACZUK SINTIA YANINA	27291662965	4414000001	Bariloche	Tercero	II	20130501	III	20180501
662062	0	VALENZUELA GUSTAVO JAVIER	20238018863	4414000001	Bariloche	Tercero	II	20130701	III	20180701
663825	2	PEREZ ELISA CRISTINA	27264221280	4414000001	Bariloche	Primero	I	20130624	II	20180701
663826	0	VALLEJO MARIANO PABLO	20254445895	4414000001	Bariloche	Primero	I	20130624	II	20180701
663827	9	RODRIGUEZ PRIETO MARIA SOLEDAD	27262948922	4414000001	Bariloche	Primero	I	20130701	II	20180701
663828	7	ARAMAYO LUIS ANDRES	20275208125	4414000001	Bariloche	Primero	I	20130701	II	20180701
663858	9	PORTO PATRICIA MARIELA	27208977860	4414000001	Bariloche	Primero	I	20130801	II	20180801
663863	5	QUEVEDO MARIA CRISTINA	27171543954	4414000001	Bariloche	Segundo	I	20130801	II	20180801
662000	0	TOLEDO JESICA FERNANDA	27299405597	4414000001	Bariloche	Tercero	II	20130501	III	20180501
662027	2	HUICHAQUEO SANDRA NOEMI	27258256579	4414000001	Bariloche	Tercero	II	20130701	III	20180701
662105	8	CASTRO ANDREA CARINA	27223940183	4414000001	Campo Grande	Primero	II	20130701	III	20180701
659536	7	PALACIOS DORCA ESTELA	27201225995	4414000001	Campo Grande	Segundo	I	20130521	II	20180601
653530	5	BARTOLONE VICTOR ANGEL	20106952257	4414000001	Catriel	Segundo	VII	20130601	VIII	20180601
660138	3	CHAJO ALEJANDRA ELIZABETH	27245812928	4414000001	Catriel	Segundo	III	20130602	IV	20180701
660553	2	NIEVAS ROSA EDIHT	27161628730	4414000001	Catriel	Segundo	III	20130501	IV	20180501
662113	9	AMARANTO EFRAIN	20137898382	4414000001	Catriel	Segundo	II	20130801	III	20180801
662422	7	VILLAR JOSE DANIEL	20250870443	4414000001	Catriel	Segundo	II	20130701	III	20180701
660689	0	LAMADRID EDUARDO RODOLFO	20181997592	4414000001	Catriel	Tercero	I	20130801	II	20180801
662033	7	JUSTINIANO MARIA GABRIELA	27248555675	4414000001	Catriel	Tercero	II	20130601	III	20180601
655614	0	MORALES NORMA BEATRIZ	23122788024	4414000001	Cinco Saltos	Segundo	VI	20130701	VII	20180701
661996	7	WARENYCIA GONZALEZ TAMARA ALEJ	27239903784	4414000001	Cinco Saltos	Primero	II	20130501	III	20180501
660507	9	PEREZ VALERIA NOEMI	27278437669	4414000001	Cinco Saltos	Tercero	I	20130429	II	20180501
654058	9	PISON LUIS	20112235729	4414000001	Cipolletti	Segundo	VII	20130501	VIII	20180501
659131	0	BIJARRA NANCY LORENA	27255127905	4414000001	Cipolletti	Segundo	IV	20130801	V	20180801
661993	2	LAROCCA LUCRECIA LILIAN	27234939594	4414000001	Cipolletti	Segundo	II	20130501	III	20180501
662073	6	VASQUEZ BARRENA BETIANA GABRIE	27248924115	4414000001	Cipolletti	Primero	II	20130801	III	20180801
662075	2	CARRILLO DIEGO ANDRES	20233431037	4414000001	Cipolletti	Segundo	II	20130501	III	20180501
662098	1	HOFMANN WALTER ROBERTO	20128880411	4414000001	Cipolletti	Primero	II	20130801	III	20180801
659408	5	GONZALEZ ALEJANDRA	27202924633	4414000001	Cipolletti	Tercero	I	20130521	II	20180601
663795	7	QUIDEL NATALIA ANDREA	27276842450	4414000001	Cipolletti	Segundo	I	20130610	II	20180701
663834	1	VALLE MARIEL OLGA	27202920190	4414000001	Cipolletti	Primero	I	20130701	II	20180701
663857	0	PIAZZONI LUCIANO MATIAS	20290277575	4414000001	Cipolletti	Primero	I	20130801	II	20180801
663877	5	AGUILAR MARIA JOSE	27317720748	4414000001	Cipolletti	Tercero	I	20130801	II	20180801
663891	0	ABBATE CLIDES LEONOR	27282557474	4414000001	Cipolletti	Tercero	I	20130801	II	20180801
653388	4	BEROIZA HECTOR ARMANDO	20112886606	4414000001	Cipolletti	Segundo	VII	20130701	VIII	20180701
662058	2	TORRES LIA INES	27285600443	4414000001	Chimpay	Segundo	II	20130701	III	20180701
658020	3	CROLLA LILIANA GRACIELA	27181006248	4414000001	Choele Choel	Segundo	V	20130515	VI	20180601
660155	3	MOYANO MARIA GUADALUPE	23213823124	4414000001	Choele Choel	Primero	III	20130701	IV	20180701
661990	8	ZELARAYAN ALICIA BEATRIZ	27165065099	4414000001	Choele Choel	Primero	II	20130501	III	20180501
663835	0	HOURIET MARIA FLORENCIA	27309510947	4414000001	Choele Choel	Segundo	I	20130718	II	20180801
663812	0	TORRES ADRIANA GRACIELA RAMONA	27173337820	4414000001	Choele Choel	Primero	I	20130614	II	20180701
655932	8	JOHN VERONICA ELIZABETH	27170654485	4414000001	El Bolsón	Segundo	V	20130501	VI	20180501
660107	3	HERRERA NORMA ISABEL	27106901525	4414000001	El Bolsón	Segundo	III	20130501	IV	20180501
654856	3	BECERRA JUAN CARLOS	20203559551	4414000001	El Bolsón	Segundo	V	20130801	VI	20180801
654862	8	BENITEZ WALTER HUGO	23142970589	4414000001	El Bolsón	Segundo	V	20130801	VI	20180801
660125	1	VAZQUEZ SANDRA DEL VALLE	27165014966	4414000001	Fernández Oro	Primero	III	20130516	IV	20180601
653628	0	CARBALLO NORMA ALICIA	27110621006	4414000001	General Roca	Segundo	VII	20130801	VIII	20180801

Legajo	D	Apellido y Nombre	CUIL	Programa	Mesa	Agrupamiento	Cat. Actual	Fecha Ult.Asc	Categ. Asc	Fecha Ascenso
655681	7	DOMINGUEZ NORA NOEMI AIDA	27162346054	4414000001	General Roca	Segundo	VI	20130801	VII	20180801
655682	5	LECOT JAVIER FERNANDO	20122621503	4414000001	General Roca	Primero	VI	20130701	VII	20180701
659118	3	FARIAS SANTILLAN JAVIER ABSALO	20220343155	4414000001	General Roca	Segundo	IV	20130601	V	20180601
659143	4	MONTECINO SILVANA CHANDAL	27218470195	4414000001	General Roca	Segundo	IV	20130801	V	20180801
659168	0	ZAMBONI ALDO FABIAN	20171295220	4414000001	General Roca	Primero	IV	20130701	V	20180701
659165	5	QUINTANA JUAN DANIEL	20213868951	4414000001	General Roca	Segundo	IV	20130801	V	20180801
655627	2	MEMA JULIA ESTHER	27108901123	4414000001	General Roca	Primero	VI	20130701	VII	20180701
660102	2	OLIVA ALICIA MILAGROS	27230638824	4414000001	General Roca	Segundo	III	20130414	IV	20180501
660120	0	FARCHI FLAVIA ANDREA	27229513198	4414000001	General Roca	Primero	III	20130404	IV	20180501
660136	7	QUESADA GARCIA MARIA ESTER	23232200634	4414000001	General Roca	Segundo	III	20130602	IV	20180701
660139	1	JORGE LORENA	27232569706	4414000001	General Roca	Primero	III	20130602	IV	20180701
660983	0	GAZZANIGA RENATO FERNANDO	20226373463	4414000001	General Roca	Segundo	III	20130501	IV	20180501
662011	6	BINSTEIN JAVIER	20206962136	4414000001	General Roca	Primero	II	20130601	III	20180601
662061	2	BAEZA PATRICIA MABEL	23243923794	4414000001	General Roca	Segundo	II	20130701	III	20180701
662147	3	RADICH VERONICA AMELIA	27301667413	4414000001	General Roca	Segundo	II	20130801	III	20180801
661095	1	LOBOS CYNTHIA NOELIA	27313592257	4414000001	General Roca	Tercero	I	20130603	II	20180701
660719	5	PONTICELLI ANDREA CAROLINA	27256551069	4414000001	General Roca	Tercero	I	20130701	II	20180701
659275	9	RODRIGUEZ LUIS ARIEL	20256185416	4414000001	General Roca	Tercero	II	20130501	III	20180501
659101	9	TOLOY CARLOS ALBERTO	20215125557	4414000001	Ingeniero Huergo	Tercero	IV	20130501	V	20180501
658021	1	NANCO CLAUDIA SUSANA	27226704081	4414000001	Ingeniero Huergo	Segundo	V	20130609	VI	20180701
662117	1	TONCOVICH KARINA SILVANA	27250932931	4414000001	Ingeniero Huergo	Segundo	II	20130801	III	20180801
662129	5	CIUCCOLI ANDREA SILVINA	27250930351	4414000001	Ingeniero Huergo	Primero	II	20130801	III	20180801
662483	9	CASTILLO MARIA ELENA	27242839272	4414000001	Ingeniero Jacobacci	Segundo	II	20140801	III	20180801
662821	4	ESCOBAR RAMIREZ YOHANA PATRICIA	27188588552	4414000001	Ingeniero Jacobacci	Primero	II	20140701	III	20180701
664082	6	ICHAZO CARLOS FABRICIO	20338493690	4414000001	Ingeniero Jacobacci	Tercero	I	20140801	II	20180801
664083	4	CARUGO NATALIA SOLEDAD	27356014133	4414000001	Ingeniero Jacobacci	Tercero	I	20140801	II	20180801
660554	0	FRANCO CARLOS ENRIQUE	20268473298	4414000001	Las Grutas	Segundo	III	20130501	IV	20180501
664101	6	RODRIGUEZ CRISTIAN ENRIQUE	20299184405	4414000001	Los Menucos	Segundo	I	20140801	II	20180801
660144	8	LAZA MARIA CRISTINA	27271863581	4414000001	Luis Beltrán	Segundo	III	20130701	IV	20180701
660121	9	ORTEGA CARLOS GABRIEL	20165045697	4414000001	Organismo Central	Primero	III	20130501	IV	20180501
657773	3	FELICITO CARLOS EDUARDO	20148727369	4414000001	Organismo Central	Primero	V	20130801	VI	20180801
659108	6	LAMAS MAURICIO TOMAS	20207195562	4414000001	Río Colorado	Tercero	IV	20130601	V	20180601
663855	4	MAC ADDEN CLAUDIA INES	27134344380	4414000001	Río Colorado	Primero	I	20130701	II	20180701
663871	6	SALAZAR NOELIA MIRNA	24343732216	4414000001	Río Colorado	Tercero	I	20130801	II	20180801
655315	0	OLIVIERI CARLOS E	23086520699	4414000001	San Antonio Oeste	Primero	VI	20130701	VII	20180701
659152	3	ROMAN LILIANA GRISELDA	27105980529	4414000001	San Antonio Oeste	Tercero	IV	20130801	V	20180801
660110	3	CAMBARIERI MYRIAM RAQUEL	27216180866	4414000001	San Antonio Oeste	Segundo	III	20130501	IV	20180501
661983	5	MICHELLI MARIA BELEN	27271116638	4414000001	San Antonio Oeste	Primero	II	20130501	III	20180501
661998	3	FIGUEROA NORMA GRACIELA	27259487841	4414000001	San Antonio Oeste	Segundo	II	20130601	III	20180601
662016	7	SOSA BALLESIO MARIA PAULA	27247795567	4414000001	San Antonio Oeste	Segundo	II	20130601	III	20180601
662017	5	MIRANO CINTIA RAFAELA	27279773069	4414000001	San Antonio Oeste	Segundo	II	20130601	III	20180601
656182	9	BAHAMONDE VICTOR HUGO	20148535435	4414000001	Sierra Colorada	Tercero	VI	20140501	VII	20180501
656185	3	COLILLAN MARIO HECTOR	20180246763	4414000001	Sierra Colorada	Tercero	VI	20140501	VII	20180501
663829	5	ERCOLANI DANIELA ANDREA	23271950284	4414000001	Sierra Grande	Segundo	I	20130708	II	20180801
660167	7	VILLAGRA LORENA MARILIN	23286632424	4414000001	Sierra Grande	Tercero	III	20130801	IV	20180801
659111	6	REBAY VANESA	23208140124	4414000001	Uresas	Segundo	IV	20130501	V	20180501
663778	7	MORA MERCEDES	27271301613	4414000001	Uresas	Segundo	I	20130411	II	20180501
662758	7	SOTELO LAURA IRENE	27241254416	4414000001	Valcheta	Primero	II	20140701	III	20180701
662790	0	CASTILLO ALBERTO PAUL ROLANDO	20327098307	4414000001	Valcheta	Tercero	II	20140801	III	20180801
655534	9	NEVMEISTER MARCELO E	20113857499	4414000001	Viedma	Tercero	VI	20130601	VII	20180601
657742	3	VASQUEZ-PEREZ ROSA ELVIRA	27189025705	4414000001	Viedma	Tercero	V	20130501	VI	20180501
658008	4	HERCE-HEUBERT ALEJANDRO ALFREDO	20139741405	4414000001	Viedma	Primero	V	20130701	VI	20180701
658042	4	INDA NORA ALICIA	27147753123	4414000001	Viedma	Primero	V	20130801	VI	20180801
658009	2	QUARCHIONI MONICA ADRIANA	27172909413	4414000001	Viedma	Primero	V	20130601	VI	20180601
655584	5	ROVASIO JOSE LUIS	20125546782	4414000001	Viedma	Primero	VI	20130801	VII	20180801
660160	0	SOSA DIEGO MARTIN	20272920878	4414000001	Viedma	Segundo	III	20130801	IV	20180801
660172	3	CHEBEIR MARIA LUZ	27255458553	4414000001	Viedma	Segundo	III	20130801	IV	20180801
660636	9	MESORACA CLAUDIA PATRICIA	27229791465	4414000001	Viedma	Primero	III	20130801	IV	20180801

Legajo	D	Apellido y Nombre	CUIL	Programa	Mesa	Agrupamiento	Cat. Actual	Fecha Ult.Asc	Categ. Asc	Fecha Ascenso
655566	7	HUINCALEF DANIELA ALEJANDRA	27175364329	4414000001	Viedma	Tercero	VI	20130501	VII	20180501
661982	7	RODRIGUEZ ERICA MARIELA	27204293320	4414000001	Viedma	Segundo	II	20130501	III	20180501
662018	3	COLOMBO MARIA GABRIELA	27255458707	4414000001	Viedma	Primero	II	20130601	III	20180601
660171	5	QUIPILDOR CARLOS ANTONIO	20251024279	4414000001	Viedma	Segundo	III	20130701	IV	20180701
663775	2	BLANCO PATRICIA	27232496865	4414000001	Viedma	Segundo	I	20130424	II	20180501
661258	0	LARA SILVIA ESTELA	27200496545	4414000001	Viedma	Tercero	I	20130508	II	20180601
663870	8	ZARCHIN DIEGO EZEQUIEL	20282295033	4414000001	Viedma	Segundo	I	20130801	II	20180801
655648	5	GUERRA NANCY NOEMI	27176937438	4414000001	Viedma	Segundo	VI	20130801	VII	20180801
652123	1	SILVA OLGA AMALIA	27104773791	4414000001	Viedma	Segundo	V	20130701	VI	20180701
660163	4	MERILLAN JULIA	27209683178	4414000001	Viedma	Tercero	III	20130701	IV	20180701
659117	5	PAGLIARICCI LILIANA MARIELA	27250935310	4414000001	Villa Regina	Segundo	IV	20130501	V	20180501
660200	2	GUIDO FERNANDEZ MARIA CORINA	23235809354	4414000001	Villa Regina	Segundo	III	20130801	IV	20180801
662031	0	CONTRERAS DAVID RAMON	23102341279	4414000001	Villa Regina	Primero	II	20130701	III	20180701
662100	7	QUEZADA MOIRA LORENA	27264691740	4414000001	Villa Regina	Segundo	II	20130801	III	20180801
662106	6	MATTIVI SERGIO ALEJANDRO	23238970059	4414000001	Villa Regina	Primero	II	20130801	III	20180801
663780	9	PALMA REYES ROCIO DEL PILAR	27187647776	4414000001	Villa Regina	Primero	I	20130501	II	20180501
662327	1	MELO PAMELA CAROLINA DE LOURDE	27274312306	4414000001	Villa Regina	Tercero	I	20130626	II	20180701
653842	8	SOSA SERGIO DAVID	20172843426	4414000001	Villa Regina	Segundo	V	20130625	VI	20180701
663854	6	VALVIDARES PERLA ELENA	23214301334	4414000001	Villa Regina	Primero	I	20130801	II	20180801

——oOo——

DECRETO Nº 1590

Viedma, 12 de Noviembre de 2019.-

Visto: el Expediente N° 211.203-S-2.018, del Registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904, con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud;

Que a fojas 68 / 115 obran Certificaciones elaboradas por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación;

Que el Artículo 8° de la Ley L N° 1.904 establece: que las promociones a los Grados subsiguientes se harán cada cuatro (4) años de servicios consecutivos, en zonas inhóspitas o cada cinco (5) años de servicios en las demás zonas;

Que teniendo en cuenta lo interpretado por la Junta de Reclamos, Ley L N° 3.052, mediante Resolución N° 20 de Febrero de 2.002, para el caso de promoción automática del personal comprendido en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, mediante Acta N° 02/07 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, se establece por excepción y hasta tanto se implemente el Escalafón aprobado por la Ley L N° 3.487, la dispensa del cumplimiento de la exigencia de evaluación anual para todos aquellos casos en los que la Ley N° 1.904 y sus normas reglamentarias lo requiera a efectos de la promoción automática de técnicos y profesionales de la salud;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover y reubicar al personal que revista en el Escalafón de la Ley L N° 1.904, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 67 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Artículo 35° de la Ley N° 5.334;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04956 - 19 a fojas 119;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover a los Grados y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904 con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Por el Departamento de Sueldos proceder a liquidar las diferencias de grados desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.-

———————

Planilla Anexa al Decreto Nº 1590

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	MESA	AGRUP	GRADO ACTUAL	FE-ULT-ASC	GRADO ASC.	FE-ULT-ASC
660041	7	MARENGO GRACIELA EDITH	27208729115	4414000001	Allen	Primero	III	20130301	IV	20180301
657818	7	MORETTI ALEJANDRO	20168132884	4414000001	Allen	Segundo	V	20130101	VI	20180101
663756	6	SORAIRE MYRIAM ROSSANA	27202182475	4414000001	Allen	Segundo	I	20130201	II	20180201
655405	9	ANGAUT LUCIA	27139896896	4414000001	Bariloche	Primero	VI	20130401	VII	20180401
655349	4	BELER CLAUDIA	27146845075	4414000001	Bariloche	Segundo	VI	20130101	VII	20180101
659337	2	BOLATTI JORGELINA MARIA	27125690799	4414000001	Bariloche	Primero	IV	20130401	V	20180401
660047	6	CORDIVIOLA NATALIA	27215192410	4414000001	Bariloche	Primero	III	20130301	IV	20180301
660078	6	COURADET MARIA GISELLE	27231268400	4414000001	Bariloche	Primero	III	20130401	IV	20180401
657799	7	DE-BUNDER GABRIELA SABRINA	27173154823	4414000001	Bariloche	Segundo	V	20130101	VI	20180101
659218	0	DIAZ ROSA DEL VALLE	27133784891	4414000001	Bariloche	Segundo	IV	20130101	V	20180101
660048	4	GANZA-PEREZ AXEL OSCAR	20181632934	4414000001	Bariloche	Primero	III	20130301	IV	20180301
661938	0	GIL MARCELA OKIA SOLEDAD	27173758583	4414000001	Bariloche	Segundo	II	20130201	III	20180201
661984	3	GOYE DANIELA DE LOS ANGELES	27213888965	4414000001	Bariloche	Segundo	II	20130401	III	20180401

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	MESA	AGRUP	GRADO ACTUAL	FE-ULT-ASC	GRADO ASC.	FE-ULT-ASC
657974	4	JUAN, MARCELA BEATRIZ	27240514554	4414000001	Bariloche	Tercero	V	20130301	VI	20180301
653976	9	LEONI CESAR AUGUSTO	20142174686	4414000001	Bariloche	Primero	VII	20130201	VIII	20180201
657692	3	LETON GABRIELA BEATRIZ	27182583427	4414000001	Bariloche	Segundo	V	20130101	VI	20180101
659098	5	MENDOZA EVELINA	27145509225	4414000001	Bariloche	Tercero	IV	20130401	V	20180401
658624	4	MOGUILEVSKY, JORGE ENRIQUE	20162029097	4414000001	Bariloche	Primero	V	20130201	VI	20180201
661969	0	RAFFAELE MARCELA ANDREA	27181559999	4414000001	Bariloche	Primero	II	20130401	III	20180401
659260	0	TRAPANI TOMAS MIGUEL	20205974092	4414000001	Bariloche	Primero	IV	20130101	V	20180101
659335	6	VALLE MIRTA DE LAS NIEVES	27234450072	4414000001	Bariloche	Tercero	IV	20130401	V	20180401
658597	3	ZORI, EDUARDO SIMON	23110690479	4414000001	Bariloche	Primero	V	20130201	VI	20180201
660079	4	MEDIN NORMA IRENE	27123780804	4414000001	Casa de Rio Negro	Primero	III	20130101	IV	20180101
43692	5	VIVANCO TRAIPE MARIA INES	27190103876	4414000001	Campo Grande	Tercero	I	20130401	II	20180401
663765	5	GOZALVEZ CAROLINA BEATRIZ	27283614110	4414000001	Catriel	Segundo	I	20121212	II	20180101
663762	0	BALDINI MYRIAM FELISA	27162952175	4414000001	Cinco Saltos	Tercero	I	20130201	II	20180201
660016	6	CACERES HERNAN	20202747257	4414000001	Cinco Saltos	Primero	III	20130101	IV	20180101
653426	0	DE-LA-ROSA ENRIQUE	20101600328	4414000001	Cinco Saltos	Primero	VII	20130101	VIII	20180101
661933	9	HERRERA NATALIA VANESA	27270945584	4414000001	Cinco Saltos	Tercero	II	20130201	III	20180201
660086	7	MASSERONI GABRIEL EDUARDO	20137922518	4414000001	Cinco Saltos	Primero	III	20130401	IV	20180401
657999	0	OLIVA TERESA DEL CARMEN	27120985855	4414000001	Cinco Saltos	Tercero	V	20130201	VI	20180201
660059	0	PERALTA CAROLA MARISA	27282344314	4414000001	Cinco Saltos	Tercero	III	20130401	IV	20180401
663763	9	SHUTTE GABRIELA EDITH	23229544764	4414000001	Cinco Saltos	Segundo	I	20130102	II	20180201
661927	4	BARRA JUAN ALBERTO	23319396489	4414000001	Cipolletti	Tercero	II	20130101	III	20180101
659171	0	CERNAZ DANIEL	20182790398	4414000001	Cipolletti	Segundo	IV	20130101	V	20180101
657813	6	CORILLAN GLADYS ANDREA	27177239807	4414000001	Cipolletti	Segundo	V	20130101	VI	20180101
661932	0	COSTA ALVAREZ SELVA	23183047434	4414000001	Cipolletti	Tercero	II	20121212	III	20180101
657848	9	HERMIDA ADRIANA BENITA	27129630553	4414000001	Cipolletti	Primero	V	20130201	VI	20180201
661917	7	HERRERO DIEGO JESUS	20223217924	4414000001	Cipolletti	Primero	II	20130101	III	20180101
659038	1	LAPUENTE MARIA JOSE	27226921678	4414000001	Cipolletti	Segundo	IV	20130401	V	20180401
657910	8	QUINTANA SONIA BEATRIZ	23185650324	4414000001	Cipolletti	Tercero	V	20130201	VI	20180201
660052	2	RONCALLO MARIELA	27243924109	4414000001	Cipolletti	Segundo	III	20130301	IV	20180301
661924	0	SALTO PAULA MARIANA	27290111795	4414000001	Cipolletti	Segundo	II	20130201	III	20180201
655569	1	SEGUEL PATRICIA CLEMENCIA	27148003950	4414000001	Cipolletti	Segundo	VI	20130401	VII	20180401
656323	6	QUILALEO ERNESTO ANTONIO	20173881852	4414000001	Comallo	Tercero	VI	20140201	VII	20180201
660858	2	SILISQUI AGUANTA MARTIN	20174025852	4414000001	Comallo	Segundo	III	20140201	IV	20180201
663773	6	YANEZ UMANA JOSE MANUEL	20253198916	4414000001	Comallo	Segundo	I	20121206	II	20170101
657406	8	LOPEZ MIRTA MABEL	27213845964	4414000001	Chichinales	Tercero	V	20130101	VI	20180101
661980	0	NEBBIA VANNESA JUDITH	27213895503	4414000001	Chichinales	Segundo	II	20130401	III	20180401
660017	4	PALAVECINO IRIS NILDA	27126976718	4414000001	Chichinales	Segundo	III	20130201	IV	20180201
661979	7	TAHA MARIELA SOLEDAD	27257205784	4414000001	Chimpay	Primero	II	20130401	III	20180401
663754	0	HENRIQUEZ STELLA MARIS	27287822079	4414000001	Choele Choel	Segundo	I	20130110	II	20180201
659248	1	LI GAMBI MIGUEL ANGEL	20123347235	4414000001	Choele Choel	Primero	IV	20130301	V	20180301
663816	3	SAENZ DIAZ ERASMO JAVIER	20190095100	4414000001	Choele Choel	Tercero	I	20130101	II	20180101
661947	9	BESSONE SANDRA VERONICA	27226628423	4414000001	El Bolsón	Tercero	II	20130301	III	20180301
660501	0	FERNANDEZ MARCELA EDITH	27164596813	4414000001	El Bolsón	Primero	III	20130401	IV	20180401
659234	1	LAMBERTO, MYRNA ELIZABETH	27252000742	4414000001	El Bolsón	Tercero	IV	20130101	V	20180101
658209	5	LAVIRGEN VIVIANA MABEL	27162504555	4414000001	El Bolsón	Segundo	V	20130201	VI	20180201
660458	7	LOPEZ SILVIA ADRIANA	27174622863	4414000001	El Bolsón	Segundo	III	20130201	IV	20180201
659026	8	MIANI, FABIO	20172651276	4414000001	El Bolsón	Primero	V	20130101	VI	20180101
659043	8	PAPARELLA VICENTE JOAQUIN	20135318028	4414000001	El Bolsón	Primero	IV	20130201	V	20180201
660619	9	ROJAS MARIA ALEJANDRA	27233960549	4414000001	El Bolsón	Primero	II	20130101	III	20180101
655339	7	SANCHEZ MIRTHA NOEMI	23130525814	4414000001	El Bolsón	Tercero	VI	20130101	VII	20180101
656407	0	DUBERTI LILIANA ESTHER	27221376337	4414000001	El Cuy	Tercero	VI	20140401	VII	20180401
655518	7	AZANZA MARIA TERESA	27203392279	4414000002	General Conesa	Tercero	VI	20130401	VII	20180401
660075	1	MANONE JULIO CESAR	20271867728	4414000001	General Conesa	Segundo	III	20130201	IV	20180201
660071	9	PARED ROMINA ROCIO	27282010076	4414000001	General Conesa	Tercero	III	20130310	IV	20180401
661923	1	AZCURRA MALVINA GRACIELA	27254090021	4414000001	General Roca	Segundo	II	20130201	III	20180201
660012	3	BERMUDEZ VARGAS BIBIANA KARINA	23231989544	4414000001	General Roca	Primero	III	20130201	IV	20180201
661988	6	BRIZZIO EVANGELINA EVELIN	27247090199	4414000001	General Roca	Segundo	II	20130401	III	20180401
659031	4	CORDERO, LAURA ALEJANDRA	27216695637	4414000001	General Roca	Primero	IV	20130201	V	20180201
657913	2	GARCIA DEBORA FABIOLA	27225864018	4414000001	General Roca	Tercero	V	20130201	VI	20180201
660036	0	GIANNINI JORGE HORACIO	20177938670	4414000001	General Roca	Segundo	III	20130201	IV	20180201
653396	5	LIVINGSTON GUSTAVO	20127986380	4414000001	General Roca	Primero	VII	20130101	VIII	20180101
658140	4	OSORIO LILIANA ESTER	23217237424	4414000001	General Roca	Tercero	V	20130201	VI	20180201
660092	1	PALACIO MARIA CONCEPCION	27210105188	4414000001	General Roca	Primero	III	20130318	IV	20180401
653385	0	SARTINO EDGARDO	23118731999	4414000001	General Roca	Segundo	VII	20130301	VIII	20180301

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	MESA	AGRUP	GRADO ACTUAL	FE-ULT-ASC	GRADO ASC.	FE-ULT-ASC
660042	5	SEGURA ROSANA MARCELA	27203394972	4414000001	General Roca	Primero	III	20130201	IV	20180201
661981	9	TOMASSONE ROBERTO EDGARDO	20133333410	4414000001	General Roca	Primero	II	20130401	III	20180401
663739	6	GHIZZONI PAMELA NATALIA	27317960293	4414000001	Guardia Mitre	Segundo	I	20130107	II	20180201
660468	4	REINOSO LIDIA CARMEN	27226648653	4414000001	Ingeniero Huergo	Segundo	III	20130201	IV	20180201
659069	1	ROCHE ERIKA LUCIANA	27250361934	4414000001	Ingeniero Huergo	Tercero	IV	20130101	V	20180101
661235	0	BENITEZ MARIA ALEJANDRA	27266738582	4414000001	Ingeniero Jacobacci	Segundo	III	20140101	IV	20180101
663772	8	BICHARA NOELIA MAGALI	27333149562	4414000001	Ingeniero Jacobacci	Segundo	I	20121226	II	20170101
658180	3	TSCHERIG ARIEL LISANDRO	20226867024	4414000001	Ingeniero Jacobacci	Tercero	VI	20140201	VII	20180201
662662	9	PABON ROSA LILIANA	27217451103	4414000001	Maquinchao	Tercero	II	20140301	III	20180301
663699	3	BARROZO FRANCISCA JORGELINA	27293395905	4414000001	Lamarque	Tercero	I	20130101	II	20180101
660007	7	DIAZ SERGIO RICARDO	20143516807	4414000001	Las Grutas	Segundo	III	20130201	IV	20180201
659495	6	GETTE HORACIO GABRIEL	20200465343	4414000001	Las Grutas	Primero	IV	20130201	V	20180201
660852	3	GONZALEZ CELSO DANIEL	20265147551	4414000001	Los Menucos	Segundo	III	20130101	IV	20170101
663774	4	MONZON RUBEN MARCELO	20216414617	4414000001	Luis Beltran	Primero	I	20130319	II	20180401
660054	9	BLANCO DANIEL FERNANDO	20167866396	4414000001	Organismo Central	Segundo	III	20130301	IV	20180301
659099	3	CASE CLAUDIA	27161647050	4414000001	Organismo Central	Primero	IV	20130301	V	20180301
660056	5	COMOLAY CARLOS EDUARDO	20265869123	4414000001	Organismo Central	Segundo	III	20130301	IV	20180301
655815	1	GONZALEZ MARCELA LEONOR	27181643574	4414000001	Organismo Central	Primero	VI	20130201	VII	20180201
661955	0	GUERRERO VILMA ALICIA	27163829768	4414000001	Pomona	Tercero	II	20130301	III	20180301
657863	2	RODRIGUEZ ELIDA LOURDES	27228145640	4414000001	Pomona	Tercero	V	20130201	VI	20180201
657966	3	MELON FERNANDO CARLOS	20203392185	4414000001	Rio Colorado	Tercero	V	20130401	VI	20180401
658906	5	PEREZ RAUL ARIEL	20240554616	4414000001	Rio Colorado	Segundo	II	20130301	III	20180301
659048	9	QUEIPO, OMAR HUGO	20201240728	4414000001	Rio Colorado	Segundo	IV	20130201	V	20180201
653328	0	TURRION DELIA ETEL	27127746988	4414000001	Rio Colorado	Tercero	IV	20130315	V	20180401
661915	0	ACOSTA MAYDA ROMINA MARIA	27251789423	4414000001	San Antonio Oeste	Segundo	II	20130101	III	20180101
663767	1	FLORES GABRIELA SUSANA	27288414411	4414000001	San Antonio Oeste	Tercero	I	20130201	II	20180201
652982	8	JARAMILLO NORMA BEATRIZ	27146011905	4414000001	San Antonio Oeste	Tercero	VII	20130101	VIII	20180101
657874	8	MANUEL ELISA	23105980744	4414000001	San Antonio Oeste	Tercero	V	20130201	VI	20180201
663782	5	MULLALY BEZIC DAIANA	27336778579	4414000001	San Antonio Oeste	Tercero	I	20130107	II	20180201
663760	4	VENTURA MAMANI FRESIA	27334548002	4414000001	San Antonio Oeste	Tercero	I	20130102	II	20180201
659242	2	BALBOA, MARIA EUGENIA	23135115134	4414000001	Sierra Grande	Segundo	IV	20130201	V	20180201
659988	5	CALIZAYA MARIA EUGENIA	27250642062	4414000001	Sierra Grande	Primero	III	20130101	IV	20180101
663788	4	FLORES ALEJANDRA SILVANA	27270962470	4414000001	Sierra Grande	Segundo	I	20130116	II	20180201
663771	0	MUNOZ MARISOL VANESA	27270094401	4414000001	Sierra Grande	Segundo	I	20130101	II	20180101
659112	4	CHIOSSO CARLOS VICTOR	20163720672	4414000001	Uresas	Segundo	IV	20130201	V	20180201
662683	1	GUECHIMPAN ESTER NORMA	27289443008	4414000001	Valcheta	Tercero	I	20140101	II	20180101
658206	0	ROMAN JORGE DANIEL	20135244822	4414000001	Valcheta	Segundo	VI	20140201	VII	20180201
663704	3	ALBERTO MARIANA ALEJANDRA	27307384995	4414000001	Viedma	Primero	I	20121219	II	20180101
655411	3	ANDALORO NANCY E	27127078349	4414000001	Viedma	Primero	VI	20130301	VII	20180301
660443	9	CARANTE VERONICA ANALIA	23285187664	4414000001	Viedma	Tercero	III	20130201	IV	20180201
663787	6	CARANTE WALTER GUILLERMO	20329850928	4414000001	Viedma	Tercero	I	20130201	II	20180201
659284	8	CASTILLO VILMA ESTHER	27180954169	4414000001	Viedma	Tercero	IV	20130401	V	20180401
663757	4	CEVOLI RECIO VALERIA ILEANA	27292372251	4414000001	Viedma	Primero	I	20121220	II	20180101
663706	0	COLISNECHENCO ADRIAN ERNESTO	20204852953	4414000001	Viedma	Primero	I	20130107	II	20180201
661937	1	COSTA CARLOS GUILLERMO	20305633470	4414000001	Viedma	Tercero	II	20130301	III	20180301
658199	4	DIEZ LILIANA INES	27120834725	4414000001	Viedma	Tercero	V	20130201	VI	20180201
660011	5	ESCUER, MARIA CAROLINA	27258276820	4414000001	Viedma	Segundo	III	20130201	IV	20180201
656026	1	FRAMARINI SILVIA ALICIA	27124741667	4414000001	Viedma	Primero	VI	20130401	VII	20180401
659035	7	GONZALES CARINA MONSERRAT	27228810768	4414000001	Viedma	Segundo	IV	20130101	V	20180101
660013	1	GUZZARDI GABRIELA	27222984683	4414000001	Viedma	Segundo	III	20130101	IV	20180101
658001	7	LUPPI ALDA ANDREA	27178245525	4414000001	Viedma	Primero	V	20130401	VI	20180401
660106	5	MELIGNER MARIO OSCAR	20229790022	4414000001	Viedma	Tercero	III	20130401	IV	20180401
658261	3	PALACIOS ROBERTO RAUL	23164774139	4414000001	Viedma	Segundo	III	20130201	IV	20180201
658175	7	PONCE SERGIO ANDRES	20224122978	4414000001	Viedma	Tercero	V	20130101	VI	20180101

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	MESA	AGRUP	GRADO ACTUAL	FE-ULT-ASC	GRADO ASC.	FE-ULT-ASC
659214	7	RIOS, CARINA FLAVIA	27220030615	4414000001	Viedma	Segundo	IV	20130201	V	20180201
663766	3	RODRIGUEZ KARINA VERONICA	27233326424	4414000001	Viedma	Primero	I	20130102	II	20180201
663705	1	TOBARES NADIA JOSE	27268421160	4414000001	Viedma	Primero	I	20130104	II	20180201
660051	4	ALVARENGA RAUL ALFREDO	20208962044	4414000001	Villa Regina	Primero	III	20130301	IV	20180301
657933	7	CASTRO LORENA ANAHI	23235809664	4414000001	Villa Regina	Segundo	V	20130401	VI	20180401
663702	7	DE GIOVANNI MONICA LORENA	27279216305	4414000001	Villa Regina	Primero	I	20121217	II	20180101
659028	4	DI GREGORI MARIO ALEJANDRO	20112958615	4414000001	Villa Regina	Primero	IV	20130101	V	20180101
653413	9	GABRIELLONI MARIA ADELINA	23136718754	4414000001	Villa Regina	Segundo	VII	20130401	VIII	20180401
663741	8	LEIVA GISELLE MARILINA	27302257022	4414000001	Villa Regina	Tercero	I	20130101	II	20180101
653318	3	PONTE, MARTA BEATRIZ	27122925531	4414000001	Villa Regina	Segundo	VII	20130301	VIII	20180301
661954	1	SILENZI RICARDO GABRIEL	20238568367	4414000001	Villa Regina	Segundo	II	20130301	III	20180301

*El Agente Yañez Umana José Manuel de Comallo, debió promocionar 01/01/2017 y quedo fuera del expediente correspondiente

*El Agente Bichara Noelia Magalí de Ing.Jacobacci, debió promocionar 01/01/2017 y quedo fuera del expediente correspondiente

*El Agente González Celso Daniel de Los Menucos, debió promocionar 01/01/2017 y quedo fuera del expediente correspondiente

*El Agente Azanza María Teresa de Gral.Conesa, cambio al Agrupamiento Segundo a partir 09/04/2018 – Decreto 307/2018

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 200.- 01-03-2019.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos ochocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 ($876.250,00), a favor de la asociación civil denominada Club de Regatas Bariloche, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, (CUIT Nº 30-68904456-1), Personería Jurídica Nº 168, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de un Bote Dragón, para el Proyecto de la Organización Nahuel Rosa, para la rehabilitación física y emocional de quienes han padecido cáncer, evitando la formación de linfedemas y creando un espacio de contención.- Expte. Nº 56858-MTCDMA-2019.-

DECRETO Nº 312.- 29-03-2019.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma total de pesos ochocientos ocho mil seiscientos ocho con cuatro centavos ($808.608,04), a favor del Consorcio de Segundo Grado del Sistema de Riego del Alto Valle del Río Negro (CUIT Nº 30-68956327-5).- Expte. Nº 75.362-IGR-2019.-

DECRETO Nº 1591.- 12-11-2019.- Promover automáticamente a la Señora Liliana Ethel Iglesias (DNI Nº 14.178.500 - Legajo Nº 657.596/0) a partir del 01/02/2017 al Grado VI del Agrupamiento Primero de la Ley L Nº 1.904, del Ministerio de Salud.- Expte. Nº 214.746-S-2018.-

DECRETO Nº 1592.- 12-11-2019.- Crear una vacante Categoría 12, en el Agrupamiento Profesional de la Ley Nº 1.844, de la Secretaría de Estado Niñez, Adolescencia y Familia, Jurisdicción 06, Programa 14 y Actividad 01.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Erika del Rosario Bastias (CUIL Nº 27-31359245-1), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º Anexo II de la Ley L y suprimir la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial Categoría 05 de la misma Ley.- Expte. Nº 090.193-DOYRH-2019.-

DECRETO Nº 1593.- 12-11-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI Nº 22.142.681) y la Señora Silvina Soledad Vogel (DNI Nº 30.673.858), quien desempeñará funciones como Licenciada en Trabajo Social en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar de la localidad de General Roca dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. Nº 090.825-DOyRH-2019.-

DECRETO Nº 1594.- 12-11-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI Nº 22.142.681) y el Señor Javier Andrada (20-29235216-7), para cumplir funciones como Psicólogo en la localidad de Cipolletti dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. Nº 090.325-DOyRH-2019.-

DECRETO Nº 1595.- 12-11-2019.- Aprobar en todos sus términos, con caracter de excepción a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley H Nº 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representada por su titular Abogado Leandro Luciano Sferco (DNI Nº 26.481.898) y el Señor Diego Roberto Arjona Laimes (DNI Nº 37.748.504), quien prestará servicios en el Departamento de Fiscalización Preventiva en la ciudad de General Roca dependiente de la Gerencia de Fiscalización de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 168.874-ART-2019.-

DECRETO Nº 1596.- 12-11-2019.- Aprobar en todos sus términos, con caracter de excepción a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley H Nº 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representada por su titular Abogado Leandro Luciano Sferco (DNI Nº 26.481.898) y la Contadora Gabriela Leonor Martínez (DNI Nº 25.142.024), quien prestará servicios en el Departamento de Fiscalización Externa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Gerencia de Fiscalización de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 168.818-ART-2019.-

DECRETO Nº 1597.- 12-11-2019.- Aprobar en todos sus términos, con caracter de excepción a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley H Nº 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representada por su titular Abogado Leandro Luciano Sferco (DNI Nº 26.481.898) y el Señor Gastón Mauricio Schneider (DNI Nº 29.034.353), para cumplir funciones en el Departamento de Soporte Técnico de la Agencia de Recaudación Tributaria.- Expte. Nº 168.931-ART-2019.-

DECRETO Nº 1598.- 12-11-2019.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora María Agustina Santos (DNI Nº 36.716.581), quien desempeñará tareas de Asesor Legal en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble de Cipolletti del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 154.151-G-2019.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 159/19

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr. Mboria, Antonio; C.U.I.L. Nº 20-26508323-5 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Resolución Nº 159/JDD/19,del Expediente N° 107871-EDU-16que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 07 de Noviembre de 2019

Visto: El Expediente N° 107871-EDU-16 del Registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro "S/Presunto proceder inadecuado docente Mboria, Antonio - Escuela N° 13- Ramos Mexia"; y

CONSIDERANDO:[…]

Por Ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1º: Declarar Exento de Responsabilidad al docente Mboria, Antonio; CUIL Nº 20-26508323-5, por los considerandos expuestos.

Art. 2º: Determinar que el docente deberá reintegrarse a su cargo a partir de la fecha de notificación de la presente.

Art. 4º: Notificar fehacientemente al interesado por medio de la supervisora.

Art. 5º: Registrar, comunicar y archivar.

Lorena Beatriz Garay, Presidenta Junta de Disciplina Docente - María Doris Lascano, Secretaria en Representación Docente - María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente - Ana María Stoessel, Vocal en Representación Docente - Miguel Eduardo Argañaraz, Vocal Junta de Diciplina Docente.-

——oOo——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
RESOL-2019-741-E-GDERNE-ME

Viedma, Río Negro, Jueves 14 de Noviembre de 2019.

Referencia: Modificación Presupuesto 2019 – Tren Patagónico SA

Visto: El EX-2019-00031746-GDERNE-SAC#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186, su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 529 del Registro del Ministerio de Economía, del 31 de octubre de 2.018, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento del TREN PATAGÓNICO S.A. para el Ejercicio Fiscal 2019, modificado parcialmente por las Resoluciones N° 22/19, N° 110/19, N° 371/19 y N° 665/19;

Que en el orden nº 44, la empresa TREN PATAGÓNICO S.A. ha presentado los formularios por medio de los cuales solicitó, para afrontar gastos de personal de la empresa para lo que resta del año 2019, una modificación del Presupuesto 2019 oportunamente aprobado por las resoluciones referidas en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden nº 47 ha tomado intervención la Dirección de Empresas Públicas, conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución ME Nº 010/17 del Ministerio de Economía;

Que en el orden nº 50 obra el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la firma TREN PATAGÓNICO S.A;

Que en el orden nº 55 han tomado intervención la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y en el orden nº 44 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en la Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, ésta fundamenta la no intervención de dicho organismo de control;

Que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso b) de la Resolución Nº 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, la presente Resolución se encuentra eximida de ser intervenida por dicho organismo de control;

Que en el orden nº 58 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía conforme lo establecido por la Ley A Nº 2.938;

Que la presente Resolución se dicta de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 16º inciso 3) de la Ley Nº 5.105 y su modificatoria Ley N° 5.238 y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2019 de la empresa TREN PATAGÓNICO S.A, en ADICIÓN de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de pesos treinta y cuatro millones quinientos mil ($ 34.500.000), conforme surge del Anexo Único (IF-2019-00116344-GDERNE-SP#ME) que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación y archivar.

Agustín Domingo, Ministro de Economía.– Verónica Fuente, Subsecretaria de Administración.

———

ANEXO ÚNICO
Cuadro 1

Presupuesto 2019

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS

Empresa: TREN PATAGÓNICO S.A.

Por medio de la presente solicitamos se nos otorgue un incremento presupuestario en las partidas que se detallan por un monto total de $ 34.500.000.-

Este monto solicitado surge de la proyección de gastos de personal de la empresa para lo que resta del año 2019 y corresponde a los Sueldos, Aportes y Contribuciones de Noviembre y Diciembre 2019.

———

ANEXO ÚNICO
Cuadro 2

PRESUPUESTO: 2019

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
-EN PESOS-

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		34.500.000			34.500.000
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	34.500.000	0	0	34.500.000

——oOo——

RESOL-2019-742-E-GDERNE-ME

Viedma, Río Negro, Jueves 14 de Noviembre de 2019.

Referencia: Presupuesto 2020 – PROFAR S.E.

Visto: El EX-2019-00086468-GDERNE-MEYS#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, la Ley Nº 5.105 y su modificatoria Ley Nº 5.238, el Decreto Nº 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 16º, Inciso 3) de la Ley Nº 5.105 “Ley de Ministerios”, es competencia del Ministerio de Economía entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en su Título II, Capítulo IV, establece el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento, el cual fue reglamentado por el Decreto H N° 1.737/98;

Que en el Orden nº 3 obra constancia de que la empresa PROFAR S.E. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2.020;

Que en el orden nº 6 ha tomado intervención la Dirección de Empresas Públicas conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución Nº 010/17 del Ministerio de Economía;

Que en el Orden nº 9 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto de este Ministerio sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa PROFAR S.E. para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que en el Orden nº 14 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y el Ministerio de Salud en el orden nº 3;

Que en el presente trámite no se requiere la intervención de la Contaduría General de la Provincia, tal como se establece en la Nota N° 1309/12 “CG”;

Que conforme lo establecido en el Artículo 1º Inciso b) de la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, la presente Resolución se encuentra eximida de ser intervenida por dicho organismo de control;

Que en el Orden nº 17 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A Nº 2.938;

Que la presente Resolución se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.105 y su modificatoria Ley Nº 5.238 y a los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 correspondiente a la empresa PROFAR S.E., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 (IF-2019-00120381-GDERNE-SP#ME), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como (IF-2019-00120381-GDERNE-SP#ME), que embebidos forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa PROFAR S.E. en la suma de pesos ochenta y un millones quinientos setenta y ocho mil ($ 81.578.000.-) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos ochenta y un millones quinientos setenta y ocho mil ($ 81.578.000.) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Agustín Domingo, Ministro de Economía.– Verónica Fuente, Subsecretaria de Administración.

———

ANEXO 1

Presupuesto 2020

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

Empresa: PRO.FA.R.S.E.

1- Rentabilidad y Resultados: El resultado económico proyectado para el año 2020 es un superávit de $ 10.862.556.- basado en la diferencia de 17,4 % que surge de los ingresos corrientes con respecto a los gastos operativos. En cambio, dentro de la cuenta de capital mostramos un déficit por un monto de $ 7.222.000.- alcanzando un 45.7% sobre los gastos de capital que totalizan un monto de $ 15.800.000.- Con lo cual cerraríamos el año con un resultado superavitario de un 4.46 %, representado en los $ 3.640.556.- que arroja un resultado financiero final.

2- Precios y Tarifas: La política de precios que esperábamos enfocar definitivamente para el año 2019 ha sido postergada debido a los vaivenes de la economía en todos sus niveles. El panorama que se avecina, en este tema, para el año venidero es una incógnita, a pesar de eso debemos enfrentar con la mayor cantidad de certezas posibles el año 2020 en cuanto a previsión de cifras, a fin de poder proyectar nuestra producción y así proveer a nuestros hospitales y Caps con la mayor eficiencia posible. Continuamos con los mismos porcentajes estipulados por directorio para las ventas al ministerio de salud de nuestra provincia, esa es una de las certezas primordiales que debemos asegurar al sistema de salud de Río Negro.

3- Producción de Bienes y Servicios: La producción de bienes para el año 2020 está proyectada con un incremento de aproximadamente un 40% con respecto al año anterior. Contaremos con la nueva planta de producción con lo cual en el transcurso del año venidero logrando la habilitación de Anmat para esa nueva porción de nuestra empresa, estaremos en condiciones de lograr un aumento aún mayor en nuestra producción anual. Así también continuamos con la confección de un listado selecto de productos, en el cual estarán incluidos los que en primer lugar sean necesarios para nuestro ministerio de salud y en segundo término por eficiencia en su elaboración. Deberán cumplir con estos dos requisitos para que su producción tenga continuidad en nuestra planta.

4- Política de Gastos: Proyectamos un gasto importante en cuanto de bienes de consumo, con un aumento significativo con respecto a lo que estimamos ejecutar en 2019. La compra de Materia prima estará sujeta a las variaciones que el mercado establezca para la moneda extranjera, debido a que el 90% de los productos que adquirimos para nuestra producción se ve afectado por esta divisa. Los gastos en general no se verán afectados con respecto a los ingresos que proyectamos obtener. Generalmente nuestros gastos de capital ocupan una parte importante de nuestra empresa por la relación existente con la moneda extranjera, debido a esto somos prudentes para el año venidero debido a que en este año hemos efectuado una gran inversión a nivel edificios y maquinarias y este rubro ha sido medianamente cubierto. Los gastos de capital aumentarán en un 50%, pero su crecimiento ve su mayor causal en la variación de la cotización de moneda extranjera.

5- Política de Personal: La planta de personal se verá afectada por un incremento de 4 personas, 3 destinadas al sector de producción y 1 para el sector administrativo. Actualmente contamos con 21 agentes propios y 10 personas adscriptas del ministerio de salud. El gasto en personal se verá afectado por un 29.5%, de los cuales 9.5 puntos de este aumento son debido a la ampliación de los 4 agentes necesarios para producción y administración y los restantes 20 puntos se deben a futuros aumentos de sueldo establecidos anualmente por el sindicato de sanidad a nivel nacional.

6- Financiamiento: El financiamiento del laboratorio se encuentra formado en un 90% por recursos genuinos propios, obtenidos de nuestras ventas al ministerio de salud de nuestra provincia y a diferentes ministerios de salud de nuestro país. El restante 10% se encuentra fundado en un subsidio solicitado a la Administración Nacional de Laboratorios Públicos (ANLaP) a fin de cerrar una investigación relacionada con el mal de chagas en el que el laboratorio se encuentra incluido.

7- Administración: La planificación estratégica elaborada para el año 2020 está enfocada en la producción, debido a esto el aumento en la compra de bienes de consumo se ve reflejada en los gastos corrientes, efectuando una correcta selección de productos a elaborar, a fin de producir los medicamentos con una mayor eficiencia y conjugarlo de la mejor manera posible con las necesidades del ministerio, que al fin y al cabo es nuestro más importante “cliente”.

8- Políticas Comerciales: Dentro de las prioridades de nuestro laboratorio se encuentra la captación de nuevos clientes a nivel nacional, de tal manera la política comercial se debe ver potenciada para el año venidero, invirtiendo dinero y tiempo en mostrar nuestros productos a los diferentes referentes ministeriales de otras provincias. Asimismo, nos encontramos en tratativas con un agente privado, a fm de llevar a cabo un acuerdo comercial para la comercialización de productos novedosos para el mercado farmacéutico, nuestro mayor objetivo con este proyecto es posicionar nuestra marca a nivel nacional.

———

ANEXO 2

PRESUPUESTO: 2020

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: PROFAR S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	24.075.512				24.075.512
200	BIENES DE CONSUMO	27.262.136				27.262.136
300	SERVICIOS NO PERSONALES	8.221.796	0	0	0	8.221.796
310	SERVICIOS BASICOS	750.000				750.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	2.386.000				2.386.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	1.908.000				1.908.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2.049.996				2.049.996
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	405.600				405.600
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	144.000				144.000
370	PASAJES Y VIATICOS	240.000				240.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	205.000				205.000
390	OTROS SERVICIOS	133.200				133.200
400	BIENES DE USO	15.800.000	0	0	0	15.800.000
410	BIENES PREEXISTENTES	1.800.000	0	0	0	1.800.000

PRESUPUESTO: 2020

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: PROFAR S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
411	TIERRAS Y TERRENOS	[illegible]				[illegible]
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.800.000				1.800.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	9.500.000				9.500.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES	4.500.000				4.500.000
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	3.640.556	0	0	0	3.640.556
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	3.640.556				3.640.556
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	2.578.000	0	0	0	2.578.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	2.578.000				2.578.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	81.578.000	0	0	0	81.578.000

ANEXO 3

PRESUPUESTO: 2020

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL

-EN PESOS-

EMPRESA: PROFAR S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	15.380.091	1.087.116	4.438.294		3.170.011	24.075.512
200	Bienes de Consumo	26.444.272	136.311	272.621		408.932	27.262.136
300	Servicios No Personales	3.715.958	542.779	1.106.400		2.856.659	8.221.796
400	Bienes de Uso	9.950.000	4.500.000	900.000		450.000	15.800.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros		3.640.556				3.640.556
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos	2.436.210	12.890	25.780		103.120	2.578.000
	TOTAL	57.926.531	9.919.652	6.743.095	0	6.988.722	81.578.000

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

ANEXO 4

PRESUPUESTO: 2020

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: PROFAR S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	1.800.000	1.800.000				0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	9.500.000	3.500.000				0			0	6.000.000
Gastos Capitalizables (*)	4.500.000	4.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	4.500.000	4.500.000				0			0	
Muebles y útiles	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	15.800.000	9.800.000	0	0	0	0	0	0	0	6.000.000

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

ANEXO 5

PRESUPUESTO: 2020

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: PROFAR S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2019		PRESUPUESTO 2020	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	21	18.577.646	25	24.075.512
DIRECTIVOS	4	5.944.847	4	7.704.164
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	7	6.316.400	7	7.944.919
ADMINISTRATIVOS	2	1.671.988	3	2.166.796
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	8	4.644.411	11	6.259.633
PLANTA TEMPORARIA (1)	0			
TOTAL	21	18.577.646	25	24.075.512

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

ANEXO 6

PRESUPUESTO: 2020

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: PROFAR S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2019	PRESUPUESTO 2020
PLANTA PERMANENTE	18.577.646	24.075.512
A) REMUNERACIÓN BRUTA	13.722.231	17.783.187
1) Salarios Básicos	7.546.217	9.779.444
2) Adicionales de Convenio	1.509.244	1.955.889
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias	55.558	72.000
5) Otras remuneraciones	4.611.212	5.975.854
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.471.659	1.907.181
1) SAC bruto	1.471.659	1.907.181
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.383.756	4.385.144
1) Previsional Ordinaria	2.586.311	3.351.703
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	797.445	1.033.441
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	18.577.646	24.075.512

ANEXO 7

PRESUPUESTO: 2020

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: PROFAR S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2019		PRESUPUESTO 2020	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE				
JURIDICO				
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS	5	1.750.000	5	2.049.996
TOTAL	5	1.750.000	5	2.049.996

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5830.pdf*

ANEXO 8

PRESUPUESTO: 2020

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: PROFAR S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2019	PRESUPUESTO 2020
1.1.	Ingresos Corrientes	51.787.989	73.000.000
1.1.5	Ingresos de Operación	46.218.989	73.000.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	46.218.989	73.000.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	5.569.000	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	5.569.000	0
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	51.787.989	73.000.000
2.1.	Gasto Corriente	39.018.460	62.137.444
2.1.1	Gasto de Operación	39.018.460	62.137.444
2.1.1.1	Remuneraciones	18.577.646	24.075.512
2.1.1.2	Bienes y Servicios	18.326.314	35.483.932
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	4.105.314	27.262.136
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	14.221.000	8.221.796
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	2.114.500	2.578.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	39.018.460	62.137.444
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	12.769.529	10.862.556

PRESUPUESTO: 2020

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: PROFAR S.E.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2019	PRESUPUESTO 2020
1.2	Recursos de Capital	7.683.500	8.578.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	2.114.500	2.578.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	2.114.500	2.578.000
1.2.2	Transferencias de Capital	5.569.000	6.000.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	5.569.000	6.000.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	7.683.500	8.578.000
2.2	Gastos de Capital	10.223.500	15.800.000
2.2.1	Inversión Real Directa	10.223.500	15.800.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	10.223.500	15.800.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	8.000.000	1.800.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	2.223.500	14.000.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	10.223.500	15.800.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	10.229.529	3.640.556

PRESUPUESTO: 2020

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: PROFAR S.E.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2019	PRESUPUESTO 2020
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	10.229.529	3.640.556
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	10.229.529	3.640.556
2.3	Aplicaciones Financieras	10.229.529	3.640.556
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	10.229.529	3.640.556
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	10.229.529	3.640.556
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	10.229.529	3.640.556
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	10.229.529	3.640.556

——oOo——

RESOL-2019-743-E-GDERNE-ME

Viedma, Río Negro, Jueves 14 de Noviembre de 2019.

Referencia: Presupuesto 2020 – RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Visto: El EX-2019-00088769-GDERNE-MEYS#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, la Ley Nº 5.105 y su modificatoria Ley Nº 5.238, el Decreto Nº 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 16º, Inciso 3) de la Ley Nº 5.105 “Ley de Ministerios”, es competencia del Ministerio de Economía entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en su Título II, Capítulo IV, establece el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento, el cual fue reglamentado por el Decreto H N° 1.737/98;

Que en el Orden nº 3 obra constancia de que la empresa RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2.020;

Que en el orden nº 6 ha tomado intervención la Dirección de Empresas Públicas conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución Nº 010/17 del Ministerio de Economía;

Que en el Orden nº 9 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto de este Ministerio sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que en el Orden nº 14 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en el presente trámite no se requiere la intervención de la Contaduría General de la Provincia, tal como se establece en la Nota N° 1309/12 "CG";

Que conforme lo establecido en el Artículo 1º Inciso b) de la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, la presente Resolución se encuentra eximida de ser intervenida por dicho organismo de control;

Que en el Orden nº 17 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A Nº 2.938;

Que la presente Resolución se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.105 y su modificatoria Ley Nº 5.238 y a los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 correspondiente a la empresa RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 (IF-2019-00123622-GDERNE-SP#ME), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como (IF-2019-00123622-GDERNE-SP#ME), que embebidos forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. en la suma de pesos veinticuatro millones veinticuatro mil novecientos dieciocho ($ 24.024.918.-) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos veinticuatro millones veinticuatro mil novecientos dieciocho ($ 24.024.918.-) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Agustín Domingo, Ministro de Economía.– Verónica Fuente, Subsecretaria de Administración.

———

ANEXO 1

Presupuesto 2020

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

Empresa: RIO NEGRO FIDUCIARIA SA

Rentabilidad y resultados:

El objeto principal de Río Negro Fiduciaria S.A. es la administración de los Fondos Fiduciarios que le son asignados según la ley provincial de creación 3134/97 (en un todo de acuerdo a la ley nacional N° 24441/95), actuando con la diligencia de un buen hombre de negocios en cumplimiento del mandato conferido por el fiduciante. De acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de la citada ley 3134, la entidad no percibe comisión alguna por su actividad, sino que recupera gastos incurridos en la administración de los fondos, por lo tanto no se considera la rentabilidad ni los resultados en lo estrictamente económico.

Precios y tarifas:

Concordantemente con lo manifestado en el punto anterior, no se da tratamiento al tema.

Producción de Bienes y Servicios

Rio Negro Fiduciaria S.A. no produce bienes. Tan solo presta servicios de administración de los Fondos Fiduciarios que el Estado Provincial crea mediante las normas legales correspondientes.

Inversión y Gastos:

La política de gastos de la empresa se encuentra íntimamente ligada a la necesidad del desarrollo y ejecución de los fondos fiduciarios vigentes.

Personal:

La empresa cuenta con una planta de personal permanente y con personal contratado. Ello de acuerdo a las necesidades de cada fondo, a su crecimiento y desarrollo, como a la implementación de nuevos fondos.

Financiamiento:

La empresa financia la totalidad de sus erogaciones operativas mediante el recupero de gastos, instrumentado en facturaciones a cada uno de los fondos que administra y al tesoro provincial, previo prorrateo de los mismos.

Administración:

La estructura administrativa básica de la empresa está compuesta por un Directorio integrado por tres miembros, un responsable del área contable, un responsable del área jurídica, un responsable del área impositiva, un responsable del área de créditos, un tesorero, una planta permanente de 13 personas abocadas a tareas administrativas (una adscripta a Desarrollo Social) y una empleada de maestranza (adscripta al Ministerio de Producción).-

Otras:

No se ha previsto otro tipo de políticas en la empresa que las ya descriptas.-

ANEXO 2

PRESUPUESTO: 2020

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	17.093.318				17.093.318
200	BIENES DE CONSUMO	1.314.775				1.314.775
300	SERVICIOS NO PERSONALES	5.096.825	0	0	0	5.096.825
310	SERVICIOS BASICOS	1.195.408				1.195.408
320	ALQUILERES Y DERECHOS	40.430				40.430
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	907.981				907.981
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2.165.674				2.165.674
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	315.303				315.303
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000				10.000
370	PASAJES Y VIATICOS	127.102				127.102
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS		0			0
390	OTROS SERVICIOS	334.928				334.928
400	BIENES DE USO	300.000	0	0	0	300.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	300.000	0			300.000
432	EQUIPOS DE TRANSP, TRACCION Y ELEVACION					0
436	EQUIPOS DE COMPUTACION	300.000				300.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES	0				0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
610	APORTES DE CAPITAL					0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PAS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOC. A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	220.000	0	0	0	220.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	220.000				220.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	24.024.918	0	0	0	24.024.918

———

ANEXO 3

PRESUPUESTO: 2020

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal			17.093.318			17.093.318
200	Bienes de Consumo			1.314.775			1.314.775
300	Servicios No Personales			5.096.825			5.096.825
400	Bienes de Uso			300.000			300.000
500	Transferencias			0			0
600	Activos Financieros			0			0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos			0			0
800	Otros Gastos			220.000			220.000
	TOTAL	0	0	24.024.918	0	0	24.024.918

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

———

ANEXO 4

PRESUPUESTO: 2020

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									
		Recursos Propios	Aplicados a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0					0			0	0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	0					0			0		
-Proyectos a iniciar	0					0			0		
Maquinaria y equipo	300.000	300.000				0			0		
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0					0			0		
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0		
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0		
Muebles y útiles						0			0		
Tierras y terrenos	0					0			0		
Otros	0					0			0		
TOTAL CAPITAL FIJO	300.000	300.000	0	0	0	0	0	0	0	0	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo
(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

———

ANEXO 5

PRESUPUESTO: 2020

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2019		PRESUPUESTO 2020	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	21	12.256.357	21	17.093.318
DIRECTIVOS	3	1.166.909	3	1.376.394
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	7	5.352.185	7	6.996.765
ADMINISTRATIVOS	10	5.229.454	10	7.951.025
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	1	507.809	1	769.134
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	21	12.256.357	21	17.093.318

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

ANEXO 6

PRESUPUESTO: 2020

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2.019	PRESUPUESTO 2.020
PLANTA PERMANENTE	12.256.357	17.093.318
A) REMUNERACIÓN BRUTA	9.002.913	12.559.990
1) Salarios Básicos	8.727.039	12.124.078
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	275.874	435.912
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	661.987	952.948
1) SAC bruto	661.987	952.948
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.591.458	3.580.380
1) Previsional Ordinaria	1.095.195	1.548.312
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	431.980	610.703
4) Asignaciones Familiares	387.088	547.238
5) Otras	677.195	874.127
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	12.256.357	17.093.318

ANEXO 7

PRESUPUESTO: 2020

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2019		PRESUPUESTO 2020	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	45.000	1	50.000
JURIDICO				
INFORMATICA	2	692.561	2	912.916
DIRECTIVOS				
OTROS	2	113.330	2	146.990
TOTAL	5	850.891	5	1.109.906

ANEXO 8

PRESUPUESTO: 2020

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2.019	PRESUPUESTO 2.020
1.1.	Ingresos Corrientes	16.387.773	23.504.918
1.1.5	Ingresos de Operación	16.387.773	23.504.918
1.1.5.1	- Ventas Brutas		
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	16.387.773	23.504.918
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	0	0
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	16.387.773	23.504.918
2.1.	Gasto Corriente	16.587.773	23.724.918
2.1.1	Gasto de Operación	16.587.773	23.724.918
2.1.1.1	Remuneraciones	12.256.357	17.093.318
2.1.1.2	Bienes y Servicios	4.131.416	6.411.600
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	794.714	1.314.775
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	3.336.702	5.096.825
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	200.000	220.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas	0	0
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	16.587.773	23.724.918
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-200.000	-220.000

PRESUPUESTO: 2020

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2.019	PRESUPUESTO 2.020
1.2	Recursos de Capital	200.000	220.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	200.000	220.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	200.000	220.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	0	
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	200.000	220.000
2.2	Gastos de Capital	90.000	300.000
2.2.1	Inversión Real Directa	90.000	300.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	90.000	300.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	0	0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	0	0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	90.000	300.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles	0	0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público	0	0
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	90.000	300.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-90.000	-300.000

PRESUPUESTO: 2020

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2.019	PRESUPUESTO 2.020
1.3	Fuentes Financieras	90.000	300.000
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	90.000	300.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	90.000	300.000
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	90.000	300.000
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	90.000	300.000
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital	0	0
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	90.000	300.000
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	90.000	300.000

——oOo——

Provincia de Río Negro
POLICIA DE RÍO NEGRO
Resolución Nº 6018

Viedma, 2 de Julio de 2019.

Visto, el contenido del Expediente Nº 131115-S-2019, del registro de la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se eleva la desafectación del Aspirante a Agente del Agrupamiento Seguridad - Escalafón General Ordoñez Ricardo Benicio (Legajo Personal Nº 18363), del Cursado regular de Aspirantes a Agente de Policía, que se desarrolla en el Departamento Escuela de Suboficiales y Agentes de Sierra Grande;

Que tal disposición se efectúa a través de la Resolución N° 06 "DESyA-DE", del registro del Departamento Escuela de Suboficiales y Agentes de Sierra Grande, procediéndose a la desafectación del causante a partir del 14 de Mayo de 2019, conforme lo establecido en el Capítulo 6º, Artículo 33º inciso c), Anexo II de las Faltas Disciplinarias, 1) Faltas Graves del Cursado: a) "Copiarse en los exámenes", del Reglamento Interno del Curso de Capacitación de Agentes de Policía (Resolución Nº 1958/93 "JEF");

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada General, mediante Dictamen Nº 4779 /19 "ALG";

Que acorde a lo expuesto en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Comando Superior en el Artículo 39º Inciso d) de la Ley N° 5184;

Por ello,

El Jefe de Policia de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de Baja del cursado regular en el Departamento Escuela de Suboficiales y Agentes de Sierra Grande a partir del 14 de Mayo de 2019 al Aspirante a Agente del Agrupamiento Seguridad - Escalafón General Ordoñez Ricardo Benicio (Legajo Personal Nº 18363), conforme lo establecido en el Capítulo 6º, Artículo 33º inciso c), Anexo II de las Faltas Disciplinarias, 1) Faltas Graves del Cursado: a) "Copiarse en los exámenes", del Reglamento Interno del Curso de Capacitación de Agentes de Policía (Resolución Nº 1958/93 "JEF"), concordante con el Artículo 39º, Inciso d) de la Ley Nº 5184.-

Art. 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Recursos Materiales y Financieros (Departamento Sueldos) liquídese el haber mensual y sueldo anual complementario (SAC) que pudiere corresponder.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Director General de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar en la Orden del Día Radial y archivar.-

Crio. Gral. Daniel Roberto Jara, Jefe de Policía, Policía de Río Negro.-

Crio. Insp. Carlos Alberto Tacconi, Director de Recursos Humanos, Policía de Río Negro.-

——oOo——

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA
Resolución Nº 1332

Viedma, 25 de Noviembre de 2019.-

Visto el Expediente Nº 35.001-ART-2018, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Agencia de Recaudación Tributaria, fijar las fechas de vencimientos de los impuestos que administra, razón por la cual es menester establecer las que regirán para el año 2020;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación y Cobranzas, la Gerencia Tecnologías de la información y Gerencia Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 5° y 97 del Código Fiscal -Ley I N° 2.686 y modificatorias;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Fíjense las fechas de vencimientos de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, para el año 2020 según el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

ANEXO I
RESOLUCIÓN ART. N° 1332/19

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES:

CUOTA/AÑO	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
01/2020	14/02/2020	28/02/2020
02/2020	15/04/2020	29/04/2020
03/2020	16/06/2020	30/06/2020
04/2020	14/08/2020	28/08/2020
05/2020	15/10/2020	29/10/2020
06/2020	14/12/2020	28/12/2020

IMPUESTO INMOBILIARIO:

INMUEBLE URBANOS, SUBURBANOS, RURALES, SUBRURALES BASICOS Y MIXTOS:

CUOTA/AÑO	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
01/2020	30/01/2020	28/02/2020
02/2020	16/03/2020	30/03/2020
03/2020	14/05/2020	29/05/2020
04/2020	15/07/2020	30/07/2020
05/2020	16/09/2020	30/09/2020
06/2020	16/11/2020	30/11/2020

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5830.pdf*

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro

Resolución Nº 66/19

Viedma, 04 de octubre de 2019

Visto: El plano Nº 1377-15, de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 01H, chacra 004, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera registrado el 04 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 06 de septiembre de 2019, obrante a fojas 25, el profesional solicita la registración definitiva del plano citado en el visto;

Que por visación de fecha 16 de agosto de 2019, a fojas 30, la Municipalidad de Cipolletti de conformidad, habiéndose cumplimentado la ejecución de las obras de infraestructura, aprobado por expediente Nº 1300/C/14, Resolución Municipal Nº 2023-19;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la registración definitiva del plano Nº 1377-15 de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 01H, chacra 004, localidad Cipolletti, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 03-1-M-460A-Parcelas 01 a 24, y 460B-Parcelas 01 a 24.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y áeas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publícar en el Boletín Oficial, cumplido, archívar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 67/19

Viedma, 07 de octubre de 2019

Visto: El Expediente Nº 573-19 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la parcela 01, chacra 001, localidad Cervantes, departamento General Roca, a favor de Almirón, Clara Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E Nº 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución "DGCeIT" Nº 47/05);

Que por nota de fecha 30 de mayo de 2019, obrante a fojas 08, el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por nota Nº 37-19-DZGR de fecha 30 de julio de 2019, obrante a fojas 09, la Gerencia de Catastro, envió nota al Municipio de Cervantes para poner en conocimiento de la aplicación del Artículo 16º del Decreto E Nº 1220/02;

Que vencidos los plazos previstos para tales actuaciones por el Artículo 16º del Decreto E Nº 1220-02, la Gerencia de Catastro obrara de acuerdo a su criterio;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del plano Nº 573-19 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la parcela 01, chacra 001, localidad Cervantes, departamento General Roca, a favor de Almirón, Clara Mirta, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del plano Nº 573-19 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".

Art. 3º.- Registrar, comunicar al profesional que interviene en el Expediente Nº 573-19, al prescriptor, a la Municipalidad de Cervantes, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 68/19

Viedma, 10 de octubre de 2019.-

Visto: El plano DUP Nº 3854, de mensura particular de deslinde y amojonamiento en lote 84 y parte lote 83 de la Colonia Catriel, departamento General Roca, localidad Catriel, que fuera registrado el 01 de noviembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 619-19-DT de fecha 04 de octubre de 2019, obrante a fojas 22, la Dirección de Tierras, solicita la anulación del plano DUP Nº 3854;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 23, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuentra en las facultades emanadas en la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano DUP Nº 3854, de mensura particular de deslinde y amojonamiento en lote 84 y parte lote 83 de la Colonia Catriel, departamento General Roca, localidad Catriel, Nomenclatura Catastral: 01-1-*-375640.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a la Dirección de Tierras, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 69/19

Viedma, 21 de octubre de 2019.-

Visto: El plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 01B, quinta 063 de la sección D, localidad General Fernandez Oro, departamento General Roca, registrado el 01 de Julio de 2019 con característica Nº 289-19, y;

CONSIDERANDO:

Que la afectación que el plano citado introduce en la quinta ha provocado la discontinuidad física del macizo y la pérdida de correlación de la designación catastral correspondiente a parcela perteneciente al mismo, pero no involucrada en la mensura;

Que por razones de ordenamiento catastral es conveniente y necesario modificar la nomenclatura catastral de la parcela mencionada;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "NUEVA NOMENCLATURA":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
03-2-D-063-01A	QUINTANA Margarita.	MAT. 03-15451	03-2-D-076-02

Art. 2º.- Registrar, comunicar a los propietarios, a la Municipalidad de General Fernández Oro, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 70/19

Viedma, 22 de octubre de 2019

Visto: El plano Nº 363-16, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, lote 07, chacra 006, localidad General Roca, departamento General Roca, que fuera registrado el 28 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 08 de octubre de 2019, obrante a fojas 87, la Municipalidad de General Roca solicita la suspensión, por haberse detectado un error en la planilla de quienes pretenden prescribir;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 89, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 28 de junio de 2017 del plano Nº 363-16, de mensura particular para tramitar prescripcion adquisitiva de dominio, lote 07, chacra 006, localidad General Roca, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 05-1-S-040-01 a 16 y 041-01 a 03, a efectos de que el profesional realice las correcciones pertinentes.

Art. 2°.- Regístrar, comunícar al profesional actuante, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de General Roca, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publícar en el Boletín Oficial, cumplido, archívar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 71/19

Viedma, 22 de octubre de 2019

Visto: El plano Nº 988-13, de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 06, chacra 001A, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera registrado el 18 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 09 de septiembre de 2019, obrante a fojas 31, el profesional solicita la registración definitiva del plano Nº 988-13;

Que por visación municipal, Expediente Nº 137/M/13 de fecha 05 de septiembre de 2019, a foja 36, la Municipalidad de Cipolletti, da la conformidad habiéndose cumplimentado la ejecución de las obras de infraestructura;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la registración definitiva del plano Nº 988-13, de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 06, chacra 001A, localidad Cipolletti, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral: 03-1-K-147-01 a 16, 148-01 a 08, 149A-01,156-01 a 03 y 157-01.

Art. 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publícar en el Boletín Oficial, cumplido, archívar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 72/19

Viedma, 22 de octubre de 2019

Visto: El Expediente Nº 191-18 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la parcela 08, chacra 002, localidad General Roca, departamento General Roca, a favor de Sánchez Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E Nº 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución "DGCeIT" Nº 47/05);

Que por nota de fecha 05 de marzo de 2018, obrante a fojas 06, el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por nota Nº 028-19–DZGR de fecha 15 de mayo de 2019, obrante a fojas 08, la Gerencia de Catastro, envió nota al Municipio de General Roca para poner en conocimiento de la aplicación del Artículo 16º del Decreto E Nº 1220/02;

Que vencidos los plazos previstos para tales actuaciones por el Artículo 16º del Decreto E Nº 1220-02, la Gerencia de Catastro obrara de acuerdo a su criterio;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la “pretensión a prescribir”. No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del Plano Nº 191-18 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la parcela 08, chacra 002, localidad General Roca, departamento General Roca, a favor de Sánchez Alfredo, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano Nº 191-18 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: “La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma”.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar al profesional que interviene en el Expediente, al prescriptor, a la Municipalidad de General Roca, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

——oOo——

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 1621
Expediente N° 77373-IGRH-19

Viedma, 22 de Noviembre de 2019

Visto: El expediente de referencia, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados, se tramita el pedido de aplicación de una multa por contaminación al establecimiento Jugos S.A., radicado en Bartolo Luis Pasín N° 2100 – Parque Industrial de la localidad de Villa Regina, empadronado en el Registro Provincial de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el Nº 4009, por incumplimiento al Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos;

Que por Acta de Inspección-Infracción Nº 00032108/00032109 (fs. 2/3), se constató una descarga no autorizada de efluentes en el comunero del Parque Industrial, además de la descarga tratada autorizada;

Que se procedió a la extracción de dos (2) muestras, Cadena de Custodia Nº 000095 y N° 000096 (fs. 6/7), una en la salida del Parque Industrial y la otra a la salida de la Planta de Tratamiento de efluentes, anexándose informe técnico de la situación (fs. 4/5);

Que se informa a la empresa mediante Nota de Infracción N° 008/19 – Co.Ca.P.R.Hi. Alto Valle, (fs. 10) y notificada con fecha 16-05-19, que los valores obtenidos reflejan, en el caso de la descarga al Parque Industrial, que corresponde a un efluente sin tratar y, en el caso de la descarga de las lagunas, el efluente tratado no cumple con los parámetros de vuelco a cuerpo receptor hídrico;

Que a (fs. 11/13) obra nota de descargo recibida fuera del plazo de ley, en la que se reconoce la existencia de una descarga no autorizada de efluente sin tratar al comunero del Parque Industrial, como así también un desajuste en el sistema de lagunas que los obligó a descargar los efluentes tratados fuera de los límites de vuelco; y asimismo, en relación al desajuste operativo de la planta de tratamiento de efluentes, manifiestan como causas el contexto económico y la falta de proveedores de servicios de mantenimiento;

Que a (fs. 44/46) la Jefatura de Departamento (Resolución N° 885/15 del D.P.A.), Delegación Regional Zona Alto Valle, solicita la aplicación de una multa basando su cálculo en el valor de Infinia Diesel informado por el ACA VIEDMA con fecha 11-04-19, momento de verificarse la infracción (fs. 31), y el último volumen registrado en la facturación de canon de uso de cuerpo receptor correspondiente al primer bimestre, anterior a la verificación del hecho, que consta en la planilla de toma estado de medidores (fs. 32);

Que ha tomado intervención el servicio de asesoramiento jurídico del Organismo, no resultando obligatoria la intervención previa de la Fiscalía de Estado, a tenor de lo establecido por la Resolución Nº 076/18 de dicha entidad;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 173°, 184º y concordantes del Código de Aguas, Parágrafo 31 del Decreto N° 1093/10, Artículo 21 de la Resolución Nº 885/15 y en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 260º, inciso a) del mismo;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a la firma “Jugos S.A.”, empadronada en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el Nº 4009, una multa de seiscientos noventa y siete mil cincuenta pesos ($ 697.050,00.-), de acuerdo a lo previsto en el artículo 173º del Código de Aguas, a mérito de las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º.- Firme que se encuentre la presente, remítanse las actuaciones a la Dirección Comercial a efectos de la emisión de la factura correspondiente y el cobro respectivo. Se aclara que el pago de la misma no exime del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Art. 3°.- Para el caso de no verificarse el pago de la multa impuesta por la presente dentro del plazo pertinente, se encomienda a la Fiscalía de Estado iniciar el correspondiente juicio de apremio, conforme a lo previsto en el artículo 186° del Código de Aguas y las normas procesales que resulten de aplicación.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti D.P.A..-

———

Resolución Nº 1639

Expediente Nº 76851-IGRH-19

Viedma, 25 de Noviembre de 2019

Visto: El expediente de referencia, caratulado “Solicitud Autorización de Uso de Agua Pública – Casa de Té Bellevue – Geczynski Rolf – San Carlos de Bariloche”, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el señor Geczynski Winzer Rolf Leo, propietario de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 19-1-B-028-02B, para realizar uso de agua pública para lavado y limpieza de utensilios en el proceso productivo del establecimiento “Casa de Té Bellevue”. La fuente de abastecimiento será el Lago Moreno, siendo a captación por bombeo. El caudal de explotación será del orden de los 2 m³/día;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que a fs. 13/16 se presenta la memoria descriptiva y a fs. 17/18 se presenta croquis de ubicación y plano de implantación y distribución de agua;

Que a fs. 02 obra un informe técnico que recomienda que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30º inciso e) del Código de Aguas, Ley Q Nº 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30º del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31º del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley Nº 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 21/26);

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22º inciso b) 2), 35º y 260º del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendendente General de
Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar la autorización de Uso de agua Pública a favor de los Sres. Geczynski Winzer Rolf Leo, D.N.I.: 92.494.049 y Geczynski Winzer Karin Hede, D.N.I.: 92.494.048, propietarios de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 19-1-B-028-02B, para realizar uso de agua pública para lavado y limpieza de utensilios en el proceso productivo del establecimiento “Casa de Té Bellevue”.

Art. 2º.- La fuente de abastecimiento será el agua del Lago Moreno, siendo la captación por bombeo. El caudal de explotación será del orden de los 2m³/día.

Art. 3º.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en el expediente (fs. 13/18).

Art. 4º.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nº 897/18 y N°781/19 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5º.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1º y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente Resolución.

Art. 7º.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41º del Código de Aguas.

Art. 8º.- La autorización otorgada por la presente Resolución se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstos en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más“discontinuas, de la regalía establecida.
c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente Resolución.

Art. 10º.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

Resolución Nº 1640

Expediente Nº 71981-IGR-93

Viedma, 25 de Noviembre de 2019

Visto: El expediente de referencia, el Decreto Nº 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del "Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, General E. Godoy y Chichinales";

Que por Resolución del Superintendente General de Aguas Nº 1402/93 se aprobó la inscripción definitiva del Consorcio de marras en el Registro Único de Consorcios de Regantes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que a fs. 1604/1605 obra el llamado a Asamblea General Ordinaria con el Orden del Día propuesto, contando a fs. 1606 la correspondiente publicación en Boletín Oficial con la antelación establecida estatutariamente;

Que han sido oportunamente presentados, y visados por los técnicos de este Organismo, el Balance Nº 25 –cerrado el 30-04-18 y obrante a fs. 1607/1623-, como así también el Presupuesto 2019/2020, obrante a fs. 1624/1625;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2019, donde se trata y aprueba: Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Presupuesto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Nº 25, cerrado el 30-04-18, Presupuesto 2019/2020, Canon de Riego y Drenaje resultante, elección de cuatro (4) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes, junto a tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han tenido en cuenta todos los requisitos estatutarios y legales pertinentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el marco del Decreto Nº 2359/94 y en los artículos 119º, 260º y concordantes de la Ley Q Nº 2952;

Por ello,

El Intendendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria del "Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, General E. Godoy y Chichinales", celebrada el día 27 de abril de 2019, según consta en Acta Asamblearia Nº 23 que se adjunta a fs. 1633/1636 del expediente de referencia.

Art. 2º.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico Nº 25, cerrado el 30-04-18.

Art. 3º.- Aprobar el Presupuesto, Plan de Trabajo y Costos de los distintos rubros que integran el canon de riego para el período 2019-2020 que asciende a un monto de $ 33.058.422,18.

Art. 4º.- Aprobar el valor del Canon de Riego y Drenaje propuesto de $ 2.423,00/ha/año.

Art. 5º.- Aprobar la elección de los miembros de la Comisión Directiva, por la cuál quedan designados los Señores Jesús Armando Camperos Ochoa, Victorio Daga, Daniel Ángel Silvestri, Carlos Andrés Alippi, José Esteban Pérez, Juan Antonio Toncovich y Roberto Lippolis como miembros titulares y Modesto Lippolis, Estela Maris Giannini y Genérico José Molinaro como miembros suplentes.

Art. 6º.- Aprobar la elección de la Comisión Revisora de Cuentas, quedando integrada por los Sres. Roberto Páez, Liliana Teresa Mungai y Gladys Tonelli.

Art. 7º.- Aprobar la Comisión Directiva que según, los artículos 5º y 6º de la presente Resolución, lo dispuesto en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º del Acta Asamblearia Nº 23 y el Acta Nº 735 de Distribución de Cargos obrante a fs. 1637, queda conformada de la siguiente manera:

Presidente: …….. Jesús Armando Camperos Ochoa
Vicepresidente: ……... Daniel Ángel Silvestri
Secretario: ……... Carlos Andrés Alippi
Tesorero: ……. José Esteban Pérez
Directores Titulares:Victorio Daga
Juan Antonio Toncovich
Roberto Lippolis
Directores Suplentes: …….. Modesto Lippolis
Estela Maris Giannini
Genérico José Molinaro
Revisores de Cuentas: ……. Roberto Páez
Liliana Teresa Mungai
Gladys Tonelli

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

Resolución Nº 1723

Viedma, 26 de Noviembre de 2019

Visto: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo CEDAW, la Recomendación General Nº 19 y 25 y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belem do Pará, el artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina, la Ley Nacional N° 26485 y su Decreto reglamentario 1011/2010, el Convenio OIT 111 "Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación" ratificado por Ley Nº 17677, el Convenio 151 de la OIT ratificado por Ley Nº 23328; Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo de la OIT, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes Provinciales Nº 4650, 4845 y 5086 y;

CONSIDERANDO:

Que las consecuencias de la violencia por razones de género en el ámbito laboral son complejas y múltiples: desmotivación, baja satisfacción laboral, altos niveles de estrés, caída en el desempeño del trabajo en equipo y daño irreparable a las relaciones interpersonales, entre otras;

Que según la Confederación Internacional Sindical la violencia de género en el lugar de trabajo representa uno de los obstáculos más importantes y extendidos para lograr el empoderamiento, la autonomía y la independencia de la mujer y para la realización de la igualdad de género, siendo el espacio de trabajo un entorno importante donde combatir la violencia.

Que según el C190 OIT la expresión "violencia y acoso por razones de género" designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinados, e incluye el acoso sexual.

Que es necesaria la adopción de un enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta las consideraciones de género y aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, entre ellos los estereotipos de género, las formas múltiples e interseccionales de discriminación y el abuso de las relaciones de poder por razón de género.

Que como antecedente en este punto lo expresado en el "Modelo de Protocolo para la prevención de la violencia laboral en organizaciones empresariales" propuesto por la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral, en el cual expresan: Las situaciones de violencia laboral dirigidas a un trabajador o trabajadora o varios, genera en la organización efectos nocivos y produce malestar en los y las trabajadoras, cae la productividad del grupo, se desaprovechan las capacidades, produce innecesarias pérdidas económicas y aumenta el desprestigio social de la organización si no es capaz de resolver la conflictividad.

Que este organismo adapta, a través de la presente Resolución, el modelo de Protocolo aprobado en el marco de la CTIO-Género (Ley N° 5182) a los fines de lograr mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de las personas trabajadoras en particular y en los grupos de trabajo en general, ya que genera una mejora en las condiciones de trabajo.

Que la Legislatura de Río Negro sancionó la Ley N° 5182 creando la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Género con el objetivo de contar con un espacio de diálogo social por la igualdad donde confluyen los sectores sindical y empresarial y los organismos del Estado como así también otras entidades y grupos de base en el marco de las políticas del área Género y Empleo de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, la que da marco a su funcionamiento y la denomina CTIO-Género Río Negro;

Que atento a la necesidad de lograr intervenciones oportunas y eficaces se requiere acordar entre las personas integrantes de dicha Comisión y en consulta con organismos nacionales como la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo de la Nación y el Instituto Nacional de las Mujeres, un Protocolo de actuación para casos de violencia por razones de género y lograr prevenir, abordar y resolver los casos, conforme a la legislación vigente mencionada en párrafos anteriores establecido en el ANEXO I de la presente;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Trabajo mediante dictamen obrante a fs. 13;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 2° Inciso a), d), y l) de la Ley N° 5.255;

Por ello:

El Secretario de Estado de Trabajo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Protocolo de actuación para los casos de violencia por razones de género en la Secretaría de Estado de Trabajo determinando los procedimientos que deberán seguirse, de acuerdo con el Anexo I y II que integra el presente.

Art. 2°.- La Secretaría de Estado de Trabajo o el organismo que en su lugar lo reemplace será autoridad de aplicación del mencionado protocolo.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, y archívese.- Dr. Lucas Romeo Pica, Secretario de Estado de Trabajo.-

———

ANEXO I

I. OBJETIVO

El presente protocolo tiene por misión generar un marco de actuación para organismos estatales, organizaciones sindicales y empresas que fomenten en la provincia de Río Negro el cumplimiento de los derechos de las víctimas de violencia por razones de género en el ámbito laboral, en el marco de la Ley Nacional N ° 26.485.

A partir de un marco procedimental de actuación se pretenden abordar con celeridad, reserva y confidencialidad los casos de violencia por razones género que se presenten en el ámbito laboral proponiéndonos:

a) La detección precoz de los casos a partir de la sensibilización y la capacitación.
b) Propiciar un ambiente laboral libre de discriminación, hostigamiento y violencia por razones de género y/o diversidad sexual, promoviendo la equidad y el respeto como ejes rectores de las relaciones laborales a través de la aplicación de este Protocolo.
c) Generar un espacio de confianza y seguridad para que las personas víctimas de violencia por razones de género puedan exponer lo que les sucede, con el fin de hacer cesar de inmediato esa situación y establecer, de acuerdo a este instrumento, las responsabilidades y sanciones correspondientes, con el acompañamiento de una persona Referente de Género de este organismo y un equipo capacitado para tales fines.
d) Poner a disposición de las personas afectadas el asesoramiento que puedan requerir para reparar los daños que pudiesen haber sufrido, sin excluir otros mecanismos previstos por las leyes.

II. CONCEPTOS ACLARATORIOS BASADOS EN LA NORMATIVA VIGENTE

Las conductas tuteladas por este protocolo serán las siguientes: discriminación, hostigamiento, persecución, abuso de poder, acoso sexual, maltrato psicológico, verbal y físico, ya sea de manera personal o a través de medios tecnológicos (ciberacoso). Las mismas serán consideradas formas de ejercicio de violencia contra toda persona por razones de género.

La normativa vigente que cuenta con perspectiva de género establece las siguientes definiciones:

Se considera violencia contra las mujeres como “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”. (Artículo 4°, Ley Nacional Nº 26485).

Por su parte, la violencia laboral contra las mujeres es “aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral”... “Se entiende por derecho a igual remuneración por igual tarea o función, al derecho a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor, en los términos del artículo 7º, párrafo a) i) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 11, párrafo 1) d) de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Convenio sobre Igualdad de Remuneración de 1951 OIT 100, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor” (Artículo 6°, Ley Nacional Nº 26.485).

La Constitución Nacional en su art. 14° Bis incluye la igualdad: “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial...”

En el Decreto Reglamentario 1011/2010 de la Ley N° 26485 establece en el Artículo 3º Inciso a) que “se entiende por discriminación contra las mujeres a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otro ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Del mismo modo, en el Artículo 6° Inciso c) “se considera discriminación en el ámbito laboral cualquier omisión, acción consumada o amenaza que tenga por fin o por resultado provocar distinción, exclusión o preferencia basada en los motivos mencionados en la ley que se reglamenta o en cualquier otro motivo que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato, empleo u ocupación de las mujeres. En el mismo sentido, se entiende discriminatoria la exigencia, tanto sea para acceder como para mantener un contrato de trabajo, de cualquier requisito inherente a la pertenencia de género”.

Asimismo, en el Inciso citado precedentemente se define como “...hostigamiento psicológico a toda acción, omisión o comportamiento destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a una trabajadora, sea como amenaza o acción consumada, y que puede provenir tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores”

La CEDAW, en su recomendación 19, Artículo 11 manifiesta que: “La igualdad en el empleo puede verse seriamente perjudicada cuando se somete a las mujeres a violencia dirigida concretamente a ellas, por su condición de tales, por ejemplo, el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. El hostigamiento sexual incluye conductas de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, ya sean verbales o de hecho. Ese tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa le podría causar problemas en relación con su trabajo, incluso con la contratación o el ascenso, o cuando crea un medio de trabajo hostil”1.

Por último, el término ciberacoso, también conocido como ciberbullying, es una extensión del acoso en los medios tecnológicos, por teléfono o por Internet, por el cual una persona (acosador) trata de minar y socavar la autoestima de otra (acosado/a o bullied), enviándole mensajes amenazantes, intimidatorios o chantajistas a través de servicios de correo electrónico o mensajería instantánea (tipo chat, WhatsApp o messenger), sms o las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, Snapchat…).

Asimismo, la Constitución de nuestra provincia en su art. 32 reza: “El Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización y conducción de la comunidad.

III. PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN

Estos principios van a regir todo el procedimiento a los fines de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de este Protocolo y serán mecanismos de interpretación de todo lo aquí dispuesto:

a) Partir de la credibilidad de la víctima;
b) Respeto y privacidad de las vivencias de la víctima;
c) Actitud exenta de Juicios;
d) Discreción, confidencialidad y celeridad en el tratamiento de la información;
e) Accesibilidad desde el punto de vista de la gratuidad, la amplitud de formas en la presentación, asesoramientos diversos, etc.;
f) Contención y acompañamiento con recursos y perspectiva de género de acuerdo a la Ley N° 26485;
g) No re-victimización y
h) El seguimiento del caso aun cuando sea derivado a otra instancia u organismo.

En este punto cabe precisar lo que establece el Decreto Reglamentario 1011/2010 de la Ley N° 26485 en el Artículo 3° Inciso g) “Se considera adecuada la información o asesoramiento, el que se brinda de manera detallada, suficiente, acorde a las condiciones subjetivas de la solicitante y a las circunstancias en las que la información o el asesoramiento son solicitados, y en el lenguaje y con la claridad necesaria que permita su comprensión”.

Por otra parte, el Inciso k) define: “Se entiende por re victimización, el sometimiento de la mujer agredida a demoras, derivaciones, consultas inconducentes o innecesarias, como así también a realizar declaraciones reiteradas, responder sobre cuestiones referidas a sus antecedentes o conductas no vinculadas al hecho presentado y que excedan el ejercicio del derecho de defensa de parte; a tener que acreditar extremos no previstos normativamente, ser objeto de exámenes médicos repetidos, superfluos o excesivos y a toda práctica, proceso, medida, acto u omisión que implique un trato inadecuado, sea en el ámbito policial, judicial, de la salud o cualquier otro”.-

ANEXO II

PROCEDIMIENTO

1) Confidencialidad:

El tratamiento de la presentación será estrictamente confidencial, lo que se comunicará a la persona que la realizó en la primera intervención.

2) Autonomía del procedimiento:

La aplicación del presente Protocolo es autónoma e independiente de la existencia de otros procesos o procedimientos administrativos y/o judiciales.

3) Ámbito de aplicación:

Las situaciones comprendidas en el presente protocolo, en su amplia esfera de la violencia, podrán configurarse en cualquiera de los espacios o medios descritos a continuación:

a. En la Sede Central de esta Secretaría y en las Delegaciones Zonales de Trabajo existentes en el territorio provincial;

b. Fuera del espacio físico del ámbito laboral o de sus dependencias o anexos, o a través de medios telefónicos, virtuales o de otro tipo.

4) Autoridad de aplicación:

Será la autoridad de aplicación la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro.

5) Red de Referentes de Género

Cada Delegación Zonal y Sede Central de esta Secretaría abrirá convocatoria al personal para constituirse como Referente de Género. Serán designadas seis (6) personas como referentes, una por cada región de la provincia, teniendo en cuenta la extensión de la misma y la presencia de este organismo en el territorio a través de sus dieciocho (18) Delegaciones. Dichas personas deberán ser sensibilizadas, capacitadas y comprometidas con la problemática. La autoridad realizará las designaciones formales a través de una resolución que será de conocimiento público. Dichas personas formarán parte de la Red y ésta articulará los medios en pos del pronto accionar, que no deberá superar las veinticuatro (24) horas, ante una presentación.

6) Equipo Especializado de Intervención

El equipo estará conformado por integrantes del área Género y Empleo y por el Subsecretario de Asuntos Legales o quien en el futuro lo reemplace. Este equipo, especializado en el abordaje de la violencia por razones de género en el ámbito laboral, actuará en cada caso y será reconocido dentro de la organización.

Brindará atención, asesoramiento y, en conjunto con la/el Referente, dará contención a la víctima. Mantendrá comunicación permanente con éste/a último/a y con la autoridad de aplicación a quien le elevará las recomendaciones necesarias para la resolución del caso.

7) De la presentación para la activación del Protocolo

La presentación podrá ser realizada por la víctima o por terceras personas para activar el Protocolo. En todos los casos, las presentaciones se ratificarán mediante acta escrita y firmada por parte de la persona que la realizó. Los datos que se solicitarán, serán los siguientes:

Nombre y apellido; número de celular; puesto y área en el que se desempeña; situación laboral (beca, contrato, planta permanente); nombre y apellido de la persona agresora y puesto/cargo laboral; breve descripción de la situación.

En todos los casos, se procurará respetar la intimidad de la persona, evitando interrogarla sobre circunstancias más allá de lo requerido para precisar los hechos y para adoptar medidas de efecto inmediato, siempre y cuando configuren las violaciones a los derechos tutelados.

Los datos obtenidos serán introducidos en un registro interno y elevado formalmente a un registro único confidencial que habilitará la CTIO-Género a tales fines.

a. Recepción

La persona designada como Referente de Género (o quien se designe por razones de ausencia) por la autoridad de aplicación, recibirá la presentación personalmente, por escrito, vía telefónica (al teléfono que ella informe), correo electrónico que será público o por cualquier otro medio que así se disponga.

Dicha presentación deberá adaptarse al principio de confidencialidad mencionado precedentemente.

b. Elevación

Una vez que la persona Referente de Género reciba la presentación analizará el caso particular, teniendo en cuenta lo que aquí se describe como violencia por razones de género en el ámbito laboral y procederá con celeridad a la elevación de la misma a la Autoridad y al Equipo Especializado.

Una vez recibido el informe de riesgo por la autoridad competente, se deberán adoptar las medidas preventivas de rigor.

c. Traslado

La Autoridad de Aplicación deberá notificar fehacientemente a la persona a la que se le imputa la comisión de los hechos explicitados en las conductas alcanzadas por este Protocolo, quien podrá realizar, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas desde su notificación, un descargo por escrito, que en tal caso será elevado al Equipo.

La comunicación entre el/la Referente de Género, el Equipo especializado y la Autoridad de aplicación, debe ser fluida y permanente mientras tenga lugar la intervención y hasta que el caso sea resuelto.

d. Informe de Evaluación de Riesgo

El Equipo deberá evaluar el riesgo y la gravedad de la situación en un término de cuarenta y ocho (48) horas y emitir un informe, previo contacto con la víctima.

Dicho informe será de conocimiento de las personas involucradas y del/ la Referente de Género antes de ser elevado a la Junta de Disciplina a efectos de que se adopten las medidas preventivas y/o disciplinarias pertinentes en resguardo de la víctima.

El informe deberá contener recomendaciones para la adopción de medidas urgentes, tendientes a procurar el cese inmediato de la situación de violencia.

8) PROCESO DE PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA

La víctima podrá ser escuchada tantas veces como lo solicite, en ausencia de la persona acusada.

Se recomiendan como medidas provisorias: que las personas involucradas no compartan el mismo espacio físico laboral, disponer que presten servicios en distintos horarios, como así también la prohibición de acercamiento del acusado a la víctima. Siempre será la víctima la que opte por conservar el espacio, las tareas y el horario habitual de trabajo o solicitar una reubicación conservando las mismas condiciones laborales y remunerativas.

9) AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Siempre y cuando el Equipo Especializado lo considere procedente y con anuencia de la víctima, deberá realizarse una audiencia entre las partes con el fin de sortear las diferencias; generar un pedido de disculpas si fuese pertinente; conciliar para enmendar las dificultades y emitir propuestas de continuidad, todo ello en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 5255.

Podrán, a consideración del Equipo especializado, tomar la audiencia de manera conjunta o tomarse dicha audiencia con las partes separadas, si así fuese lo conveniente.

10) PROCESO DISCIPLINARIO

En caso de no arribarse a acuerdo alguno y de considerarlo pertinente, se elevarán las actuaciones a la Junta de Disciplina, conforme lo establece el Decreto Nº 1405/0.-

———oOo———

DISPOSICIÓN

——

Gobierno de Río Negro

MINISTERIO DE GOBIERNO

Disposición Nº 055 “DT”

Viedma, 22 de Julio de 2019

Visto: El Expediente N° 13.508-C-1970, del Registro de la Ministerio de Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 108/109 mediante Disposición N.º 079 de fecha 13 de mayo de 2010, se Adjudico en venta y se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor del Señor Mustafa Maximiliano, DNI. Nº 26.704.443, por la superficie de 20 has. 59 as. 43 cas., ubicada en parte del Lote “A” de la Chacra Nº 346, Colonia Agrícola Gral. Roca, Jurisdicción de Mainque, Provincia de Río Negro;

Que a fs. 122 mediante nota de fecha 06 de octubre de 2011, el Señor Mustafa Maximiliano, deja en claro que a la fecha mencionado con anterioridad, nunca fue notificado de la Disposición Nº 079 de fecha 13 de mayo de 2010, y solicita a esta Dirección de Tierras que proceda a notificarlo del Acto Administrativo, Disposición Nº 079, a los efectos de que quede firme el mismo;

Que a fs. 136 nota de el Señor Mustafa Maximiliano, de fecha 27 de febrero de 2013, solicitando un nuevo pedido de Adjudicación en venta por el predio en cuestión;

Que a fs. 140 luce nota del Señor Mustafa Maximiliano, de fecha 28 de marzo de 2013, solicitando autorización para transferir los adelantos y mejoras, que le pudieran corresponder sobre el predio en cuestión, a favor de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A), por razones de salud;

Que a fs. 175/177 mediante nota N.º 252, de fecha 25 de abril de 2013, de esta Dirección de Tierras, que lo manifestado a fs. 122, para que el acto Administrativo quede firme, cuando al tomar vista y dejar constancia de ello en el expediente se verifica la notificación solicitada y por tanto el acto se encuentra firme, es eficaz y produce efectos, entiende que

desde ese día, debe interpretarse que corren los plazos, que establecía la obligación del adjudicatario de realizar el pago total o el diez por ciento(10%) del monto total, bajo apercibimiento de caducar la adjudicación en venta. por razón, entiende que la Disposición Nº 79/10 ha caducado de pleno derecho;

Que Aclarado ello, corresponde expedirse sobre lo mencionado a fs. 140, donde el Señor Mustafa Maximiliano solicita autorización para transferir los adelantos y mejoras de su propiedad a favor Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A), en virtud de hallarse imposibilitado de continuar con la explotación del predio, por razones de salud;

Que en virtud a lo mencionado en el párrafo anterior no corresponde autorizar la transferencia solicitada, atento a lo dispuesto en el artículo 43 inc. A) de la ley Q 279 de tierras y colonias, "No podrán ser adjudi-catarios de tierra rural fiscal a ningún titulo de los establecidos en esta ley: todo tipo de sociedad que no tenga por objeto principal la explotación agraria";

Que a fs. 187/190 Informe de inspección de fecha 04 de abril de 2019, en el momento de la inspección los inspectores de esta Dirección de Tierras, fueron atendidos por el Señor Claudio Marcelo Placencia y la Señora Verónica Vidal, a través del cual se hace saber que el predio en cuestión se encuentra ocupado por con animales de su propiedad, dejan en claro que tienen una vivienda que esta lindera al predio que tratan, y que sus animales pastorean en forma permanente el lugar, así mismo tienen corrales y potreros para una mejor explotación;

Que se ha constatado, a través de las última inspección, que el Señor Mustafa Maximiliano no presenta interés en ocupar y explotar el predio en cuestión;

Que por todo lo expuesto y en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el derecho invocado y los antecedentes obrantes en los presentes actuados, se aconseja declarar el predio libre de afectación administrativa, acorde a lo establecido por la Ley Q Nº 279;

Que en las presentes actuaciones han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 03307-19 ;

Que la presente se dicta en uso de lo dispuesto por la Ley Q Nº 279 y Decreto de Designación Nº 291/16, correspondiendo desafectar administrativamente el predio que trata el presente expediente;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1°.- Declarar libre de afectación administrativa el predio que se relaciona con la superficie de 20 has. 59 as. 43 cas., ubicada en parte de la Chacra 346, Jurisdicción de Mainqué, Provincia de Río Negro.-

Art. 2º.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

———oOo———

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nº 07/19

Obra: Ejecución de 25 Viviendas, Infraestructura Propia, Nexos y Obras Complementarias en la Localidad Viedma.

Expediente Nº 9806-SHS-19.

Presupuesto Oficial: $ 63.517.455,30 calculado Abril 2019.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: $ 95.300,00.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 63.517.455,30.

Capacidad en Arquitectura: $ 63.517.455,30.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 28 de Noviembre de 2019 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:00 Hs. del día 11/12/2019 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.

Apertura de Ofertas: El día 11/12/2019 a las 11:00 Hs. en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo - Viedma Pcia. de Río Negro.-

———

Licitación Pública Nº 08/19

Obra: Ejecución de Infraestructura para Provisión de Servicios en 86 Lotes Asociación Empleados de Comercio de Fernández Oro- Programa Camino a Casa.

Expediente Nº 198784-I-2018.

Presupuesto Oficial: $ 13.104.776,79 calculado Abril 2019.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: $ 20.000,00.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 26.209.553,58.

Capacidad Técnica de Saneamiento: $ 2.753.474,88.

Capacidad Técnica de Ingenieria Mecánica: $ 2.955.802,59.

Capacidad Técnica en Ingeniería Eléctrica: $ 7.395.499,32.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 28 de Noviembre de 2019 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

Recepción de Ofertas: Hasta a las 09:00 Hs. del día 11/12/2019 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.

Apertura de Ofertas: El día 11/12/2019 a las 11:00 Hs. en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo - Viedma Pcia. de Río Negro.-

———oOo———

CONCURSO

——

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
AVISO
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

para la cobertura del siguiente cargo:

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESOLUCIÓN NRO. 66/19-CM

UN (1) cargo de JUEZ O JUEZA DE JUICIO con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 26 de Noviembre de 2019 hasta el día 27 de Diciembre de 2019.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso, firmado y con foto), junto con la totalidad de la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro), desde el 26 de Noviembre de 2019 hasta el día 27 de Diciembre de 2019 a las 13:30 hs. personalmente, por correo postal o por tercero o tercera autorizado/a.

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por El Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resolución Nº 66/19-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

———oOo———

COMUNICADO

——

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Fiscal o Fiscala Adjunto/a UFT Nro. 1 y Tres Fiscales Adjuntos/as para el Ministerio Público Fiscal de Viedma - (Res. Nro. 62/18-CM): ICJ-926-FAV: 16,33; ICJ-438-FAV: 13; ICJ-033-FAV: 33,33; ICJ-581-FAV: 27; ICJ-875-FAV: 29,66; ICJ-005-FAV: 30,33; ICJ-347-FAV: 17,66; ICJ-600-FAV: 14; ICJ-988-FAV: 13,66; ICJ-309-FAV: 31,66; ICJ-191-FAV: 13,33; ICJ-243-FAV: 22; ICJ-208-FAV: 11,33; ICJ-497-FAV: 11,33. Tres Defensores Adjuntos para las Defensorías del Fuero Penal de Viedma - (Res. Nro. 23/18-CM): ICJ-641-DAP: 34,66; ICJ-449-DAP: 36; ICJ-107-DAP: 32; ICJ-352-DAP: 37,33; ICJ-526-DAP: 38; ICJ-209-DAP: 36,33; ICJ-333-DAP: 27,66; ICJ-667-DAP: 37.-

Fdo: Dra. Guillermina Nervi – Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Establecimiento Gringo Viejo – Simón Soubrie – Viedma", Expte. Nº 77485-IGRH-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Simón Eduardo Soubrie D.N.I.: 25.967.591, propietario de una parcela cuya nomenclatura catastral es 18-1-M-003-02, con domicilio en Parcela C10- IDEVI. La fuente de abastecimiento será el agua subterránea y será utilizada para realizar uso de agua pública para uso ganadero. El caudal máximo a extraer será de 27,9m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín Nº 249 Viedma.

Viedma, de Noviembre de 2019.-

———

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Establecimiento La Valentina – Villa Juan Raúl – Luis Beltrán", Expte. Nº 77482-IGRH-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Juan Raúl Villa D.N.I.: 30.855.184, propietario de una parcela cuya nomenclatura catastral es 07-3-G-007-05, con domicilio en Alsina N° 557, de la localidad de Luis Beltrán. La fuente de abastecimiento será el agua subterránea, la cual será captada en dos (2) perforaciones y será utilizada para realizar uso de agua pública para uso ganadero. El caudal máximo a extraer será de 13,6m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sito en Avda. M. Belgrano s/n de la localidad de Luis Beltrán.-

Viedma, de Noviembre de 2019.-

———

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud Autorización Uso de Agua Pública - Acueducto Ganadero Turístico – Establecimiento El Mojón – José María Otero" Expte. Nº 62052-IGRH-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. José María Otero D.N.I.: 21.384.120 propietario del Establecimiento El Mojón, con domicilio en calle Tucumán Nº 262 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 5 y el Ramal 7 abastece dos (2) toma para bebida de ganado, en las parcelas cuya nomenclatura catastral es 18-4-270870, 18-4-260810 y 18-4-320870, con un caudal máximo de 28 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín Nº 249 Viedma.-

Viedma, de Noviembre de 2019.-

————oOo————

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Se deja constancia que las publicaciones de edictos son tal y como surgen del confronte realizado por el Poder Judicial a través de la plataforma web.

Edicto Nº 3972

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Carlos Dante Desmul DNI 8211549 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Desmul, Carlos Dante s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-2212-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3619

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Jorge Oscar Celiz, L.E. N° 5.061.834, a estar a derecho en autos "Celiz Jorge Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 7059, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 4 de Octubre de 2019.-

Edicto Nº 2664

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Juan Alberto Vásquez, DNI Nº 8.214.271, y de la Sra. Mirta Elsa Calzada, DNI N° 6.515.171, para que comparezcan en autos "Vásquez Juan Alberto y Calzada Mirta Elsa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1214-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de Mayo de 2019.

——

Edicto Nº 3925

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Pablo, María Cristina, DNI: 5.164.099 para que comparezcan en autos "Pablo María Cristina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2165-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 28 de octubre de 2019.

——

Edicto Nº 4025

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Traimallanca Millaqueo, Francisco, DNI Nº 18.588.302 para que comparezcan en autos "Traimallanca Millaqueo Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2239-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 6 de noviembre de 2019.

Edicto Nº 3934

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, sito en calle Irigoyen N° 387 1º Piso de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Secretaría Única, Cita y Emplaza por el termino de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pino Braian Fidel, DNI N° 40.111.575, a estar a derecho en autos "Pino Braian Fidel s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° F-2226-C-3-19, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 20 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4079

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria Subrogante de Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones, a cargo de la Dra. María Constanza D' Angelo Cornejo, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Jacinto Aníbal Torres, Documento Nacional de Identidad Nro. 7.193.378, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Torres, Jacinto Aníbal s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-187-C2019).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 13 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3850

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez con asiento de

funciones en J.J Paso 167 de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Marcela Leticia Russo, DNI 17.736.611 para que se presenten a estar a derecho en autos “Russo Marcela Leticia s/Sucesión Ab Intestato” (Expte N°F-3BA-2239-C2019) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

Bariloche, 22 de Octubre de 2019.-

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria.-

——

Edicto Nº 4091

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Scuadroni, Néstor Vicente, DNI Nº 16.122.697 para que comparezcan en autos "Scuadroni Néstor Vicente s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2220-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 15 de noviembre de 2019.

——

Edicto Nº 3919

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica por subrogancialegal a cargo de la Dra. Mariana Repucci, con asiento de funciones en calle Castelli 62 de Villa Regina, cita y emplaza a presuntos herederos del Sr. Domingo Herminio Aguero, DNI 4.957.307, por cinco días a partir de la última públicación, para que comparezcan a estar a derecho en Autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio. La providencia en su parte pertinente dice: "Villa Regina, 23 de octubre de 2019... publíquense edictos...por dos días citándose a presuntos herederos del Sr. Domingo Herminio Aguero, DNI 4.957.307, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.). Fdo. Dra. Paola Santarelli- Juez"

——

Edicto Nº 3796

Autos: "Avendaño Delecida y Martínez José Manuel c/ Fuentes San Martín Juan s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", Expte. N° A-4CI-1027-C2017. Cipolletti, 10 de octubre de 2019. I. Atento el resultado de la información sumaria ordenada en autos y demás diligencias a fin de acreditar el fallecimiento y la tramitación de juicio sucesorio del demandado, cítese al demandado, a sus posibles herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-H-368-09A, sito en calle Miguel Muñoz 890, por edictos en por edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Cf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ), por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC. a fin de que en el término de Quince (15) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC.). Dra. Soledad Peruzzi. Jueza Subrogante. Cipolletti, 23 de octubre de 2019.

Edicto Nº 4078

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 31 de Choele Choel, Doctora Natalia Costanzo, Secretaría única a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso de Choele Choel, hace saber que en autos "La Cautiva S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño Concurso)" (Expte. Nº G-2ch-8-c31-19) y "Bahnmuller, Noemí Beatríz s/ Concurso Preventivo (Pequeño concurso)" (Expte. Nº G-2CH-9-C31-19) con fecha 7 de agosto de 2019 se presentaron y el día 13 de agosto de 2019 se dispuso la apertura del concurso preventivo de agrupamiento, formulado por: a) "La Cautiva S.R.L.", CUIT Nº 30-71529241-2 con domicilio en calle Kennedy Nº 1373 de Choele Choel, inscripta en el Registro Público de Comercio de General Roca bajo el Nº 1920, Folios 12796/12805, Tomo XXX – Libro de Protocolo de Contratos, Año 2016 y b) Noemí Beatríz Bahnmuller, DNI 23.819.436, CUIT Nº 27-23819436-4 con domicilio en Parque Náutico s/n°, Sección Chacras de esta ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro. Estableciéndose como fecha el 13 de febrero de 2020 para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos (art. 32 LCyQ) al Síndico CPN Ramón Viñuela, en su domicilio de Avellaneda Nº 618, 1º piso de Choele Choel, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Se hace saber además que la Sindicatura deberá presentar el informe previsto en el Art. 35 LCyQ. el día 27 de marzo del 2020 y el previsto por el Art. 39 L.C. el día 12 de mayo de 2020. Se fija como fecha para la audiencia informativa para el día 2 de diciembre del 2020 a las 10 horas. Publíquese edictos por Cinco días, ante el Boletín Oficial y Diario Río Negro.

——

Edicto Nº 4098

La Dra. Paola Santarelli, juez a cargo del juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Belén Reppucchi, sito en calle Castelli N° 62 de la Ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro; cita por 30 días a herederos y acreedores de Seguel Ana Isabel D.N.I: 16.959.324, en autos caratulados: "Seguel, Ana Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° f-2VR-201-C2019.- Publíquese por tres días. Villa Regina, 15 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4016

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Sucesiones, Minería y Ambiental Nº 11 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón, sito en Ruta 40 y J.B. Justo a cargo del Juez Sustitito Dr. Marcelo Muscillo Secretaría en subrogancia a cargo de la Dra. M. Constanza D'Angelo Cornejo, en autos caratulados "Fonseca María Angélica y Otro c/ Barreiro Carlos y/o Rivas Novo Manuel o Manuel Rivas s/ Usucapion" Expte. Nº A-3BA-258-C2012, cita y emplaza a la Sra. María Encarnación Rivas, para que en el término de 30 días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 356 del C.P.C.C.; oponga excepciones previas en el plazo previsto por el artículo 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. El Bolsón, 3 de octubre de 2019.

Edicto Nº 4006

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. González Baudon José Bernardino, DNI N° 92.257.587, a estar a derecho en autos "González Baudon José Bernardino s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2174-C-3-19, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 15 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4111

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Juan Mena, DNI 7.574.846 para que comparezcan en autos "Mena Juan s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2217-C-3-19) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 20 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3817

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Lichtenzveig, Sergio Jorge, DNI Nº 4443069 para que comparezcan en autos "Lichtenzveig Sergio Jorge s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2066-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de octubre de 2019.

——

Edicto Nº 3927

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Curilaf, Jorge Alberto, DNI 10.942.721 para que comparezcan en autos "Curilaf Jorge Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2216-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 28 de octubre de 2019.

——

Edicto Nº 4032

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 Primer Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Romeo Conti, L.E. 6.618.317, para que comparezcan en autos "Conti Alfredo Romeo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2235-C-3-19) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 15 de Noviembre de 2.019.-

Edicto Nº 4037

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Número tres, con asiento de funciones en Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Casals Norberto Alfredo DNI 7.573.659, para que comparezcan en autos: "Casals Norbeto Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 7371, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publiquese por (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 15 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4119

Karina Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Sarmiento 241 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, citan y emplazan por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Ítalo Argentino Del Frari, DNI Nº M 7.384.008 y Olga Noemí Testore, DNI Nº F 9.958.291, para que comparezcan en autos: "Del Frari, Ítalo Argentino y Testore, Olga Noemí s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 3829/2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. San Antonio Oeste, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Fabio Daniel Gutiérrez. Secretario.-

——

Edicto Nº 3190

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca- Río Negro, cita a Turakiewich Fantina Alejandro Nicolás, DNI 31.341.634 por el término de Cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "Banco de La Pampa SEM c/ Turakewich Fantina Alejandro Nicolás s/Ejecutivo" (Expte. Nro. D-2RO-7246-C5-18) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo, se le hace saber que se ha dictado sentencia monitoria que en su parte pertinente dice:"General Roca, 22 de mayo de 2018.-... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Turakiewich Fantina Alejandro Nicolás haga a la acreedora de La Pampa S.E.M. íntegro pago del capital reclamado de $76.007,60.-. con más sus intereses, costos y costas de la ejecución presupuestándose a tales fines la suma de $45.605,00.- II.- Regulo los honorarios de los dres. Luis Gustavo Arias, María Silvina Zubeldía y Adrián Gustavo Saggina (Doble Carácter) en la suma de $3.192,00.- (arts. 6,7,8,9,10,41 y ccs. LA).- Los honorarios se han regulado tomando en consideración la tarea efectivamente realizada, tiempo, extensión, etapas cumplidas, complejidad y éxito de la misma.- Cúmplase con la ley 869.- Notifíquese la presente al ejecutado, con copias del escrito de iniciación y de la documentación acompañada, haciéndole saber que dentro del Quinto días podrá oponer las excepciones previstas por el art. 544 CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art.542 CPCyC).-Not. y Reg.-(Fdo. Laura Fontana - Juez). El presente deberá publicarse por Un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.-

General Roca, 5 de agosto de 2019.

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

Edicto Nº 3959

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca- Río Negro, cita a Cufre Juan Carlos - dni 14.253.681 para que en el término de Cinco días de notificado se presente al Tribunal en los autos "Banco de La Pampa SEM c/ Cufre Juan Carlos s/ Ejecutivo" (Expte. Nro. D-2RO-4888-C5-16) a reconocer en forma personal la firma del documento base de la acción que se le atribuye bajo apercibimiento de dársela por reconocida en caso de incomparecencia y de designársele Defensor de Ausente para que lo represente. Publíquese por Un día en la Página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial.- Secretaría, 30 de octubre de 2019.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

——

Edicto Nº 4089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la provincia de Río Negro, a cardo del Dr. Leandro Javier Oyola, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: "Arce Anselmo Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-1700-C2019, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Anselmo Francisco Arce, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese edicto por un día. Secretaria, 15 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4131

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, con asiento en calle H. Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Roldan Oscar, DNI. Nro. 12.292.428, para que lo acrediten en los autos "Roldán Oscar S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2247-C-3-19). Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 22 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4123

El Sr. Juez Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5, de la IIIra Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito calle Juramento Nº 190, 4º Piso, de S. C. de Bariloche, en los autos caratulados “Price Alberto y Mendoza De Price, Trinidad S/ Sucesión Ab Intestato (09044-10), cita y emplaza a herederos y acreedores de Alberto Price D.N.I.1.509.951 y Trinidad Mendoza D.N.I. 9.961.097, para que en el plazo de treinta días comparezcan para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 21 de noviembre de 2019.- Ivan Sosa Lukman. Secretario.-

——

Edicto Nº 4115

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, con asiento de sus funciones en calle Yrigoyen 387, 1er Piso de Cipolletti, Secretaría Única, cita a herederos universales y/o singulares del Sr. Manuel Cancio y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el predio urbano que se pretende usucapir ubicado en calle Gral. Pacheco 1002 esquina San Juan de la ciudad de Cinco Saltos, Pcia. de Rio Negro, NC 02-1-E-505-01, Mat. Fac 13822, inscripto al T° 116, F° 35, Lote 15b, Manzana 505 para que en el termino de 15 (quince) días comparezcan a estar a derecho en autos "Salazar Orlando José C/Cancio Manuel S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 9294/12), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos días.- Cipolletti, 20 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3862

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Filomena Gonzalez, LC N° 0.557.809 y del Sr. Anselmo Terzo Paponi, DNI N° 3.431.961, para que comparezcan en autos: "González Filomena y Paponi Anselmo Terzo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2206-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 18 de octubre de 2019. Fdo. Ana. V. Ganuza. Secretaria Subrogante.-

——

Edicto Nº 4127

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853, 2° P de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Susana Beatriz Caram, DNI 29.458.243, para que comparezcan a estar a derecho en autos : "Caram Susana Beatriz S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-2370-C1-19). Publíquense edictos por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. Gral. Roca, 26 de Noviembre de 2019. Fdo María A. Pascual. Jefa de despacho subrogante.-

——

Edicto Nº 3650

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor Pichiman Hugo Roberto L.E.: 8.215.577, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que así lo acrediten en autos: “Pichiman Hugo Roberto S/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2CH-371-C31-19).- Publíquese por un día.- (Fdo.) Doctora Natalia Costanzo, Jueza.- Choele Choel, 08 de Octubre de 2019.-

——

Edicto Nº 4033

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Strada, DNI N° 8.213.380, para que comparezcan en autos: "Strada Juan Carlos S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2238-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 7 de noviembre de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto Nº 4118

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Angel Cesar Abdala, DNI 5.459.344 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Baratta, Elba Elisa y Abdala, Angel César S/ Sucesión Ab Intestato (acumulada a F-3BA-2123-C2019, "Abdala, Angel Cèsar s/ sucesiòn ab intestato")", Expte. F-3BA-1269-C2016. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4129

La Dra. María Gabriela Tamarit juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Unica, hace saber que en los autos caratulados: Baszkir Jacobo S/ Quiebra " Expte. nº 0529/15/J1 que ha declarado con fecha 28 de octubre de 2019, el estado de quiebra de Jacobo Baszkir DNI N° 5.514.561 (Cuit 20-05514561-0), Baszkir Construcciones, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, desde el 29/11/1977, quien registra inscripción profesional del Colegio de Ingenieros en Río Negro, bajo Matricula Nº A352-1 en la Provincia de Río Negro, Nº 25.305 en Provincia de Buenos Aires y en Nación Nº 10.005, con domicilio social en calle Ministro Jofré N° 534 de Viedma, Río Negro, con los efectos del art. 177 de la L.C.Q., estableciendo la prohibición de hacer pagos al fallido o que éste los haga, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Cúmplase con el Art. 86 LCQ si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las VEINTICUATRO (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Determinar que hasta el 10/12/2019 los acreedores deberán presentar al Síndico, en el domicilio y horario que éste indique los pedidos de verificación de los créditos, haciendo saber que los acreedores que hayan verificado en el proceso concursal, no deberán verificar nuevamente en el proceso falimentario, sino que la Sr. Sindico deberá actualizar sus créditos (art. 88 última parte de la LCQ). Determinar que el informe individual de los créditos y el informe general deberán ser presentados el día 10/02/2020 y el día 23/03/2020 respectivamente. Informar que el Sindico interviniente en autos es Lehner, Omar Raúl D.N.I. N° 7.392.418 quien constituye domicilio en Saavedra Nº 566.- Publíquese edictos por el término de 5 (cinco) días.- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 20 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4058

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado Civil, Comecial y de Minería Nº 1 de Viedma, Secretaría Unica, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Miguel Hernández, a que se presenten a hacerlos valer en autos caratulados "Hernández Armando Miguel S/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. 0499/19/1). Publíquese por un días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 20 de noviembre de 2019.-

Edicto Nº 4086

La Dra.Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Manuela Silva DNI. 1.198.626 en los autos caratulados "Silva Manuela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-564-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 14 de noviembre de 2019. Fdo. Verónica I. Hernández, Juez.-

——

Edicto Nº 4070

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Coseani, DNI N° 6.186.387, para que comparezcan en autos: "Coseani Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2248-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 13 de noviembre de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

——

Edicto Nº 4107

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en calle Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Amalia Span DNI 9.964.654 y Nedo Rubén Verbeke L.E. 7.383.754 en autos caratulados "Span Amalia y Verbeke Nedo Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" Expte Nº 3821/2019, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten - Art.699 del C.P.C.C. Publíquese edictos por un día en la página web del poder Judicial, San Antonio Oeste, Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4152

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Amoros Sandra Mariela s/ Homologación de Convenio CEJUME (f)", Expte N° 1443/2017 hacer saber al Sr. Fernando Daniel Ríos DNI. 29.015.757 que en el plazo de cinco (5) días deberá abonar la suma de $4.890,55 en concepto de gastos de gas y luz conforme el acuerdo homologado en autos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, de 2019.-

——oOo——

REMATE

———

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/12/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de Diciembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., Sábado 14 de Diciembre de 9 a 12 hs., y el 16 y 17 de Diciembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 17 a las 9:00 horas en el mismo lugar: Barra, Luciano Niels, FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6L TITANIUM POWERSHIFT, 2013, NET572, $ 151.100; Suearez, Alejandra Celeste, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND TRENDLINE 1.6, GAS 101CV MQ, 2019, AD516DB, $ 523.800. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar . La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán

indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2019.- Walter Fabián Narváez, Martillero Público Nacional Mat. 33 Fº 230 - Lº 79.-

——oOo——

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

——

MAMMOGRAMS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MAMMOGRAMS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Gil Paula Karina, D.N.I. Nº 21.847.867, CUIT 27-21847867-6, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Marzo de 1971, Profesión Médica, Estado Civil: Soltera, con domicilio en calle Los Ceibos Nº 1451, Barrio El Manzanar 8 - Cipolletti, General Roca, Río Negro, y Silva Orlando, D.N.I. 20.600.220, CUIT 20-20600220-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1969, Medico, Estado Civil: Soltero, con domicilio en Ruta 151 Km 02 La Llanada, Cipolletti, General Roca, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Noviembre de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Los Ceibos Nº 1451, Barrio El Manzanar 8 - Cipolletti, General Roca, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, contratando, subcontratando a: 1) Prestación de toda clase de servicio de diagnóstico por imagen y radiológicos tales como radiografía, Ecografía, Resonancias magnética, Tomografía Computada. 2) Explotar Sanatorios, policlínicos o centros de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad, 3) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral, 4) Organizar un sistema de medicina privada prepaga, para todas las especialidades o patologías, 5) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender, 6) Farmacia mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, 7) Procedimientos intervencionistas diagnósticos, terapéuticos y Cirugías. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) representado por 3000 (Tres mil) acciones ordinarias escriturales, de $ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gil Paula Karina suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias escriturales, de Mil Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Silva Orlando suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias escriturales, de Mil Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Se designa Administrador Titular a: Gil Paula Karina, y como Administrador Suplente a: Silva Orlando. La representación legal será ejercida por el administrador designado. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre.-

Ciudad de Cipolletti, 25 de Noviembre de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

MPS S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada " MPS S.R.L"

a) Socios: Luna Eduardo Alfredo, Casado, Domiciliado en calle Copenhague Nº 287, y Luna Maximiliano Nicolás, Soltero, domiciliado en calle Copenhague Nº 287 de la localidad de Catriel, Río Negro.

b) Fecha de Constitución: 03 de Octubre de 2019.

c) Domicilio Real y Legal.: En calle Montreal N° 167 de la ciudad de Catriel, Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros , en el país o en el extranjero de las siguiente actividades Hidrocarburos: Exportar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, montaje y mantenimiento de aparatos individuales de bombeo (AIB), plantas hidroeléctricas y todo tipo de plantas productoras de electricidad; sistemas hídricos y en general, plantas energéticas, petroquímicas, y otras similares, accesorias, complementarias, o afines; proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua o de cualquier tipo: proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos, y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos todos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; minera mediante la explotación y administración de yacimientos de minerales, servicios viales, mediante la ejecución y prestación de servicios viales ya sea en zonas rurales o urbanas, en el país o en el extranjero. Podrá llevar adelante tareas de movimiento de picadas, calles, caminos, rutas, banquinas y peajes, acondicionamiento de grandes espacios con el fin de emplazar o desarrollar actividades de diverso tipo (explotación petrolera, de minera, forestal, turística, etc.) Podrá asimismo arrendar a terceros la maquinaria para la prestación de servicios viales proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo; Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de materiales ferrosos, no ferrosos, siderúrgicos y platicos. La fundición de materiales, de hierro, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros materiales, la traficación y rectificación de hierros y aceros, la mecanización de todo producto derivado del hierro y el acero. Metalúrgica en obras: Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos para ello. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrales, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Inmobiliaria mediante la compra, venta, representación, consignación, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financieras, mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a se, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios u otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real.

e) Plazo de Duración: Sera de 90 años.

f) Capital Social: El capital social es de 90.000 dividido en 90 cuotas iguales de $ 1000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Luna Eduardo Alfredo, 45 cuotas, por la suma de $ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil); Luna Maximiliano Nicolás, 45 cuotas, por la suma de $ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).

g) Administración Fiscalización: La administración estar a cargo de uno o más gerentes que actuaran en forma individual e indistinta, socios o no por el termino de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de los socios.

h) Representante Legal: Se designa como gerente al Sr. Luna Maximiliano Nicolás, DNI: 37.759.040, por tiempo indeterminado.-

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: Será el 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

OSASUNA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "OSASUNA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Rodrigo Esteban Scianca, DNI Nº 21.975.021, 20-21975021-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de Enero de 1971, profesión: Abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con Tello Roberta Laura, DNI 22.898.598, con domicilio en la calle Ruta Nacional 151 Km. 2,5 Acc. A 3 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Santos Diego Rodolfo, DNI Nº 24.334.313, 20-24334313-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Noviembre de 1974, profesión: Empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Giardili Analía, DNI 24.535.010, con domicilio en la calle San Martín 2.172 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de Noviembre de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Mengelle 59 - 5º Piso Oficina 1, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 33.750 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Rodrigo Esteban Scianca suscribe 16.875 acciones y el socio Santos Diego Rodolfo suscribe 16.875 acciones.

g) Administración, Fiscalización y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado Se designa Administrador Titular a Rodrigo Esteban Scianca, DNI Nº 21.975.021; y Administrador Suplente a Santos Diego Rodolfo, DNI Nº 24.334.313

h) Fecha de Cierre de Ejercicio. 30 de Abril de cada año.-

Cipolletti, 25 de Noviembre de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

"DINALE S.A. - PECAM S.A. - SEERN CIPOLLETTI - UNIÓN TRANSITORIA"

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Pasaje Juramento nro. 163 PB "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. Nº 1466 del Código Civil y Comercial de la Nación, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, la constitución de la Unión Transitoria denominada ""DINALE S.A. - PECAM S.A. - SEERN Cipolletti - U.T"

I. Socios: PECAM S.A. (CUIT 30-61650936-1)

Con domicilio legal en Balcarce Nº 1021 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, es representada por el Dr. Ricardo Gabriel Griot, D.N.I. Nº 16.745.365, CUIT Nº 20-16745365-2, en su carácter de Presidente, quien acredita personería mediante Estatuto Social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe al Tomo 72, Folio 3064 bajo el Nº 168 y sus modificaciones al Tomo 75, Folio 5413, N° 259 de fecha 29 de agosto de 1994, al Tomo 95, Folio 11931 bajo el Nº 551 de fecha 16 de Julio de 2014, al Tomo 99, Folio 3454, Nº 656, de fecha 25 de julio de 2018, al Tomo 100, Folio 142, Nº 027, de fecha 08 de enero de 2019, y al Tomo 100, Folio 8103, Nº 1272, de fecha 02 de octubre de 2019 todos en Estatutos, y Acta de Asamblea Nº 33 de Elección y Designación de Autoridades de fecha 22 de Agosto de 2019.

DINALE S.A. (CUIT 30-70768241-4)

Con domicilio en Rioja Nº 2150 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, es representada por el Ing. Germán F. De Vincenzo, D.N.I. Nº 22.300.861, en su carácter de Presidente, quien acredita personería mediante Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 10 de Octubre de 2001, bajo el Nro. 389, Folio 7516, Tomo 82; sus modificaciones inscriptas el 08 de Setiembre de 2006, bajo el Nro. 440, Folio 8601, Tomo 87; el 06 de febrero de 2007, bajo el Nro. 52, Folio 976, Tomo 88; el 08 de febrero de 2007, bajo el Nro. 58, Folio 1063, Tomo 88; el 26 de junio de 2007, bajo el Nro. 334, Folio 7297, Tomo 88, el 21 de agosto de 2014 bajo el Nro. 633. Folio 13439, Tomo 95; el 14 de Octubre de 2016 bajo el Nro. 839 Folio 19031, Tomo 97 y el 20 de Julio de 2017 bajo el Nro. 610, Folio 14286, Tomo 98; Acta de Asamblea Nº 28 del 27 de Abril de 2018 de Elección de Directores, Acta de Directorio Nº 179 del 27 de Abril de 2018 de Distribución de Cargos.-

II. Fecha del instrumento de constitución: 20 de Noviembre de 2019.

III. Domicilio Especial: Belgrano 267, 1º Piso Dpto. "D" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

IV. Objeto: Reglar las relaciones mutuas y frente a terceros, para llevar a cabo la contratación y ejecución de todos los trabajos materiales e intelectuales necesarios para la ejecución de la obra: "Construcción Edificio S.E.E.R.N. - Cipolletti", convocada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, CUIT Nro. 30-71218422-8, cuya convocatoria para presentación de ofertas fue realizada mediante: Licitación Pública Nº 11/19, convocada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, CUIT Nro. 30-71218422-8, con fecha de apertura 29 de Octubre de 2019.

V. Plazo de Duración: La Unión tendrá la duración necesaria para dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes de la ejecución de su objeto, con más todo el tiempo que fuere menester hasta la total extinción de las obligaciones frente al comitente, entre las partes y frente a terceros.

Queda comprendido dentro del término de duración de la UNIÓN, expresamente:

a) Que las obras estén totalmente terminadas.

b) Que todas las eventuales controversias que pudieran suscitarse con el Comitente o con terceros con motivo del contrato suscripto, hayan quedado completamente dirimidas y terminadas.

c) Que todas las eventuales controversias entre los miembros que se suscitaren con motivo de esta Unión hayan quedado totalmente resueltas y terminadas.

d) Que estén totalmente liquidadas y saldadas las cuentas de la UNIÓN.

VI. Nombre y domicilio del representante: DINALE S.A., domiciliada en calle Rioja 2150 de Rosario, Sta. Fe.

San Carlos de Bariloche, de Noviembre de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

MILLENNIALS S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento 163, Planta Baja de esta Ciudad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circ. de la Prov. de Río Negro, ordena de conformidad al Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por 1 (un) día, la constitución de la sociedad denominada “MILLENNIALS S.R.L.”:

a) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Dos Santos Emiliano, argentino, casado, comerciante, nacido el 14 Enero 1.986, DNI 32.166.586, Ruiz Moreno Nº 387; Dos Santos Ignacio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23 Agosto 2.000, DNI 42.809.195, Ruiz Moreno 387, ambos de esta ciudad.

b) Fecha de Instrumento de Constitución: 5 de Julio de 2019.

c) Denominación: MILLENNIALS S.R.L.

d) Domicilio real y legal de la sociedad: Ruiz Moreno Nº 387, Bariloche, Río Negro.

e) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) La explotación de hostel´s, hosterías, hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería

turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera; K) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los establecimientos propios que tenga la sociedad, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento del objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo.

f) Plazo de Duración: 20 años.

g) Capital Social: El capital social $ 70.000 (Pesos setenta mil) dividido en 700 cuotas de $ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios: Dos Santos Emiliano 140 cuotas total Ciento Cuarenta Mil Pesos, Dos Santos Ignacio 560 cuotas total Cincuenta y Seis Mil Pesos. La distribución del capital: Dos Santos Emiliano 20% y Dos Santos Ignacio 80%. Las cuotas se integran en un Veinticinco por ciento en dinero efectivo, el saldo restante se reintegrará dentro de dos años a partir de la fecha de inscripción.

h) Organización de la Representación Legal: Gerente: Dos Santos Ignacio.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

GRUP SAS

El Dr. Agustín Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GRUP Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Cecchini, Ezequiel David, DNI Nº 33.368.881, CUIL 20-33368881-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Setiembre de 1988, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Colón Nº 425 , de la ciudad de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires, Risco, Johanna Elizabeth, DNI Nº 34.525.417, CUIL 27-34525417-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de Septiembre de 1989, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Mejico nº 441 de la ciudad de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de Junio de 2019.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. Colectora 202 Nº 2945, Parque Industrial, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: Noventa y Nueve Años (99) desde su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones: Capital Social: El Capital Social es de $ 33.750 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setescientos Ciencuenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Cecchini, Ezequiel David, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Risco, Johanna Elizabeth, DNI Nº 34.525.417, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y contando un plazo de 2 años para cumplimentar su total integración.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Administradores Titulares: Risco, Johanna Elizabeth, DNI Nº 34.525.417, CUIL 27-34525417-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de Septiembre de 1989, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Mejico nº 441 de la ciudad de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires.

Administrador Suplente a: Cecchini, Ezequiel David, DNI Nº 33.368.881, CUIL 20-33368881-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Setiembre de 1988, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Colón Nº 425 , de la ciudad de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires. Todos constituyen domicilio especial en la sede social por plazo indeterminado.

h) Representación Legal. Risco, Johanna Elizabeth, DNI Nº 34.525.417, CUIL 27-34525417-5.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de Diciembre de cada año.

j) Sindicatura: La sociedad prescindirá de Organo de Sindicatura.

Ciudad de Viedma, 26 de Junio de 2019.-

Dr. Agustín Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en Calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por un (1) día que Merlo Carla Vanesa; D.N.I 27.843.788 . tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle La Rioja Nº 259 de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.-

General Roca, 14 de Noviembre de 2019.-

Pubíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

CLÍNICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 13 de noviembre de 2019.

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 17 de Diciembre de 2019, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 310, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LI, finalizado el 31 de julio de 2019.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Boneiglio, Director.-

TRES ASES S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria fuera de término correspondiente al 61º ejercicio, para el día 13 de Diciembre de 2019, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre Nº 100 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término

3) Consideración del Estado de Situación patrimonial; Memoria, Balance e Informes complementarios y de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19.550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.019

4) Gestión del Directorio.

5) Distribución de resultados y remuneración del Directorio.

6) Análisis de venta de los inmuebles ubicados en Cipolletti, Provincia de Río Negro, identificados con N.C.03-1-J-104-06 y 03-1-J-104-17 conforme acta de directorio 507 de fecha 17/04/2018.

7) Designación del nuevo Directorio.-

Gabriel Grisanti, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA CREAR
DE SAN ANTONIO OESTE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

San Antonio Oeste, 26 de Noviembre de 2019.

Llamado a Asamblea General Ordinaria, del Consejo Asesor de la Agencia CREAR de San Antonio Oeste. Asociación Civil, fijada para el día Miércoles 18 de Diciembre de 2019 a las 18:30 hs en su sede social sita en Moreno 111 de San Antonio Oeste, Río Negro. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Elección de un miembro para presidir la Asamblea.

Punto 2) Manifestación de motivos para celebración de Asamblea fuera de término.

Punto 3) Tratamiento de Memoria correspondiente al período 01 de Julio de 2018-30 de Junio de 2019.

Punto 4) Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al período 01 de Junio de 2018-30 de Junio de 2019.

Punto 5) Elección de dos miembros para firmar el acta.-

Guillermo Néstor Martín, Presidente.-

—oOo—

COLEGIO MÉDICO DPTO. AVELLANEDA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 2019, a las 12:30 hs, en la sede social de Gral. Villegas 1207, Choele Choel; con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea.

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de marzo del 2019.

4. Elección de los miembros de la comisión Directiva, cinco (5) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes.

5. Elección Tribunal de cuentas, (2) miembros titulares y (1) miembro suplente.-

Dr. Carlos Alberto Debole, Presidente - Dr. Juan Angel Taglioli, Secretario.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"EL SEMBRADOR"
JOSÉ SABINO ROJAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca, 26 de Noviembre de 2019.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a realizarse el día 16 de Diciembre a las 18:30 hs. en su Sede Social de Nazareno Ercolani Nº 7007 de General Roca, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el acta.

2- Motivos por la cual la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de la Memoria y Balance General demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios 31/12/2017 y 31/12/2018.

4- Renovación de autoridades.

5- Reforma del Estatuto Social (Artículo Nº 16).

6- Aumento de la Cuota Social.-

Eliseo Celedón, Presidente - Mariana Bravo, Secretario.-

—oOo—

BIBLIOTECA
"ESCRITORES PATAGONICOS"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que está asociación realizará el día 13 de diciembre del año 2019, a las 20 hs, en la sede Asociación civil , Biblioteca Escritores Patagónicos , calle Carlos Cobián nº 1040 de la ciudad de Cipolletti:

ORDEN DEL DIA

1) Convocatoria Asamblea General Ordinaria Fuera de término.

2) Invitación a los socios activos.

3) Publicación Boletín Oficial.

4) Modificación art. 1 Estatuto de la Institución.

5) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1 año 2018.

6) Designación de los socios para firmar el acta.-

María Antonia Osses, Presidenta - Cecilia Rivera, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
"IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación Civil "Iglesia Cristianan Evangélica" realizará el día 16 de Diciembre de 2019 a las 20 horas, en la sede social ubicada en Palacios 865 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2018.

4º.- Renovación total de autoridades.-

Sebastian De Giovanni, Presidente - María Mata, Secretaria.-

—oOo—

FEDERACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIOS
Y HOSPITALES PRIVADOS DE RIO NEGRO
- FECLIR -
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los señores asociados de la Federación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de Rio Negro a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse en el local de la sede social sito en Córdoba Nº 1455 - General Roca - Río Negro, el día 20 de diciembre de 2019, a las 12 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Elección de una comisión de tres miembros para recibir y evaluar los poderes.

3) Elección de dos asambleístas para que junto con al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e Informe del Revisor de Cuentas, todo por el ejercicio finalizado el 31 de Julio del 2019.-

5) Consideración del Presupuesto anual de Recursos y Gastos.

6) Elección del Presidente y de cuatro Consejeros Titulares y cuatro suplentes, con mandato por un año, para integrar el Consejo Directivo.

7) Elección de un miembro titular y un suplente como Revisor de Cuentas, con mandato por un año.

8) Informe y evaluación de la situación actual.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Artículo Octavo: "La Asamblea estará integrada por las personas designadas como representantes, por las entidades afiliadas, según sus propias normas, las que continuarán en sus funciones mientras no sean removidas. Cada entidad tendrá en las Asambleas un voto por cada diez camas con un tope máximo de 5 (cinco) votos y podrá designar representantes, titulares y suplentes, como votos le corresponda o bien unificar la representación o dar mandato por escrito a los representantes de otras entidades".

Artículo Décimo: "Las Asambleas formarán quórum con la presencia de la mitad más uno del total de representantes que corresponden a las entidades según el número de votos que tengan asignados o cuando estén representados al menos la mitad más uno de las entidades. Transcurrida una hora desde la señalada en la Convocatoria la Asamblea podrá funcionar con quórum mínimo con la presencia de representantes de tres entidades. La Asamblea será presidida por el Presidente del Consejo; las decisiones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate decidirá el Presidente con doble voto".-

Dr. Salvador Scafidi, Presidente - Dr. Héctor Nisim Tasat, Secretario de Finanzas.-

COLEGIO DE GRADUADOS
EN CIENCIAS ECONOMICAS
DEL ALTO VALLE ESTE
Asamblea General
Ordinaria
(Fuera de término)

Llamase a los señores Asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Alto Valle Este a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de termino) a celebrarse el día 20 de diciembre de 2019, a las veinte y treinta horas en la calle Alvear 57 de la localidad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
2. Razones de la Convocatoria Fuera de Término
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Balance General Nº 25 finalizado el 31 de julio de 2019.

Angela R. Quintero, Presidente.- Graciela García Gutiérrez, Secretario.-

FE DE ERRATAS

En BO Nº 5824 del día 11/11/12, Sección Convocatorias, en la publicación del Colegio Médico de Cipolletti,

Donde dice:

COLEGIO MÉDICO
DE CIPOLLETTI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

Debe decir:

COLEGIO MÉDICO
DE CIPOLLETTI
Asamblea General Ordinaria

————oOo————

PARTIDO POLÍTICO

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

Viedma, 15 de Mayo de 2.019

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

ELECCION PROVINCIAL, GOBERNADOR Y LEGISLADORES

PROVINCIA DE RÍO NEGRO, JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO ALIANZA TRANSITORIA

ELECCIÓN DE FECHA 07/04/2.019

RECURSOS

RECURSOS PARA CAMPAÑA	
Aportes de Personas Físicas	4.810.000,00
Aportes Partidos Políticos	4.800.000,00
TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA	**9.610.000,00**

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	
Impresión Boleta del Candidato	1.250.000,00
Refrigerios	58.000,00
Movilidad y Viáticos	326.350,00
Lonas, Banner y Vinilos	715.000,00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	300.000,00
Gastos Librería	89.451,50
Gastos Bancarios	1.511,24
Gravamen Ley 25413	114.629,17
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**2.854.941,91**

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

Nelson Cides
Responsable Político
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO
(Alianza Transitoria)

Roberto A.
Administrador
JUNTOS SOMOS R
(Alianza Tran

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
Publicidad en la vía Pública	1.293.887,16
Publicidad Diario	1.207.580,00
Publicidad TV	2.787.866,62
Publicidad Radio	449.714,01
Publicidad Web	1.342.000,00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	**7.081.047,79**
TOTAL DE GASTOS	**9.935.989,70**
DEFICIT DE CAMPAÑA	**-325.989,70**
OTROS GASTOS RELACIONADOS	
Ninguno	-
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	-
RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	**- 325.989,70**

Nelson Cides
Responsable Político
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO
(Alianza Transitoria)

Roberto A. López
Administrador General
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO
(Alianza Transitoria)

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORMA DE INGRESOS
Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO (Alianza Transitoria)
C.U.I.T. N° 30-71635470-5
DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación. Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5830.pdf*

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña Sr. Roberto A. LÓPEZ, suscripta además por el Responsable Político Sr. Nelson CIDES, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elección Provincial, Gobernador y Legisladores de la provincia de Río Negro, de fecha 07/04/2.019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO (Alianza Transitoria), según el siguiente detalle:

A. Recursos para Campaña .-

B. Gastos Operativos de Campaña .-

C. Gastos de Publicidad y Propaganda .-

Ciudad de Viedma, 15 de Mayo de 2.019

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de las personas físicas que aportaron dinero.

b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.

c) Resúmenes bancarios.

e) Comprobantes de transferencias y boletas de depósitos.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y gastos que componen los datos consignados en. el. Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral.: Elección Provincial, Gobernador y Legisladores de la provincia de Río Negro, de fecha 07/04/2.019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO (Alianza Transitoria), individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentaciones respaldatorias y registros contables señalados en el apartado 3.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

CPCE RÍO NEGRO Nº 114989-5

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza la Certificación de fecha 15 de Mayo 2019. perteneciente. Juntos Somos Rio Negro (Alianza Transitoria). y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el/la Cr. Maximiliano Felipe Suarez. tiene registrada en la matricula de CONTADORES PÚBLICOS T° V F° 046 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal de la Certificación Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 10 de Junio de 2019
Nº de Legalización: 0013 - 00000869

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Delog. Viedma
SECRETARIO TECNICO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

INGRESOS PARA LA CAMPAÑA - GOBERNADOR 2019

APORTE PERSONAS FISICAS

RECIBO Nº	FECHA	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	IMPORTE
1	06/03/2019	16.170.327	WERETILNECK, ALBERTO EDGARDO	EFECTIVO	$ 40.000,00
2	06/03/2019	14.436.823	PESATTI, PEDRO	EFECTIVO	$ 40.000,00
3	06/03/2019	23.389.069	LOPEZ FACUNDO	EFECTIVO	$ 25.000,00
4	07/03/2019	17.723.924	CIDES ELBI	EFECTIVO	$ 25.000,00
5	07/03/2019	22.910.274	MORALES, SILVIA	EFECTIVO	$ 25.000,00
6	07/03/2019	24.392.799	PALMIERI ALEJANDRO	EFECTIVO	$ 25.000,00
7	07/03/2019	14.979.777	VALDEBENITO, GRACIELA	EFECTIVO	$ 25.000,00
8	07/03/2019	16.995.744	JEREZ MARCELINO	EFECTIVO	$ 25.000,00
9	07/03/2019	22.122.612	PAZ, SILVIA	EFECTIVO	$ 25.000,00
10	07/03/2019	16.995.780	CASADEI, ADRIAN	EFECTIVO	$ 25.000,00
11	07/03/2019	20.336.134	FERNANDEZ, ROXANA	EFECTIVO	$ 25.000,00
12	07/03/2019	16.425.867	GEMIGNIANI, MARIA LILIANA	EFECTIVO	$ 25.000,00
13	07/03/2019	5.779.735	MILESI MARTA SILVIA	EFECTIVO	$ 25.000,00
14	07/03/2019	14.415.688	INCHASSENDAGUE ELSA CRISTINA	EFECTIVO	$ 25.000,00
15	07/03/2019	12.725.969	VIDAL MIGUEL ANGEL	EFECTIVO	$ 25.000,00
16	07/03/2019	11.233.487	DIAZ OSCAR EDUARDO	EFECTIVO	$ 25.000,00
17	07/03/2019	22.449.621	LASTRA TANIA TAMARA	EFECTIVO	$ 25.000,00
18	07/03/2019	13.755.733	RECALT SANDRA ISABEL	EFECTIVO	$ 25.000,00
19	07/03/2019	13.477.172	CUFRE RODOLFO ROMULO	EFECTIVO	$ 25.000,00
20	07/03/2019	17.058.439	TOZZI LEANDRO MIGUEL	EFECTIVO	$ 25.000,00
21	07/03/2019	23.364.608	LARRALDE SILVANA BEATRIZ	EFECTIVO	$ 25.000,00
22	07/03/2019	18.751.813	DOMINGUEZ MASCARO MARIANA EUGENIA	EFECTIVO	$ 25.000,00
23	07/03/2019	7.384.675	MARTIN ALFREDO ADOLFO	EFECTIVO	$ 25.000,00
24	07/03/2019	23.967.639	LESCANO LEANDRO MARTIN	EFECTIVO	$ 25.000,00
25	07/03/2019	14.554.689	GERMANIER VIVIANA ELSA	EFECTIVO	$ 25.000,00
26	07/03/2019	6.367.243	CORONEL NORMA BEATRIZ	EFECTIVO	$ 25.000,00
27	07/03/2019	22.816.899	LIGUEN JOSE ADRIAN	EFECTIVO	$ 25.000,00
28	08/03/2019	21.388.924	CARRERAS, ARABELA	EFECTIVO	$ 40.000,00
29	08/03/2019	18.270.853	YAHUAR SORAYA	EFECTIVO	$ 25.000,00
30	08/03/2019	17.506.110	TORRES NORMA	EFECTIVO	$ 25.000,00
31	08/03/2019	26.019.629	CONTRERAS CLAUDIA	EFECTIVO	$ 25.000,00
32	08/03/2019	13.876.849	JHONSTON CARLOS	EFECTIVO	$ 25.000,00
33	08/03/2019	17.995.312	VIVANCO GRACIELA	EFECTIVO	$ 25.000,00
34	08/03/2019	25.999.874	PICA LUCAS	EFECTIVO	$ 25.000,00
35	08/03/2019	16.678.462	SANGUINETTI, DANIEL	EFECTIVO	$ 25.000,00
36	08/03/2019	25.786.295	FERNANDEZ, JULIA	EFECTIVO	$ 25.000,00
37	08/03/2019	28.514.439	APUD, JOSE MARIA	EFECTIVO	$ 25.000,00
38	08/03/2019	36.412.722	GATTONI NAYIBE	EFECTIVO	$ 25.000,00
39	08/03/2019	18.516.334	URRUTIA, SUYAY	EFECTIVO	$ 25.000,00
40	08/03/2019	17.364.862	CAPO, ARMANDO	EFECTIVO	$ 25.000,00
41	08/03/2019	24.469.548	MATUS, PATRICIA LILIANA	EFECTIVO	$ 25.000,00
42	08/03/2019	22.943.659	RODRIGUEZ REY, EUGENIO	EFECTIVO	$ 25.000,00
43	08/03/2019	20.814.063	IRIZAR, MARIA EUGENIA	EFECTIVO	$ 25.000,00
44	08/03/2019	18.218.202	SZCZYGOL, MARCELO	EFECTIVO	$ 25.000,00
45	08/03/2019	12.707.834	ANDALORO, NANCY	EFECTIVO	$ 25.000,00
46	08/03/2019	26.546.523	GARABAGLIA, JAVIER	EFECTIVO	$ 25.000,00
47	08/03/2019	27.884.035	CALDIERO, SEBASTIAN	EFECTIVO	$ 25.000,00
48	08/03/2019	20.234.448	VOGEL, MARIA ELENA	EFECTIVO	$ 25.000,00
49	08/03/2019	10.868.734	CROCERI, RAUL	EFECTIVO	$ 25.000,00
50	08/03/2019	14.982.254	BLANES, GERARDO	EFECTIVO	$ 25.000,00
51	08/03/2019	14.628.050	COSTA, SABINA	EFECTIVO	$ 25.000,00
52	08/03/2019	24.003.646	AMARO ALE, GABRIEL	EFECTIVO	$ 25.000,00
53	08/03/2019	25.990.264	AVILA, MARCELA	EFECTIVO	$ 25.000,00
54	08/03/2019	17.284.313	RIVAS, JOSE	EFECTIVO	$ 25.000,00
55	08/03/2019	20.689.922	BENATTI, GABRIEL	EFECTIVO	$ 25.000,00
56	08/03/2019	13.425.624	SILVA, MONICA	EFECTIVO	$ 25.000,00
57	08/03/2019	21.388.366	SOSA, FABIO	EFECTIVO	$ 25.000,00
58	08/03/2019	12.653.666	URIARTE, JUAN CARLOS	EFECTIVO	$ 25.000,00
59	08/03/2019	25.702.681	MUENA, JUAN PABLO	EFECTIVO	$ 25.000,00
60	08/03/2019	12.757.402	DEL AGUA, ADRIANA	EFECTIVO	$ 25.000,00
61	08/03/2019	17.065.767	HERRERO, ELENA	EFECTIVO	$ 25.000,00
62	08/03/2019	27.809.834	IBAÑEZ HUAIQUIAN, CARMELO DARIO	EFECTIVO	$ 25.000,00
63	08/03/2019	29.066.996	IGNACIO, MARTA	EFECTIVO	$ 25.000,00
64	11/03/2019	12.057.039	AYALA DANIEL ARNALDO	EFECTIVO	$ 20.000,00
65	11/03/2019	11.830.227	PORRO OSCAR ALFREDO	EFECTIVO	$ 20.000,00
66	11/03/2019	24.437.586	SIERRA LAURA ANDREA	EFECTIVO	$ 10.000,00
67	11/03/2019	17.989.697	COSTANZO MARIA CECILIA	EFECTIVO	$ 10.000,00
68	11/03/2019	17.953.679	SALCEDA ADRIAN OSVALDO	EFECTIVO	$ 10.000,00
69	11/03/2019	13.036.493	ALTAMIRANDA MARIA INES	EFECTIVO	$ 10.000,00
70	11/03/2019	10.994.639	BRIZUELA ANGELICA	EFECTIVO	$ 10.000,00
71	11/03/2019	27.516.946	BOVCON GABRIELA LETICIA	EFECTIVO	$ 10.000,00
72	11/03/2019	30.608.845	RODRIGUEZ IGNACIO AUGUSTO	EFECTIVO	$ 10.000,00
73	11/03/2019	24.078.146	SALINAS DITHURBIDE NATALIA	EFECTIVO	$ 10.000,00
74	11/03/2019	22.730.828	SANCHEZ ALEXIS FERNANDO	EFECTIVO	$ 10.000,00
75	11/03/2019	17.590.306	CURIQUEO RUBEN ORESTE	EFECTIVO	$ 10.000,00
76	11/03/2019	28.234.078	BAUTISTA WETH MARCELA YAMILA	EFECTIVO	$ 10.000,00
77	11/03/2019	29.726.078	DE GAETANO LORENA PAOLA	EFECTIVO	$ 10.000,00
78	11/03/2019	18.739.164	TRONCOSO TRONCOSO CESAR JAVIER	EFECTIVO	$ 10.000,00
79	11/03/2019	22.730.860	MORALES JULIO ARGENTINO	EFECTIVO	$ 10.000,00
80	11/03/2019	27.015.076	ROST WALTER ULISES	EFECTIVO	$ 10.000,00
81	11/03/2019	14.527.549	SANCHEZ MARIO ROQUE	EFECTIVO	$ 10.000,00
82	11/03/2019	31.359.373	ROSSO JUAN JOSE	EFECTIVO	$ 10.000,00
83	12/03/2019	31.455.128	TOBARES ALTAMIRANDA RODRIGO EMMANUEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
84	12/03/2019	27.015.074	SCAVO NATALIA MABEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
85	12/03/2019	12.159.747	SANTO ALEJANDRO GABRIEL	EFECTIVO	$ 10.000,00
86	12/03/2019	31.359.406	CRAVOTTA NICOLAS FABRICIO	EFECTIVO	$ 10.000,00
87	12/03/2019	32.246.826	BASSE DANIELA SOLEDAD	EFECTIVO	$ 10.000,00
88	12/03/2019	29.734.103	RAUL MAXIMILIANO NICOLAS	EFECTIVO	$ 10.000,00
89	12/03/2019	32.981.043	TORRES DAMIAN	EFECTIVO	$ 10.000,00
90	12/03/2019	30.649.347	NERVI JUAN MARTIN	EFECTIVO	$ 10.000,00
91	12/03/2019	25.249.315	CORTES EZEQUIEL	EFECTIVO	$ 10.000,00
92	12/03/2019	32.302.661	MONTANARI ALEJANDRO DARIO	EFECTIVO	$ 10.000,00
93	12/03/2019	27.015.020	MURUA IVANNA NATALIA	EFECTIVO	$ 10.000,00
94	12/03/2019	21.548.772	LOPEZ ROBERTO ADRIAN	EFECTIVO	$ 10.000,00
95	12/03/2019	29.055.566	ENTRAIGAS LUCAS MARTIN	EFECTIVO	$ 10.000,00
96	12/03/2019	28.724.391	PACIONI MAGALI	EFECTIVO	$ 10.000,00
97	12/03/2019	11.830.272	OTERO RICARDO JUAN	EFECTIVO	$ 10.000,00
98	12/03/2019	26.334.699	APUD JUAN PABLO	EFECTIVO	$ 10.000,00
99	12/03/2019	31.794.972	SIERRA ROMINA GISELLA	EFECTIVO	$ 10.000,00
100	12/03/2019	18.305.586	JEREZ INES ISABEL	EFECTIVO	$ 10.000,00
101	13/03/2019	17.325.894	SPINA RINA FERNANDA	EFECTIVO	$ 15.000,00
102	13/03/2019	26.368.386	ZACHARONOK MARIANO SEBASTIAN	EFECTIVO	$ 15.000,00
103	13/03/2019	14.349.980	BETANCUR ISMAEL HECTOR	EFECTIVO	$ 15.000,00
104	13/03/2019	24.656.622	GEROMETTA VICTORIO NICOLAS	EFECTIVO	$ 15.000,00
105	13/03/2019	24.893.655	ALCALDE MARTIN ADOLFO	EFECTIVO	$ 20.000,00
106	13/03/2019	10.341.179	RIGONI MABEL INES	EFECTIVO	$ 15.000,00
107	13/03/2019	28.244.370	BELEN ALVAREZ COSTA	EFECTIVO	$ 15.000,00
108	13/03/2019	20.436.980	CIDES NELSON AMERICO	EFECTIVO	$ 25.000,00
109	13/03/2019	31.915.430	BUTELER RODRIGO MIGUEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
110	13/03/2019	17.284.357	FIGUEROA MAURICIO ENRIQUE	EFECTIVO	$ 20.000,00
111	13/03/2019	31.457.252	CEBALLOS GUILLERMO MARTIN	EFECTIVO	$ 20.000,00
112	13/03/2019	17.536.368	KUCICH GUSTAVO OMAR	EFECTIVO	$ 20.000,00
113	13/03/2019	24.920.013	GLAVE GUSTAVO FABIAN	EFECTIVO	$ 15.000,00
114	13/03/2019	26.565.812	GALVAN GISELA MARINA	EFECTIVO	$ 15.000,00
115	13/03/2019	20.807.600	MAURIZIO JOSE CARLOS	EFECTIVO	$ 15.000,00
116	13/03/2019	17.395.015	LAGOS JOSE LUIS	EFECTIVO	$ 15.000,00
117	13/03/2019	12.459.214	LAURENT HUGO ALBERTO	EFECTIVO	$ 15.000,00
118	13/03/2019	28.414.735	OTTOLINI LUCAS MARTIN	EFECTIVO	$ 15.000,00

INGRESOS PARA LA CAMPAÑA - GOBERNADOR 2019

APORTE PERSONAS FISICAS

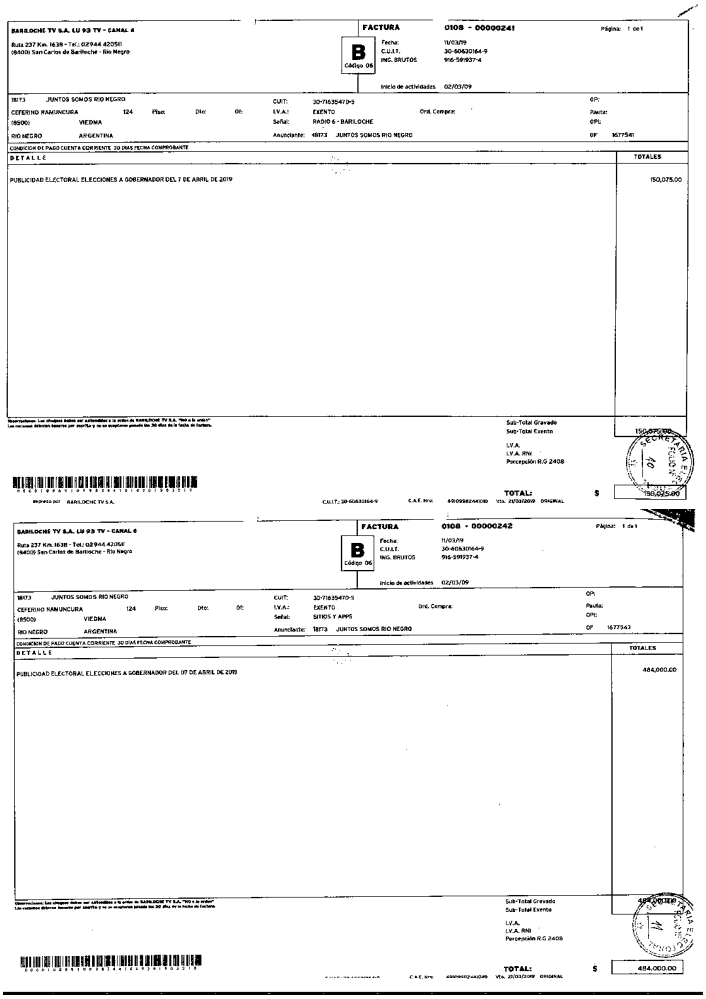
RECIBO Nº	FECHA	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	IMPORTE
119	14/03/2019	12.605.328	TUCAT EDGARDO MARIO	EFECTIVO	$ 20.000,00
120	14/03/2019	20.757.520	IZQUIERDO SILVIA	EFECTIVO	$ 10.000,00
121	14/03/2019	11.438.210	DI GIACOMO LUIS	EFECTIVO	$ 25.000,00
122	14/03/2019	32.744.669	MENA MARTIN MIGUEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
123	14/03/2019	27.957.423	PATIÑO MARIA BELEN	EFECTIVO	$ 20.000,00
124	14/03/2019	29.938.075	MALACCORTO MARIA PAZ	EFECTIVO	$ 15.000,00
125	14/03/2019	32.255.982	RIOS AGUSTIN PEDRO	EFECTIVO	$ 10.000,00
126	14/03/2019	26.403.802	LAWRIE DIEGO ANDRES	EFECTIVO	$ 10.000,00
127	14/03/2019	12.292.526	RAMPELLOTTO OSVALDO RAUL	EFECTIVO	$ 10.000,00
128	14/03/2019	18.883.581	DOMINGO AGUSTIN	EFECTIVO	$ 25.000,00
129	14/03/2019	25.702.574	CRUZ MIGUEL ANGEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
130	14/03/2019	8.365.837	BACCI EDUARDO LUIS	EFECTIVO	$ 20.000,00
131	14/03/2019	22.325.704	VAISBERG LUIS PABLO (ANULADO)	EFECTIVO	$ -
132	14/03/2019	30.274.908	CASTRO SILVIO	EFECTIVO	$ 20.000,00
133	14/03/2019	20.306.651	BARRESI CARLOS ANDRES	EFECTIVO	$ 20.000,00
134	14/03/2019	10.793.105	TIPPING ISABEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
135	14/03/2019	24.178.693	SANTOLI HERNAN JAVIER	EFECTIVO	$ 15.000,00
136	14/03/2019	27.331.054	MARTIN NICOLAS ANDRES	EFECTIVO	$ 15.000,00
137	14/03/2019	24.095.532	VAISBERG ANA CLARA	EFECTIVO	$ 15.000,00
138	14/03/2019	27.113.044	GARCIA DIEGO FERNANDO	EFECTIVO	$ 15.000,00
139	14/03/2019	25.929.059	FUENTE VERONICA MARICEL	EFECTIVO	$ 15.000,00
140	14/03/2019	12.566.389	VERNE ELIDA MABEL	EFECTIVO	$ 15.000,00
141	14/03/2019	23.069.949	CROCIATI NATALIA IRENE	EFECTIVO	$ 15.000,00
142	14/03/2019	25.907.724	GARCIA NATALIA LORENA	EFECTIVO	$ 15.000,00
143	14/03/2019	26.304.244	CHEBEIR ADRIAN FARID	EFECTIVO	$ 15.000,00
144	14/03/2019	26.571.029	RANDAZZO JORGE LUIS	EFECTIVO	$ 15.000,00
145	15/03/2019	31.280.028	LAND HUGO NICOLAS	EFECTIVO	$ 25.000,00
146	15/03/2019	18.227.980	TORNERO ELIANA LETICIA	EFECTIVO	$ 20.000,00
147	15/03/2019	14.955.859	VINUELA JOSE RAMON	EFECTIVO	$ 20.000,00
148	15/03/2019	12.978.906	ACEBAL ERNESTO	EFECTIVO	$ 15.000,00
149	15/03/2019	20.743.960	POSSE MARTIN MIGUEL	EFECTIVO	$ 15.000,00
150	15/03/2019	30.649.107	FREDES DANIEL ANDRES	EFECTIVO	$ 15.000,00
151	15/03/2019	34.664.625	ZOLTKO GASTON ALEJANDRO	EFECTIVO	$ 15.000,00
152	15/03/2019	22.340.098	FERNANDEZ PROSPERO EVELIO	EFECTIVO	$ 15.000,00
153	15/03/2019	28.616.104	AZANZA LAURA MARIANA	EFECTIVO	$ 15.000,00
154	15/03/2019	31.298.445	DALINGER WALTER ALEJANDRO	EFECTIVO	$ 15.000,00
155	15/03/2019	18.889.229	NAVARRO ARIAS WALDO DARIO	EFECTIVO	$ 15.000,00
156	15/03/2019	16.392.477	NAHUELQUIN ALEJANDRO DIEGO	EFECTIVO	$ 10.000,00
157	15/03/2019	17.894.153	SAENZ CORE PABLO JAVIER	EFECTIVO	$ 10.000,00
158	15/03/2019	13.569.694	BALMACEDA LAURA INES	EFECTIVO	$ 10.000,00
159	15/03/2019	26.324.570	MORA ANALIA ANGELICA	EFECTIVO	$ 10.000,00
160	15/03/2019	23.270.379	SCHUTT ELIANA VERONICA	EFECTIVO	$ 10.000,00
161	15/03/2019	29.726.160	WERNEKE MARIANA FERNANDA	EFECTIVO	$ 10.000,00
162	15/03/2019	12.684.603	ILLUMINATI HECTOR RAUL	EFECTIVO	$ 10.000,00
163	18/03/2019	17.523.662	VALERI CARLOS ALFREDO	EFECTIVO	$ 25.000,00
164	18/03/2019	21.548.749	ECHARREN ALEJANDRO OSCAR	EFECTIVO	$ 20.000,00
165	18/03/2019	22.217.464	PICO NANCY ELIZABETH	EFECTIVO	$ 20.000,00
166	18/03/2019	18.586.200	OLIVARES NESTOR JAVIER	EFECTIVO	$ 15.000,00
167	18/03/2019	29.237.122	MENDIOROZ FRANCISCO	EFECTIVO	$ 15.000,00
168	18/03/2019	29.034.390	CIANCAGLINI JUAN IGNACIO	EFECTIVO	$ 15.000,00
169	18/03/2019	29.508.766	BRUNO LAUTARO RAUL	EFECTIVO	$ 15.000,00
170	18/03/2019	26.237.142	BENGOCHEA DANIEL ALEJANDRO	EFECTIVO	$ 15.000,00
171	19/03/2019	22.382.892	QUINTEROS NELSON	EFECTIVO	$ 10.000,00
172	19/03/2019	8.119.494	DIOMEDI ALBERTO RICARDO	EFECTIVO	$ 25.000,00
173	19/03/2019	25.047.079	MALASPINA FERNADO	EFECTIVO	$ 20.000,00
174	19/03/2019	24.941.037	BASSI TABARE	EFECTIVO	$ 20.000,00
175	19/03/2019	24.924.279	LAMOT MARTIN NAHUEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
176	19/03/2019	29.237.247	FRANCIONI VIRGINIA	EFECTIVO	$ 15.000,00
177	19/03/2019	17.136.000	MARUN NORA ESTELA	EFECTIVO	$ 15.000,00
178	19/03/2019	14.595.423	LARRANAGA MONICA SUSANA	EFECTIVO	$ 15.000,00
179	20/03/2019	33.848.905	LOZANO MAYRA AGUSTINA	EFECTIVO	$ 10.000,00
180	20/03/2019	17.757.274	ENCINA JOSE ALBERTO	EFECTIVO	$ 10.000,00
181	20/03/2019	26.571.777	CURETTI FERNANDO JAVIER	EFECTIVO	$ 20.000,00
182	20/03/2019	28.453.420	CASTRO , MARCOS MANUEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
183	20/03/2019	30.089.954	BOCCI, HERNAN JESUS	EFECTIVO	$ 15.000,00
184	20/03/2019	26.481.898	SFERCO LEANDRO LUCIANO	EFECTIVO	$ 20.000,00
185	20/03/2019	12.565.524	ALBORNOZ RAFAEL FERNANDO	EFECTIVO	$ 15.000,00
186	20/03/2019	14.657.494	DI TELLA CLAUDIO ALFREDO	EFECTIVO	$ 20.000,00
187	20/03/2019	10.691.377	BATTISTUZZI ANDRES ANGEL	EFECTIVO	$ 15.000,00
188	20/03/2019	14.527.628	ESCUDERO MARIA ANDREA	EFECTIVO	$ 15.000,00
189	20/03/2019	14.148.083	OCAMPOS SILVIA CRISTINA	EFECTIVO	$ 15.000,00
190	20/03/2019	16.420.792	VICHICH LEANDRO HORACIO	EFECTIVO	$ 15.000,00
191	20/03/2019	27.128.576	PEREZ ESTEVAN GASTON	EFECTIVO	$ 25.000,00
192	20/03/2019	25.681.550	SAN PEDRO JERONIMO DAVID ABEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
193	20/03/2019	27.292.123	MINOR BETIANA ALCIA	EFECTIVO	$ 20.000,00
194	20/03/2019	13.823.598	CECCHINI HUGO NORBERTO	EFECTIVO	$ 20.000,00
195	20/03/2019	26.509.471	OSCOS HIRSCH MARTIN	EFECTIVO	$ 20.000,00
196	20/03/2019	30.608.875	ZAVALEY SANTIAGO	EFECTIVO	$ 20.000,00
197	20/03/2019	11.122.006	DI GREGORIO MARCELINO	EFECTIVO	$ 15.000,00
198	20/03/2019	31.723.568	CAMARDON LUCIA	EFECTIVO	$ 15.000,00
199	20/03/2019	32.634.656	SBALBI AGUSTIN	EFECTIVO	$ 15.000,00
200	20/03/2019	22.378.762	IRIBARREN ADRIAN	EFECTIVO	$ 15.000,00
201	20/03/2019	14.862.721	ZGAIB LUIS FABIAN	EFECTIVO	$ 25.000,00
202	20/03/2019	20.343.273	IBERO MERIA DE LAS MERCEDES	EFECTIVO	$ 20.000,00
203	21/03/2019	22.920.625	AROCA CARLOS DANIEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
204	21/03/2019	8.387.701	MURUAGA REINALDO ALFREDO	EFECTIVO	$ 15.000,00
205	21/03/2019	13.836.185	AGONI CLAUDIA GABRIELA	EFECTIVO	$ 20.000,00
206	21/03/2019	17.006.291	SINGER ROGER	EFECTIVO	$ 15.000,00
207	21/03/2019	23.090.368	CILIBERTO MARTIN MIGUEL	EFECTIVO	$ 15.000,00
208	21/03/2019	20.196.433	SANELLI SILVIA SUSANA	EFECTIVO	$ 15.000,00
209	21/03/2019	21.878.872	TOGNOLI DIANA BETINA	EFECTIVO	$ 15.000,00
210	21/03/2019	24.876.244	MELLADO DIAZ FERNANDA	EFECTIVO	$ 15.000,00
211	21/03/2019	12.238.398	BARRAGAN JORGE RAUL	EFECTIVO	$ 20.000,00
212	21/03/2019	21.919.463	OTERO ADRIAN FERNANDO	EFECTIVO	$ 15.000,00
213	21/03/2019	16.407.409	CURCIO NESTOR GERARDO	EFECTIVO	$ 15.000,00
214	21/03/2019	30.967.630	MINIERI DUILIO	EFECTIVO	$ 20.000,00
215	21/03/2019	29.508.777	GOMEZ NICOLAS	EFECTIVO	$ 15.000,00
216	21/03/2019	16.786.602	BELLOSO GABRIEL VITULIO	EFECTIVO	$ 15.000,00
217	21/03/2019	23.466.942	CARRIZO HORACIO ADRIAN	EFECTIVO	$ 15.000,00
218	22/03/2019	24.656.693	AYESTARAN LUIS CESAR	EFECTIVO	$ 20.000,00
219	22/03/2019	22.418.009	SAEZ MARIELA ALEJANDRA	EFECTIVO	$ 15.000,00
220	22/03/2019	29.394.303	REGUEIRA GONZALO JAVIER	EFECTIVO	$ 15.000,00
221	22/03/2019	22.412.681	MENDEZ ROXANA ARACELI	EFECTIVO	$ 20.000,00
222	22/03/2019	14.664.927	ESPINOLA JUAN PABLO	EFECTIVO	$ 20.000,00
223	22/03/2019	21.808.505	ESCUER CECILIA ANDREA	EFECTIVO	$ 15.000,00
224	22/03/2019	28.719.723	VILLAGRAN LUCAS	EFECTIVO	$ 10.000,00
225	26/03/2019	14.514.165	GRUN RAUL ANGEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
226	26/03/2019	10.388.401	LEIBOFF DANIEL EDUARDO	EFECTIVO	$ 20.000,00
227	26/03/2019	32.439.905	GUERRISSI JAVIER ANDRES	EFECTIVO	$ 15.000,00
228	26/03/2019	27.638.801	BERNARDINI ALEJANDRO	EFECTIVO	$ 15.000,00
229	26/03/2019	28.616.094	ENTRAIGAS GABRIEL RAUL	EFECTIVO	$ 15.000,00
230	26/03/2019	18.067.016	IBAÑEZ MIGUEL ANGEL	EFECTIVO	$ 15.000,00
231	26/03/2019	25.139.830	MIGLIACCI SILVANA EMILIA	EFECTIVO	$ 15.000,00
232	26/03/2019	30.649.194	MESQUIDA GUILLERMO FERNANDO	EFECTIVO	$ 15.000,00
233	26/03/2019	33.002.583	PESADO ANDRES	EFECTIVO	$ 15.000,00
234	26/03/2019	17.135.856	GIORGIS JOSE LUIS	EFECTIVO	$ 15.000,00
235	26/03/2019	21.402.605	PEREYRA OSCAR	EFECTIVO	$ 20.000,00
236	26/03/2019	25.618.701	CALVO MIGUEL	EFECTIVO	$ 20.000,00

INGRESOS PARA LA CAMPAÑA - GOBERNADOR 2019

APORTE PERSONAS FISICAS

RECIBO Nº	FECHA	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	IMPORTE
237	26/03/2019	11.531.673	MALJASIAN JORGE	EFECTIVO	$ 20.000,00
238	26/03/2019	24.187.673	LIVIGNI MARNE	EFECTIVO	$ 15.000,00
239	26/03/2019	22.756.649	CASSAZA LUCAS	EFECTIVO	$ 15.000,00
240	26/03/2019	27.507.078	OTERO PATRICIA ALEJANDRA	EFECTIVO	$ 10.000,00
241	27/03/2019	22.086.977	BORDON SERGIO MARCELO	EFECTIVO	$ 10.000,00
242	27/03/2019	11.176.770	LAGUARDIA SILVIA	EFECTIVO	$ 10.000,00
243	27/03/2019	11.597.015	LUNA MARCELO	EFECTIVO	$ 10.000,00
244	27/03/2019	17.135.724	VALDEBENITO ADRIAN	EFECTIVO	$ 10.000,00
245	27/03/2019	22.418.040	SUAREZ MAXIMILIANO	EFECTIVO	$ 20.000,00
246	27/03/2019	8.321.525	BADIE DANIEL	EFECTIVO	$ 10.000,00
247	27/03/2019	20.750.217	LAZCANO KARINA	EFECTIVO	$ 10.000,00
248	27/03/2019	17.135.906	OSSES NANCY	EFECTIVO	$ 10.000,00
249	27/03/2019	32.049.587	CALDERON SORAYA	EFECTIVO	$ 10.000,00
250	27/03/2019	22.325.704	VAISBERG LUIS PABLO	EFECTIVO	$ 20.000,00
251	28/03/2019	11.531.771	PERILLI LAURA EDIT	EFECTIVO	$ 20.000,00
252	28/03/2019	10.223.693	MIGANI DINA LINA	EFECTIVO	$ 20.000,00
253	28/03/2019	13.989.533	CONTRERAS BEATRIZ DEL CARMEN	EFECTIVO	$ 15.000,00
254	28/03/2019	11.846.240	MUENA OSVALDO ENRIQUE	EFECTIVO	$ 15.000,00
255	28/03/2019	14.245.794	GARCIA DANIEL FLORENTINO	EFECTIVO	$ 20.000,00
256	28/03/2019	23.183.893	DECO JUAN JOSE	EFECTIVO	$ 15.000,00
257	28/03/2019	12.955.893	JOSSERME HUGO DANIEL	ANULADO	$ -
258	28/03/2019	26.738.676	VAN DEN HEEDE BRIGIDA CLARA	ANULADO	$ -
259	28/03/2019	14.872.752	VOUILLAT ROBERTO GABRIEL	EFECTIVO	$ 15.000,00
260	29/03/2019	16.407.375	FERNANDEZ PATRICIA RAQUEL	EFECTIVO	$ 15.000,00
261	29/03/2019	24.078.921	BANACLOY CARLOS FABIAN	EFECTIVO	$ 20.000,00
262	29/03/2019	14.043.643	BRIDI RAUL JORGE	EFECTIVO	$ 15.000,00
263	29/03/2019	23.900.018	AVALOS ARIEL RAUL	EFECTIVO	$ 20.000,00
264	29/03/2019	31.793.518	DURAN JUAN GABRIEL	EFECTIVO	$ 15.000,00
265	29/03/2019	14.138.015	CORVALAN MARTA RAQUEL	ANULADO	$ -
266	29/03/2019	16.375.021	DELL ORFANO MIRTHA MABEL	EFECTIVO	$ 20.000,00
267	29/03/2019	22.329.725	CONFINI ANDREA MARIANA	EFECTIVO	$ 20.000,00
268	29/03/2019	23.638.624	DIONISI MARIA FERNANDA	EFECTIVO	$ 10.000,00
269	29/03/2019	25.200.244	MAZZEI NATALIA	EFECTIVO	$ 10.000,00
270	02/04/2019	20.122.995	BENITES JULIO	EFECTIVO	$ 10.000,00
271	02/04/2019	25.070.052	SOUTO RUBEN	EFECTIVO	$ 10.000,00
272	02/04/2019	20.750.412	ROST DARIO	EFECTIVO	$ 10.000,00
273	02/04/2019	25.929.047	DIONISI JOSE	EFECTIVO	$ 10.000,00
274	03/04/2019	34.221.273	BALVERDI ANGEL DANIEL	EFECTIVO	$ 10.000,00
275	03/04/2019	17.693.981	QUINCHU ROSARIO MAGDALENA	EFECTIVO	$ 10.000,00
276	03/04/2019	26.645.587	LICERA CAROLINA	EFECTIVO	$ 10.000,00
277	03/04/2019	25.200.169	HECHENLEITNER ISOLINA	EFECTIVO	$ 10.000,00
278	03/04/2019	36.497.801	PRIETO JARA MAXIMILIANO	EFECTIVO	$ 10.000,00
279	03/04/2019	28.119.577	VALLA DIEGO RUBEN	EFECTIVO	$ 10.000,00
			TOTAL		$ 4.810.000,00

Roberto A. López
Responsable Económico Financiero
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
(Alianza Transitoria)


BARILOCHE TV S.A. LU 93 TV - CANAL 6
Ruta 237 Km. 1638 - Tel.: 02944 420581
(8400) San Carlos de Bariloche - Río Negro

FACTURA B Código 06 — 0108 - 00000241 — Página: 1 de 1
Fecha: 11/03/19
C.U.I.T.: 30-60630164-9
ING. BRUTOS: 916-591937-4
Inicio de actividades: 02/03/09

18173 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
CEFERINO RAMONCURA 124 Piso: Dto: 08
(8500) VIEDMA
RIO NEGRO ARGENTINA
CUIT: 30-71635470-5
I.V.A.: EXENTO
Señal: RADIO 6 - BARILOCHE
Anunciante: 18173 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Ord. Compra:
OP:
Pautas:
OPI:
OP 1677541

CONDICION DE PAGO CUENTA CORRIENTE 30 DIAS FECHA COMPROBANTE

DETALLE — TOTALES

PUBLICIDAD ELECTORAL ELECCIONES A GOBERNADOR DEL 7 DE ABRIL DE 2019 — 150.075,00

Sub-Total Gravado
Sub-Total Exento
I.V.A.
I.V.A. RNI
Percepción R.G 2408
TOTAL: $ 150.075,00

CAI.T.: 30-60630164-9 C.A.E. Nro: 69099824448180 Vto. 21/03/2019 ORIGINAL

BARILOCHE TV S.A. LU 93 TV - CANAL 6
Ruta 237 Km. 1638 - Tel.: 02944 420581
(8400) San Carlos de Bariloche - Río Negro

FACTURA B Código 06 — 0108 - 00000242 — Página: 1 de 1
Fecha: 11/03/19
C.U.I.T.: 30-60630164-9
ING. BRUTOS: 916-591937-4
Inicio de actividades: 02/03/09

18173 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
CEFERINO RAMONCURA 124 Piso: Dto: 08
(8500) VIEDMA
RIO NEGRO ARGENTINA
CUIT: 30-71635470-5
I.V.A.: EXENTO
Señal: SITIOS Y APPS
Anunciante: 18173 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Ord. Compra:
OP:
Pautas:
OPI:
OP 1677543

CONDICION DE PAGO CUENTA CORRIENTE 30 DIAS FECHA COMPROBANTE

DETALLE — TOTALES

PUBLICIDAD ELECTORAL ELECCIONES A GOBERNADOR DEL 07 DE ABRIL DE 2019 — 484.000,00

Sub-Total Gravado
Sub-Total Exento
I.V.A.
I.V.A. RNI
Percepción R.G 2408
TOTAL: $ 484.000,00

BARILOCHE TV S.A. LU 93 TV - CANAL 6

Ruta 237 Km. 1638 - Tel.: 02944 420511
(8400) San Carlos de Bariloche - Río Negro

FACTURA 0108 - 00000243 Página: 1 de 1

B Código 06

Fecha: 11/03/19
C.U.I.T.: 30-60630964-9
ING. BRUTOS: 916-591937-4

Inicio de actividades: 02/03/09

18173 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
CEFERINO NAMUNCURA 124 Piso: Dto: Of:
(8500) VIEDMA
RIO NEGRO ARGENTINA

CUIT: 30-71635470-5
I.V.A.: EXENTO
Orá. Compra:
Señal: CANAL 6 - BARILOCHE
Arrendante: 18173 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

OP:
Pauta:
OFF:
OF 1677544

CONDICION DE PAGO CUENTA CORRIENTE 30 DIAS FECHA COMPROBANTE

DETALLE	TOTALES
PUBLICIDAD ELECTORAL ELECCIONES A GOBERNADOR DEL 07 DE ABRIL DE 2019	1.510.685,00

Sub-Total Gravado 1.510.685,00
Sub-Total Exento
I.V.A.
I.V.A. RNI
Percepción R.G 2408

TOTAL: $ 1.510.685,00

C.U.I.T.: 30-60630964-9 C.A.E. Nro: 69099824496 Vto. 26/03/2019 ORIGINAL

BARILOCHE TV S.A. LU 93 TV - CANAL 6

Ruta 237 Km. 1638 - Tel.: 02944 420511
(8400) San Carlos de Bariloche - Río Negro

FACTURA 0108 - 00000244 Página: 1 de 1

B Código 06

Fecha: 11/03/19
C.U.I.T.: 30-60630964-9
ING. BRUTOS: 916-591937-4

Inicio de actividades: 02/03/09

18173 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
CEFERINO NAMUNCURA 124 Piso: Dto: Of:
(8500) VIEDMA
RIO NEGRO ARGENTINA

CUIT: 30-71635470-5
I.V.A.: EXENTO
Orá. Compra:
Señal: RADIO FM 100 - BARILOCHE
Arrendante: 18173 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

OP:
Pauta:
OFF:
OF 1677545

CONDICION DE PAGO CUENTA CORRIENTE 30 DIAS FECHA COMPROBANTE

DETALLE	TOTALES
PUBLICIDAD ELECTORAL ELECCIONES A GOBERNADOR DEL 07 DE ABRIL DE 2019	37.575,00

Sub-Total Gravado 37.575,00
Sub-Total Exento
I.V.A.
I.V.A. RNI
Percepción R.G 2408

TOTAL: $ 37.575,00

C.U.I.T.: 30-60630964-9 C.A.E. Nro: 69099824496 Vto. 26/03/2019 ORIGINAL BARILOCHE TV S.A.

ORIGINAL

C COD. 011

FACTURA

Punto de Venta: 00002 **Comp. Nro:** 00000024
Fecha de Emisión: 16/03/2019

Razón Social: GUERRA EDUARDO
Domicilio Comercial: B° America Escalera 22 Piso:PB Dpto:C - Viedma, Río Negro
Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

CUIT: 20283722113
Ingresos Brutos: 20283722113
Fecha de Inicio de Actividades: 01/02/2017

Período Facturado Desde: 16/03/2019 **Hasta:** 16/03/2019 **Fecha de Vto. para el pago:** 16/03/2019

CUIT: 30716354705 **Apellido y Nombre / Razón Social:** JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Condición frente al IVA: Consumidor Final **Domicilio:** Ceferino Namuncura 124 - Viedma, Río Negro
Condición de venta: Contado

Código	Descripción	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	REMERAS	1300,00	unidades	140,00	0,00	0,00	182000,00
	GORRAS	1300,00	unidades	75,00	0,00	0,00	97500,00
	AFICHES	2500,00	unidades	8,20	0,00	0,00	20500,00

Subtotal: $ 300000,00
Importe Otros Tributos: $ 0,00
Importe Total: $ 300000,00

AFIP **Comprobante Autorizado** Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

CAE N°: 69113120525406
Fecha de Vto. de CAE: 26/03/2019

20283722113011000028911312052540620190326 3

ORIGINAL

B COD. 006

MONKEY Design

FACTURA

Punto de Venta: 00002 **Comp. Nro:** 00000123
Fecha de Emisión: 16/03/2019

Razón Social: FULVI EMILIANO
Domicilio Comercial: Rivadavia 358 - Viedma, Río Negro
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 20241875696
Ingresos Brutos: 45446806
Fecha de Inicio de Actividades: 01/07/2008

Período Facturado Desde: 16/03/2019 **Hasta:** 16/03/2019 **Fecha de Vto. para el pago:** 16/03/2019

CUIT: 30716354705 **Apellido y Nombre / Razón Social:** JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento **Domicilio:** Ceferino Namuncura 124 - Viedma, Río Negro
Condición de venta: Contado

Código	Descripción	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	Confeccion de pancartas en plastico corrugado y vinilo imp.	10000,00	unidades	65,00	0,00	0,00	650000,00

Subtotal: $ 650000,00
Importe Otros Tributos: $ 0,00
Importe Total: $ 650000,00

"Gráfica & Gigantografía"

AFIP **Comprobante Autorizado** Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

CAE N°: 69116135089216
Fecha de Vto. de CAE: 26/03/2019

20241875696006000002691161350892162019032 69

ORIGINAL

B COD. 006

GONZALEZ VICENTE

FACTURA

Punto de Venta: 00003 **Comp. Nro:** 00000091
Fecha de Emisión: 16/03/2019

Razón Social: GONZALEZ VICENTE
Domicilio Comercial: San Pablo 2524 - Neuquen, Neuquén
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 20140167437
Ingresos Brutos: 20140167437/915
Fecha de Inicio de Actividades: 04/08/1992

Período Facturado Desde: 16/03/2019 **Hasta:** 16/03/2019 **Fecha de Vto. para el pago:** 23/03/2019

CUIT: 30716354705 **Apellido y Nombre / Razón Social:** JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento **Domicilio:** Ceferino Namuncura 124 - Viedma, Río Negro
Condición de venta: Contado

Código	Descripción	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	Arrendamiento de cartelería en ruta - Río Negro	1,00	unidades	859987,16	0,00	0,00	859987,16

Subtotal: $ 859987,16
Importe Otros Tributos: $ 0,00
Importe Total: $ 859987,16

"Carteles de ruta Servicios Montaje San Pablo 2524 Neuquén (8300) Tel 0299 4403172 Móvil: 299 154387110 info@vigorvp.com.ar www.vigorvp.com.ar"

AFIP **Comprobante Autorizado** Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

CAE N°: 69117136405626
Fecha de Vto. de CAE: 26/03/2019

20140167437006000036911713640562620190326 6

Diario RÍO NEGRO

B C.06

B-0301-00010156

Factura Electrónica - Contado
Fecha: 12/03/2019

CUIT: 30-50015254-7
IIBB: Exento
Ex-Caja Prev.Period y Graf. Nro 003644
Inicio Activ. 9/5/1958

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 17

Editorial Rio Negro S.A.
9 De Julio 733 / C.P 8332 - Gral. Roca - Río Negro
Te. 0298 -4439300 y líneas rotativas
Iva Responsable Inscripto

Juntos Somos Rio Negro (Alianza Transitoria)
Cuenta Nº: 30-71635470-5
Ceferino Namuncura 124 VIEDMA 8500
Exento

Nro Orden: 0

CODIGO / DESCRIPCION			IMPORTE
5292629	Spot Publicitario	*Radio*	41.164,01

Referencia: Juntos Somos Rio Negro Segundos: 35 Salidas: 3 Comentarios: Spot 35´, tres salidas diarias

Fecha: 12-15,18-22,25-29 Mar/2019 1-4 Abr/2019

Referencia: Juntos Somos Rio Negro
Segundos: 35
Salidas: 3
Comentarios: Spot 35', tres salidas diarias

Bruto	Descuento Comercial	Descuento Club	TOTAL
41.164,23	-0,22	0,00	**41.164,01**

30500152247000301290877450333552019031 59

C.A.E.A. 29087745033355 Venc: 15/03/2019 158017 Caja: Eugenia Mirazo 12/03/2019 16:28

Diario RÍO NEGRO

B C.06

B-0301-00010154

Factura Electrónica - Contado
Fecha: 12/03/2019

CUIT: 30-50015254-7
IIBB: Exento
Ex-Caja Prev.Period y Graf. Nro 003644
Inicio Activ. 9/5/1958

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 19

Editorial Rio Negro S.A.
9 De Julio 733 / C.P 8332 - Gral. Roca - Río Negro
Te. 0298 -4439300 y líneas rotativas
Iva Responsable Inscripto

Juntos Somos Rio Negro (Alianza Transitoria)
Cuenta Nº: 30-71635470-5
Ceferino Namuncura 124 VIEDMA 8500
Exento

Nro Orden: 0

CODIGO / DESCRIPCION			IMPORTE
5292631	OL CPM	*On-Line\|Web Rio Negro*	237.160,00

Campaña: Juntos Somos Rio Negro - Ubicación: Notas Desktop - Sección: sin Sección - Formato: 970x90 - Cant.Impresiones: 400,000 - Período: Fecha de Inicio y Fin - Comentarios: 12/03 al 04/04

Fecha: 12 Mar/2019 4 Abr/2019

Campaña: Juntos Somos Rio Negro -
Ubicación: Notas Desktop -
Sección: sin Sección -
Formato: 970x90 -
Cant.Impresiones: 400,000 -
Período: Fecha de Inicio y Fin -
Comentarios: 12/03 al 04/04

Bruto	Descuento Comercial	Descuento Club	TOTAL
119.548,00	117.612,00	0,00	**237.160,00**

30500152247000301290877450333552019031 59

C.A.E.A. 29087745033355 Venc: 15/03/2019 158014 Caja: Eugenia Mirazo 12/03/2019 15:43

Diario RÍO NEGRO

B C.06

B-0301-00010155

Factura Electrónica - Contado
Fecha: 12/03/2019

CUIT: 30-50015254-7
IIBB: Exento
Ex-Caja Prev.Period y Graf. Nro 003644
Inicio Activ. 9/5/1958

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 18

Editorial Rio Negro S.A.
9 De Julio 733 / C.P 8332 - Gral. Roca - Río Negro
Te. 0298 -4439300 y líneas rotativas
Iva Responsable Inscripto

Juntos Somos Rio Negro (Alianza Transitoria)
Cuenta Nº: 30-71635470-5
Ceferino Namuncura 124 VIEDMA 8500
Exento

Nro Orden: 0

CODIGO / DESCRIPCION			IMPORTE
5292630	OL CPM	*On-Line\|Web Rio Negro*	399.300,00

Campaña: Juntos Somos Rio Negro - Ubicación: Home Desktop - Sección: sin Sección - Formato: Lateral - Cant.Impresiones: 600,000 - Período: Fecha de Inicio y Fin - Comentarios: 12/03 al 04/04

Fecha: 12 Mar/2019 4 Abr/2019

Campaña: Juntos Somos Rio Negro -
Ubicación: Home Desktop -
Sección: sin Sección -
Formato: Lateral -
Cant.Impresiones: 600,000 -
Período: Fecha de Inicio y Fin -
Comentarios: 12/03 al 04/04

Bruto	Descuento Comercial	Descuento Club	TOTAL
228.690,00	170.610,00	0,00	**399.300,00**

30500152247000301290877450333552019031 59

C.A.E.A. 29087745033355 Venc: 15/03/2019 158015 Caja: Eugenia Mirazo 12/03/2019 15:43

Diario RÍO NEGRO

B C.06

B-0301-00010153

Factura Electrónica - Contado
Fecha: 12/03/2019

CUIT: 30-50015254-7
IIBB: Exento
Ex-Caja Prev.Period y Graf. Nro 003644
Inicio Activ. 9/5/1958

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 20

Editorial Rio Negro S.A.
9 De Julio 733 / C.P 8332 - Gral. Roca - Río Negro
Te. 0298 -4439300 y líneas rotativas
Iva Responsable Inscripto

Juntos Somos Rio Negro (Alianza Transitoria)
Cuenta Nº: 30-71635470-5
Ceferino Namuncura 124 VIEDMA 8500
Exento

Nro Orden: 0

CODIGO / DESCRIPCION			IMPORTE
5292633	OL CPM	*On-Line\|Web Rio Negro*	256.520,00

Campaña: Juntos Somos Rio Negro - Ubicación: Home Mobile - Sección: sin Sección - Formato: 320x50 - Cant.Impresiones: 400,000 - Período: Fecha de Inicio y Fin - Comentarios: 12/03 al 04/04

Fecha: 12 Mar/2019 4 Abr/2019

Campaña: Juntos Somos Rio Negro -
Ubicación: Home Mobile -
Sección: sin Sección -
Formato: 320x50 -
Cant.Impresiones: 400,000 -
Período: Fecha de Inicio y Fin -
Comentarios: 12/03 al 04/04

Bruto	Descuento Comercial	Descuento Club	TOTAL
130.196,00	126.324,00	0,00	**256.520,00**

30500152247000301290877450333552019031 59

C.A.E.A. 29087745033355 Venc: 15/03/2019 158013 Caja: Eugenia Mirazo 12/03/2019 15:42

Diario
RÍO NEGRO
Editorial Rio Negro S.A.
9 De Julio 733 / C.P 8332 - Gral. Roca - Río Negro
Te. 0298 -4439300 y líneas rotativas
Iva Responsable Inscripto

B
C.06

B-0301-00010152
Factura Electrónica - Contado
Fecha: 12/03/2019
CUIT: 30-50015254-7
IIBB: Exento
Ex-Caja Prev.Period y Graf. Nro 003644
Inicio Activ. 9/5/1958

FOLIO N° 21

Juntos Somos Rio Negro (Alianza Transitoria)
Cuenta Nº: 30-71635470-5
Ceferino Namuncura 124 VIEDMA 8500
Exento

Nro Orden: 0

CODIGO / DESCRIPCION			IMPORTE
5292634	OL CPM	On-Line\|Web Rio Negro	314.600,00

Campaña: Juntos Somos Rio Negro - Ubicación: Notas Mobile - Sección: sin Sección - Formato: 320x50 - Cant.Impresiones: 400,000 - Período: Fecha de Inicio y Fin - Comentarios: 12/03 al 04/04
Fecha: 12 Mar/2019 4 Abr/2019

Campaña: Juntos Somos Rio Negro -
Ubicación: Notas Mobile -
Sección: sin Sección -
Formato: 320x50 -
Cant.Impresiones: 400,000 -
Período: Fecha de Inicio y Fin -
Comentarios: 12/03 al 04/04

Bruto	Descuento Comercial	Descuento Club	TOTAL
145.684,00	168.916,00	0,00	314.600,00

30500152247000301290877450333552019031 59

C.A.E.A. 29087745033355 Venc: 15/03/2019 158012 Caja: Eugenia Mirazo 12/03/2019 15:39

RADIO Y TELEVISIÓN RÍO NEGRO S.E.

B
Cod Nº 06

0002-00002356

FOLIO N° 22

Facturas a Clientes
Fecha: 12/03/2019

Radio Television Rio Negro SE LU 92 CANAL 10
25 de Mayo 458 - TEL/FAX: 0298-4430505
GENERAL ROCA-8332 (8332), RIO NEGRO Responsable Inscripto

C.U.I.T.: 30624961621
Ingresos brutos : 916-665744-9
Inicio de actividades: 06/22/1987

[DATOS DEL CLIENTE]

Cliente: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO 1118 Vencimiento: 13/03/2019
Calle: CEFERINO NAMUNCURA 124
Localidad: VIEDMA-8500 Posición de I.V.A.: Exento B
Provincia: RIO NEGRO C.P.: 8500 C.U.I.T.: 30716354705
Condición de venta: CUENTA CORRIENTE

[CANTIDAD]	[ARTICULO]	[DESCRIPCION]	[UM]	[PRECIO]	[IMPORTE]
1,00	4101	Publicidad TV Canal 10	UNI	554.373,6000	554.373,60
		Spots Publicitarios "Campaña Gobernación 2019"			
1,00	4103A	Publicidad Radio LU19 - AM690	UNI	73.200,0000	73.200,00
1,00	4103B	Publicidad Radio LU19 - FM 102.9	UNI	44.400,0000	44.400,00
1,00	4103C	Publicidad Radio Estacion 10	UNI	42.000,0000	42.000,00
1,00	4103D	Publicidad Radio AM 880 Sierra Colorada	UNI	35.400,0000	35.400,00

[Subtotal] [Total a pagar]
749.373,60 749.373,60

30624961621060002691110094238092019032 28

C.A.E. 68111009423809
VENCIMIENTO 22/03/2019

CENTRO DEL COPIADO
SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.
CUIT Nro.: 30-71504637-3
INGRESOS BRUTOS: 46105727
A.GALLARDO 272 - TEL.:(0294) 4426285
(8400) S.C.DE BARILOCHE - R.N.
INICIO DE ACTIVIDADES: 22/10/2015
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

TIQUE FACTURA B Nro. 0004-00000590
Fecha 18/03/19
Hora 10:25:58

Juntos Somos Rio Negro
Juntos Somos Rio Negro
CUIT Nro.: 30-71635470-5
IVA EXENTO
Ceferino Namuncura 124
8500 Viedma
Rio Negro

Cant./Precio Unit.
Descripción (%IVA)[%BI] IMPORTE

1,0000 x 29451,5000
Chupetes Via Publica
Articulo: 1 (21) 29451,50

TOTAL 29451,50

RECIBI(MOS)
CONTADO 29451,50
Suma de sus pagos 29451,50
Su Vuelto 0,00

V: 22.01 Demeter
REGISTRO Nro.: PE01085897

TRANSFERENCIA INMEDIATA

23453151
A CUENTAS NO PROPIAS DE OTROS BANCOS
03 - CC $ 37005460070448
30716354705
0070031320000006445975
30715046373
29.451,50
ENVIADA
COLOCACION DE CHUPETES VIA PUBLICA BARILOCHE
FACTURAS
BARILOCHE
20/03/2019
ROBERTO ADRIAN LOPEZ
SOLUCIONES E IMPRESIONES SRL
SOLUCIONES E IMPRESINES
20/03/2019
20/03/2019
ROBERTO ADRIAN LOPEZ
NELSON AMERICO CIDES
20/03/2019
ROBERTO ADRIAN LOPEZ
FECHA: 20/03/2019
HORA: 20:33

TELEVISION FEDERAL S.A.
Sede Social: Matheu 1558 (C1249AAH) Capital Federal
Tel.:4941-9231 y Líneas Rotativas Cobranzas:4308-5497
Domicilio Fiscal: Prilidiano Pueyrredon 2989 Piso 2 - Esq Garcia Merou
Martinez - 1640 - Buenos Aires
C.U.I.T. N°: 30-63652916-4
ING. BRUTOS N°:EXENTO CAJA PREV. IND. COM. Y ACT. CIV. N°:63652916
INICIO DE ACTIVIDADES: 20/10/1989
Inscripción IGJ: 20/11/1990 N° 8596 y 8600 L° 108 Tomo A de S.A.
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

B
Código N°:06

canal siete NEUQUEN

FACTURA

N°	:	0407B00000315
Fecha	:	19.03.2019
Fecha Vencimento	:	14.03.2019
Señal	:	Neuquén - Canal 7
Doc Interno	:	91436515

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO - (50028048)
CEFERINO NAMUNCURA 124
8500 - NEUQUEN - NEUQUEN - ARGENTINA

CUIT : 30716354705
IVA SUJETO EXENTO

Marzo 2019

Observaciones : JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

CONDICION DE VENTA : TARIFA TRADICIONAL — FORMA DE PAGO : CUENTA CORRIENTE

Los pagos se efectuarán en CUENTA CORRIENTE EN EFECTIVO: A los 30 días F.F. con cheques propios o directos del anunciante, sobre plaza de Capital Federal, exclusivamente a nombre de TELEVISION FEDERAL S.A. no a la orden. Toda Factura no abonada dentro de los 30 días devengará un interés de acuerdo a la tasa de descuento del B.N.A. más 3% de gastos administrativos, a partir de los 30 días fecha Factura.

CONVENIO : 114075 — Ordern : 365816 — OPA : GOBERNADOR RIO — Pauta : — Número Compra :

Producto	Programa	Tipo Aviso	Cantidad	Duración	Dscto %	Cantidad	Unidad	Importe Unitario	Neto
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	CAMPANAS EN LA NOCHE (3676)		1.00	30.00		30	SEGUNDOS	2178	65340.00
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	CORTA POR LOZANO 2019 (4210)		2.00	30.00		60	SEGUNDOS	502.15	30129.00
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	TELEFE NOTICIAS NEUQUEN 1RA (3		7.00	30.00		210	SEGUNDOS	889.35	186763.50
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	TELEFE NOTICIAS NEUQUEN 2DA (3		5.00	30.00		150	SEGUNDOS	1058.75	158812.50

SON PESO ARGENTINO : CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO

LOS RECLAMOS DEBERAN HACERSE POR ESCRITO Y NO SE ACEPTARAN PASADOS LOS 30 DIAS DE LA FECHA DE FACTURA.
Rogamos extender los pagos a la orden de TELEVISION FEDERAL S.A.
Impreso por TELEVISION FEDERAL S.A. / CUIT 30-63652916-4

SUBTOTAL	:	441.045,00
TOTAL	:	441.045,00
MONEDA	:	PESO ARGENTINO

30636529164060407691241950008752019032 95
Número de CAE/CAI : 69124195000875 Fecha Impresión : 19.03.2019
Vencimiento CAE/CAI : 29.03.2019

SECRETARIA FOLIO N° 24

DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES - Disposición 10/2008. Derecho de acceso - El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Organo de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.Los datos personales recabados por Televisión Federal S.A. - TELEFE por el presente tendrán como

TELEVISION FEDERAL S.A.
Sede Social: Matheu 1558 (C1249AAH) Capital Federal
Tel.:4941-9231 y Líneas Rotativas Cobranzas:4308-5497
Domicilio Fiscal: Prilidiano Pueyrredon 2989 Piso 2 - Esq Garcia Merou
Martinez - 1640 - Buenos Aires
C.U.I.T. N°: 30-63652916-4
ING. BRUTOS N°:EXENTO CAJA PREV. IND. COM. Y ACT. CIV. N°:63652916
INICIO DE ACTIVIDADES: 20/10/1989
Inscripción IGJ: 20/11/1990 N° 8596 y 8600 L° 108 Tomo A de S.A.
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

B
Código N°:06

canal siete NEUQUEN

FACTURA

N°	:	0407B00000316
Fecha	:	19.03.2019
Fecha Vencimento	:	15.03.2019
Señal	:	Neuquén - Canal 7
Doc Interno	:	91436516

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO - (50028048)
CEFERINO NAMUNCURA 124
8500 - NEUQUEN - NEUQUEN - ARGENTINA

CUIT : 30716354705
IVA SUJETO EXENTO

Marzo 2019

Observaciones : JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

CONDICION DE VENTA : TARIFA TRADICIONAL — FORMA DE PAGO : CUENTA CORRIENTE

Los pagos se efectuarán en CUENTA CORRIENTE EN EFECTIVO: A los 30 días F.F. con cheques propios o directos del anunciante, sobre plaza de Capital Federal, exclusivamente a nombre de TELEVISION FEDERAL S.A. no a la orden. Toda Factura no abonada dentro de los 30 días devengará un interés de acuerdo a la tasa de descuento del B.N.A. más 3% de gastos administrativos, a partir de los 30 días fecha Factura.

CONVENIO : 114075 — Ordern : 366049 — OPA : MARZO — Pauta : — Número Compra :

Producto	Programa	Tipo Aviso	Cantidad	Duración	Dscto %	Cantidad	Unidad	Importe Unitario	Neto
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	TELEFE NOTICIAS NEUQUEN 2DA (3		1.00	30.00		30	SEGUNDOS	1058.75	31762.50

SON PESO ARGENTINO : TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 50 / 100

LOS RECLAMOS DEBERAN HACERSE POR ESCRITO Y NO SE ACEPTARAN PASADOS LOS 30 DIAS DE LA FECHA DE FACTURA.
Rogamos extender los pagos a la orden de TELEVISION FEDERAL S.A.
Impreso por TELEVISION FEDERAL S.A. / CUIT 30-63652916-4

SUBTOTAL	:	31.762,50
TOTAL	:	31.762,50
MONEDA	:	PESO ARGENTINO

30636529164060407691241950124222019032 96
Número de CAE/CAI : 69124195012422 Fecha Impresión : 19.03.2019
Vencimiento CAE/CAI : 29.03.2019

DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES - Disposición 10/2008. Derecho de acceso - El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Organo de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.Los datos personales recabados por Televisión Federal S.A. - TELEFE por el presente tendrán como

ORIGINAL

MINIGRAF SRL

B COD. 006

FACTURA

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00002521
Fecha de Emisión: 21/03/2019

Razón Social: MINIGRAF SRL
Domicilio Comercial: Guemes 287 - Viedma, Río Negro
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 30709348589
Ingresos Brutos: 916 - 598141-3
Fecha de Inicio de Actividades: 01/08/2005

CUIT: 30716354705 Apellido y Nombre / Razón Social: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento Domicilio: Ceferino Namuncura 124 - Viedma, Río Negro
Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
1	791.000 BOLETAS, ELECCIONES DEL 7 DE ABRIL 2019 PROVINCIA DE RIO NEGRO, IMPRESA COLOR, PAPEL OBRA 62 GRS. COMPUESTA DE 3 CUERPOS, DIVIDIDA EN 8 CIRUITOS ELECTORALES, ANDINO, ALTO VALLE OESTE, ALTO VALLE CENTRO, VALLE INFERIOR, ALTO VALLE ESTE, ATLANTICO, LINEA SUR, VALLE MEDIO	792000,00	unidades	1,58	0,11	1380,00	1250000,00

Subtotal: $ 1250000,00
Importe Otros Tributos: $ 0,00
Importe Total: $ 1250000,00

AFIP Comprobante Autorizado Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

CAE N°: 69129261192758
Fecha de Vto. de CAE: 31/03/2019

30709348589006000026912926119275820190331 9

ORIGINAL

REEL MEDIOS SRL

B COD. 006

FACTURA

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000436
Fecha de Emisión: 21/03/2019

Razón Social: REEL MEDIOS SRL
Domicilio Comercial: Av. Julio A. Roca 1277 Piso:4 Dpto:406 - General Roca, Río Negro
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 30712279598
Ingresos Brutos: 915-6679471
Fecha de Inicio de Actividades: 27/04/2012

Período Facturado Desde: 11/03/2019 Hasta: 05/04/2019 Fecha de Vto. para el pago: 21/03/2019

CUIT: 30716354705 Apellido y Nombre / Razón Social: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento Domicilio: Ceferino Namuncura 124 - Viedma, Río Negro
Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
1	Emisión publicitaria en FM Radio Versión 91.1 según OP N° 004	1,00	unidades	11500,00	0,00	0,00	11500,00

Subtotal: $ 11500,00
Importe Otros Tributos: $ 0,00
Importe Total: $ 11500,00

AFIP Comprobante Autorizado Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

CAE N°: 69128281801968
Fecha de Vto. de CAE: 31/03/2019

30712279598006000026912828180196820190331 5

ORIGINAL

REEL MEDIOS SRL

B COD. 006

FACTURA

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000435
Fecha de Emisión: 21/03/2019

Razón Social: REEL MEDIOS SRL
Domicilio Comercial: Av. Julio A. Roca 1277 Piso:4 Dpto:406 - General Roca, Río Negro
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 30712279598
Ingresos Brutos: 915-6679471
Fecha de Inicio de Actividades: 27/04/2012

Período Facturado Desde: 06/03/2019 Hasta: 05/04/2019 Fecha de Vto. para el pago: 21/03/2019

CUIT: 30716354705 Apellido y Nombre / Razón Social: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento Domicilio: Ceferino Namuncura 124 - Viedma, Río Negro
Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
1	Exposición de publicidad en Vía Pública en: Cartelería Ruta 22 y cruce Isla Jordán + Pantallas Led por 03 en General Roca + Pantalla Led en Viedma + Pantalla Led en Allen + Cartelería séxtuple en Cinco Saltos, según OP N°002	1,00	unidades	110800,00	0,00	0,00	110800,00

Subtotal: $ 110800,00
Importe Otros Tributos: $ 0,00
Importe Total: $ 110800,00

AFIP Comprobante Autorizado Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

CAE N°: 69128281763576
Fecha de Vto. de CAE: 31/03/2019

30712279598006000026912828176357620190331 3

PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE:
Vignoni Rosana Alicia
Garrone 130 - Local 7 - 8500 Viedma - R.N.
Tel.: 02920 - 15585910
RESPONSABLE MONOTRIBUTO

C cod.11

N° 0002 - 00000161
Fecha 25 03 19

C.U.I.T.: 27-22575534-0
Ing. Brutos.: C.M. 902-673236-0
Inicio Actividades: 01/07/12

FACTURA

Señor(es): Juntos Somos Rio Negro
Domicilio: Av. Mumicipal 124

IVA: Resp. Inscripto ☐ Resp.Monotributo ☐ Exento ☐ No Resp. ☐ Cons. Final ☐
C.U.I.T. N°
Condiciones de Venta: Contado ☐ Cta. Cte. ☐
Remito N°

Cantidad	Detalle	P. Unit.	IMPORTE
12	Posiciones Publicitarias en Ruta según detalle		170.000=
	Casa Ahorro Banco Rio Cta 121-377389/7 Cbu 0720121588000037738972		

ORIGINAL BLANCO - DUPLICADO COLOR

TOTAL $ 170.000=

Imprenta Alsina de Gustavo A. Prilic — Alsina 443 - Viedma R. N. CUIT 20-16164870-2 - Hab. N° 5560-P-

Impreso: 06/11/18 0002 - 00000151 al 200
Vence: 06/11/19 CAI: 44450155348264

ORIGINAL

SECRETARIA FOLIO N° 30

C COD. 011

FACTURA

Punto de Venta: 00002 **Comp. Nro:** 00000002
Fecha de Emisión: 30/03/2019

Razón Social: PARIS FACUNDO BALTAZAR
Domicilio Comercial: Calle N°5 150 - Carmen De Patagones, Buenos Aires
Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

CUIT: 20323125598
Ingresos Brutos: 9025765664
Fecha de Inicio de Actividades: 08/08/2011

Período Facturado Desde: 30/03/2019 **Hasta:** 30/03/2019 **Fecha de Vto. para el pago:** 30/03/2019

CUIT: 30716354705 **Apellido y Nombre / Razón Social:** JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento **Domicilio:** Ceferino Namuncura 124 - Viedma, Río Negro
Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif	Subtotal
	lonas back	6,00	unidades	3800,00	0,00	0,00	21600,00
	vinilos para 3 moviles	6,00	unidades	1900,00	0,00	0,00	11400,00
	lonas front para estructura parte post y ant 2 por 80	3,00	unidades	1300,00	0,00	0,00	3900,00
	lonas front para cerro laterales	2,00	unidades	2950,00	0,00	0,00	5900,00
	lonas para partes post y ant.	6,00	unidades	1700,00	0,00	0,00	10200,00
	instalacion completa	1,00	unidades	12000,00	0,00	0,00	12000,00

Subtotal: $ 65000,00
Importe Otros Tributos: $ 0,00
Importe Total: $ 65000,00

"carteleria"

AFIP *Comprobante Autorizado* Pág. 1/1

CAE N°: 69138533409923
Fecha de Vto. de CAE: 09/04/2019

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

20323125598011000026913853340992320190 4096

ORIGINAL

SECRETARIA FOLIO N° 32

ENCUENTRO

C COD. 011

FACTURA

Punto de Venta: 00002 **Comp. Nro:** 00000545
Fecha de Emisión: 25/03/2019

Razón Social: FUNDACION ALTERNATIVA POPULAR EN COMUNICACION SOCIAL
Domicilio Comercial: Guemes 133 - Viedma, Río Negro
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

CUIT: 30644966891
Ingresos Brutos: 9165989819
Fecha de Inicio de Actividades: 22/01/1992

Período Facturado Desde: 13/03/2019 **Hasta:** 05/04/2019 **Fecha de Vto. para el pago:** 31/03/2019

CUIT: 30716354705 **Apellido y Nombre / Razón Social:** JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento **Domicilio:** Ceferino Namuncura 124 - Viedma, Río Negro
Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif	Subtotal
	Difusión de spots publicitarios en Radio Encuentro, con 10 salidas diarias de 30 segundos, desde el 13 de Marzo de 2019 al 05 de Abril de 2019, según Orden de Emisión N° 00006	1,00	unidades	14400,00	0,00	0,00	14400,00

Subtotal: $ 14400,00
Importe Otros Tributos: $ 0,00
Importe Total: $ 14400,00

"RADIO ENCUENTRO y ENTV"

AFIP *Comprobante Autorizado* Pág. 1/1

CAE N°: 69121358914686
Fecha de Vto. de CAE: 04/04/2019

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

30644966891011000026912135891468620190 4045

ADGLOW S.R.L.

B Código N° 006
ORIGINAL

Factura Nº: 00002-00000034
Fecha: 28/03/2019

SECRETARIA FOLIO N° 31

ADGLOW S.R.L.
administrativocs@adglow.com
URUGUAY 2502 - Piso: 2 Dpto: 3 (1643) - BECCAR - ARGENTINA
+54 9 11 3162 0663
IVA Responsable Inscripto

Juntos Somos Rio Negro - 16
Ceferino Namuncura 124
Viedma - Río Negro - Argentina
IVA: Exento - CUIT: 30-71635470-5

CUIT: 30-71564044-5
Ingresos Brutos: 30715640445
Inicio de Actividades: 04/07/2017

Condición de venta: Cuenta corriente
Total: $ 250.000,00
Fecha de Vencimiento: 27/04/2019

Codigo	Producto	Cantidad	Precio Unitario	% Bonif	Importe Bonif	Importe
1	Pautas publicitarias en los medios detallados segun la Orden de emision para la Produccion de Spots publicitarios	1,00	250.000,0000	0,00	0,00	250.000,00

Cuota 1 de 1 Vto. 27/04/2019 $ 250.000,00

Impuesto	Alicuota	Base Imp.	Importe

Subtotal: $ **250.000,00**
Otros Impuestos: $ 0,00
Total: $ **250.000,00**

Observaciones

CAE N°: 69135488976041 - Fecha de Vto.: 07/04/2019

30715640445006000026913548897604120190 4075

Hoja 1 de 1
Generado en www.tangofactura.com

trade360

B Código 06

FACTURA
000200000034

SECRETARIA FOLIO N° 33

Fecha 31/03/19

TRADE 360 S.A.
Juan Maria Gutiérrez 3765 piso 10 of. 1001
CP: (C1425ARA). Palacio Bellini - Capital Federal
Teléfono:(54.11) 4843-7300 rot

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-71497391-2
Ingresos Brutos.:901-327832-6
Inicio de actividades 08-2015

Señores: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **Referencia:** Hoja 1 de 1
Dirección: CEFERINO NAMUNCURA 124 VIEDMA-RIO NEGRO **CP:** 8500 ORDEN EMISION Nº 09
I.V.A.: EXENTO **C.U.I.T.:** 30-71635470-5
CONDICIONES DE PAGO: DE ACUERDO A EXPEDIENTE **VENCIMIENTO:** 01/04/19
PRODUCTO: INSTITUCIONAL **PUBLIC.P/V.CUENTA Y ORDEN EN:** ONLINE

MEDIO / UBICACION - HORARIOS	TAM DUR	TOT AVI	COSTO UNITARIO	DESCUENTOS %	NETO
DIFUSIÓN DIGITAL GOOGLE YOUTUBE BANNERS/VIDEO 5 SEMANAS	1.00	1	495,867.77		600,000.00
SERVICIOS DE MEDIOS				Total Medio	600,000.00
Pauta: 3001 del mes 03/2019 ORDEN EMISION Nº 09				Total Pauta	600,000.00

FM 000410

Importe Neto Tot	600,000.00
Descuento de age. 5% Res. 364/2016 AGIP	-30,000.00
Comision de age. 5%	30,000.00
Subtotal	600,000.00
TOTAL	**600,000.00**

Cheque a la orden de: TRADE 360 S.A.
sin clausula de NO A LA ORDEN

(NOaxéDEOJéPÆHA[ê1èY9) **C.A.E.** 69132562451439 **Vto:** 20190410

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
BARTOLOMÉ MITRE 531 - C.P.8400 - Prov. de RÍO NEGRO
TEL: 0294-4400107

FOLIO N° 34

TASA PERSONAL
CONTRIBUYENTE: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO,**
CEFERINO NAMUNCURA 64
CP (8500) VIEDMA, RIO NEGRO - RIO NEGRO

Identificador: 530716354705

Titulares: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO, (1004)

CONCEPTOS	IMP. 1° VTO	IMP. 2° VTO	IMP. 3° VTO
Certif. Publicidad Ocasional	105,600.00		

0956374653

[redacted]

PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA RES. 3355-I-2016

342105600001909309563746530000000000004

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TASA PERSONAL	TASA PERSONAL
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO,	**JUNTOS SOMOS RIO NEGRO,**
CEFERINO NAMUNCURA 64	CEFERINO NAMUNCURA 64
CP (8500) VIEDMA, RIO NEGRO - RIO NEGRO	CP (8500) VIEDMA, RIO NEGRO - RIO NEGRO
Identificador: 530716354705	**Identificador: 530716354705**
DERECHO DE OFICINA	DERECHO DE OFICINA
1° VTO 03/04/2019 **105,600.00**	1° VTO 03/04/2019 **105,600.00**
0956374653	0956374653

Para el Banco

Antinori EVENTOS
de Miriam Lorena Antinori
RUTA PROVINCIAL 1 KM 10 / TEL 02920 15 62 61 64
8500 VIEDMA RIO NEGRO
IVA RESPONSABLE MONOTRIBUTO

C FACTURA
N° 0001- 00000114
CUIT: 27276388903
ING. BRUTOS: 45149232
INICIO ACTIV: 01/12/2004
14 03 19 FECHA

Señor/es: Juntos Somos Rio Negro

Domicilio:

IVA Resp. Inscripto ◯ Resp. No Inscrip ◯ Exento ◯ Resp. Monotributo ◯ No Resp. ◯ Cons. Final ◯
C.U.I.T 30-71635470-5

CONDICIONES DE VENTA Contado ◯ Cta. Cte. ⊗ Remito Nº

CANT.	DETALLE	PRECIO UNIT.	TOTAL
	Viandas 7 de Abril (desayuno, almuerzo y merienda) Según presupuesto.		58.000,00

ORIGINAL (Blanco) - DUPLICADO (Color)

27276388031100014446315618034320190315 9

TOTAL $ 58.000,00

Imp. DACAR S.r.L.- Güido 422 TEL. (02920) 423934 - Viedma (RN)
Inscripción 165234 - Certif. de Habilitación Nº 3352/0/11

N° 0001-00000101 al 0001-00000150 / F. de impresión: 16/11/2018
CAI: 44463156180343 / FECHA VTO.: 15/3/2019

FOLIO N° 35

ORIGINAL

LIBRERIA CRAF

B COD. 006

FACTURA

Punto de Venta: 00004 **Comp. Nro:** 00001985
Fecha de Emisión: 04/04/2019

Razón Social: BARBARA LAURA SUSANA
Domicilio Comercial: Saavedra 456 - Viedma, Río Negro
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 27227309291
Ingresos Brutos: 1063618
Fecha de Inicio de Actividades: 26/02/1995

Período Facturado Desde: 04/04/2019 **Hasta:** 04/04/2019 **Fecha de Vto. para el pago:** 04/04/2019

CUIT: 30716354705 **Apellido y Nombre / Razón Social:** JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Condición frente al IVA: Consumidor Final **Domicilio:** Ceferino Namuncura 124 - Viedma, Río Negro
Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	sobres 90 gr	2500,00	unidades	0,80	0,00	0,00	2000,00
	reglas acrilica 30 cm	2000,00	unidades	7,00	0,00	0,00	14000,00
	lapiz negro HB	2000,00	unidades	4,00	0,00	0,00	8000,00
	lapiceras negra y verde bic	2000,00	unidades	14,00	0,00	0,00	28000,00
	gomas de borrar 2 banderas	2000,00	unidades	4,00	0,00	0,00	8000,00

Subtotal: $ 60000,00
Importe Otros Tributos: $ 0,00
Importe Total: $ 60000,00

"Laura Babara"

AFIP *Comprobante Autorizado* Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

27227309291006000046914168106126720190414 7

CAE Nº: 69141681061267
Fecha de Vto. de CAE: 14/04/2019

TELECOM

B Código Nro.06

FACTURA 8837-00004258
Hoja 1 de 1

TELECOM ARGENTINA S.A.
Domicilio Comercial: La Pampa 2295
Capital Federal (C1428EAM) Capital Federal
IVA Responsable Inscripto
Agente de Retención RG-1997
Inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1990, bajo el N° 4570, Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Sede social: Alicia M. de Justo 50, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORIGINAL
Fecha de Emisión: 08/04/2019
Vencimiento: 08/04/2019
Condición de Pago: Contado
C.U.I.T.: 30-63945373-8
Ingresos Brutos CM: 30-63945373-8
Inicio de actividades: 04.04.2018

Cliente: 10002983
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Ceferino Namuncura 124
Viedma - Rio Negro

Condición I.V.A.: IVA Sujeto Exento
C.U.I.T.: 30-71635470-5
Lugar de Entrega: Rio Negro

Descripción	Cant.	UM	Precio Unitario	Descuento Unit.	Precio Total S/IVA
Publicidad Canal Local Eft Fact (Rio Negro) JUNTOS SOMOS RIO NEGRO - CAMPAÑA - ORDEN N°00007	1	UN	206.612,00	0,00	206.612,00

SUBTOTAL NETO DE IMPUESTOS 206.612,00

IMPUESTOS
IVA 21% 43.388,52
TOTAL IMPUESTOS 43.388,52

[redacted]

CAE Nro 69148750545879
Fecha Vto. 18.04.2019

PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE:
Vignoni Rosana Alicia
Garrone 130 - Local 7 - 8500 Viedma - R.N.
Tel.: 02920 - 15585910
RESPONSABLE MONOTRIBUTO

C cod.11

N° 0002 - 00000165

Fecha 31 03 19

C.U.I.T.: 27-22575534-0
Ing. Brutos.: C.M. 902-873236-0
Inicio Actividades: 01/07/12

FACTURA

Señor(es): JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Domicilio:

IVA: Resp. Inscripto ☐ Resp.Monotributo ☐ Exento ☐ No Resp. ☐ Cons. Final ☐

C.U.I.T. Nº

Condiciones de Venta: Contado ☐ Cta. Cte. ☐ Remito Nº

Cantidad	Detalle	P. Unit.	IMPORTE
	Publicidad estatica y movil - Carro movil Viedma Carro movil Roca - Del 27/3 al 5 de ABRIL/19 Publicidad de los candidatos.		$47.500.-

ORIGINAL BLANCO - DUPLICADO COLOR

TOTAL $ 47.500.-

IMPRENTA ALEMA de Gustavo A. Prille — Alsina 443 - Viedma R. N. — CUIT 20-16164870-2 - Hab. Nº 5560-P-

Impreso: 06/11/18 — Vence: 06/11/19 — 0002 - 00000151 al 200 — CAI: 44450155348264

SAPSA LINEAS AEREAS

B
Codigo nº 06

Factura
N° B0010-00000471
Fecha: 26/04/2019
Hoja: 1

Servicios Aéreos Patagónicos S.A.
San Martin 57
8500 VIEDMA 22

C.U.I.T.: 30672910389
Ing. Brutos (C.M.): 916-594469-3
Inicio de Actividades: 15/04/1997

Responsable inscripto

Sres: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO A.T
Domicilio: CEFERINO NAMUNCURA 124
8500 VIEDMA

CUIT: 30716354705

Cond.Vta. : Cuenta corriente

	DETALLE:	IMPORTE UNIT.	IMPORTE TOTAL
00	POR TRASLADO AÉREO DE PASAJEROS NACIONAL ENTRE SAHR # SAVJ - SAZS # SAVV TOTAL FACTURA US$ 7.625 TIPO DE CAMBIO US$ 1 = $ 42.80	326.350,00	326.350,00

Nro FC interno: 90041022
Nro Orden de FC: 152106

Subtotal 326.350,00

Total 326.350,00

Son PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS.

30672910389060010691792834483462019050 60

C.A.E. N° 69179283448346 Fecha de Vto. 06/05/2019

GASTOS DE CAMPAÑA A GOBERNADOR 7 DE ABRIL DE 2019

FECHA	CH. Nº	TRANSF.	PROVEEDORES	CONCEPTOS	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
07/03/2019			JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	APORTES PARTIDARIOS JSRN	$ 1,000,000.00		$ 1,000,000.00
08/03/2019			LEY 25413			$ 6,000.00	$ 994,000.00
13/03/2019			JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	APORTES PARTIDARIOS JSRN	$ 2,000,000.00		$ 2,994,000.00
13/03/2019			LEY 25413			$ 12,000.00	$ 2,982,000.00
15/03/2019			DEPOSITO EN EFECTIVO	APORTES DE PERSONAS FISICAS	$ 2,030,000.00		$ 5,012,000.00
15/03/2019			JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	APORTES PARTIDARIOS JSRN	$ 1,600,000.00		$ 6,612,000.00
15/03/2019			LEY 25413			$ 12,180.00	$ 6,599,820.00
16/03/2019		23390607	BARILOCHE TV. S.A.	PUBLICIDAD ELECTORAL GOBERNADOR 7/04/2019		$ 1,994,685.00	$ 4,605,135.00
17/03/2019		23390913	GUERRA EDUARDO	REMERAS-GORRAS-AFICHES		$ 300,000.00	$ 4,305,135.00
17/03/2019		23390912	FULVI EMILIANO	CONFECCION DE PANCARTAS Y VINILOS		$ 650,000.00	$ 3,655,135.00
17/03/2019		23390910	GONZALEZ VICENTE	ARRENDAMIENTO DE CARTELERIA EN RUTA + CARTELERIA		$ 859,987.16	$ 2,795,147.84
18/03/2019		23390907	BARILOCHE TV. S.A.	PUBLICIDAD ELECTORAL GOBERNADOR 7/04/2019		$ 187,650.00	$ 2,607,497.84
18/03/2019		23392245	EDITORIAL RIO NEGRO	SPOT PUBLICITARIO GOBERNADOR 7/04/2019		$ 1,248,744.00	$ 1,358,753.84
18/03/2019		23392223	RADIO Y TELEVISION RIO NEGRO S.E.	PUBLICIDAD ELECTORAL GOBERNADOR 7/04/2019		$ 749,373.60	$ 609,380.24
18/03/2019			COMISION TRANSFERENCIAS N.E.24			$ 315.00	$ 609,065.24
18/03/2019			IVA			$ 66.15	$ 608,999.09
18/03/2019			LEY 25413			$ 45,544.92	$ 563,454.17
19/03/2019			COMISION TRANSFERENCIAS N.E.24			$ 200.00	$ 563,254.17
19/03/2019			IVA			$ 42.00	$ 563,212.17
19/03/2019			LEY 25413			$ 1.45	$ 563,210.72
20/03/2019		23453151	CENTRO DEL COPIADO	CHUPETES VIA PUBLICA		$ 29,451.50	$ 533,759.22
20/03/2019		23453133	TELEVISION FEDERAL S.A.	PUBLICIDAD ELECTORAL GOBERNADOR 7/04/2019		$ 472,807.50	$ 60,951.72
21/03/2019			DEPOSITO EN EFECTIVO	APORTES DE PERSONAS FISICAS	$ 1,295,000.00		$ 1,355,951.72
21/03/2019		23501158	MINIGRAF SRL	BOLETAS ELECCION A GOBERNADOR 7/04/2019		$ 1,250,000.00	$ 105,951.72
21/03/2019			COMISION TRANSFERENCIAS N.E.24			$ 100.00	$ 105,851.72
21/03/2019			IVA			$ 21.00	$ 105,830.72
21/03/2019			LEY 25413			$ 18,284.29	$ 87,546.43
22/03/2019			GASTOS DE CHEQUERA			$ 380.00	$ 87,166.43
22/03/2019			IVA			$ 48.30	$ 87,118.13
22/03/2019			COMISION TRANSFERENCIAS N.E.24			$ 100.00	$ 87,018.13
22/03/2019			IVA			$ 21.00	$ 86,997.13
22/03/2019			LEY 25413			$ 2.40	$ 86,994.73
25/03/2019			DEPOSITO EN EFECTIVO	APORTES DE PERSONAS FISICAS	$ 625,000.00		$ 711,994.73
25/03/2019		23575913	REEL MEDIOS	PUBLICIDAD CARTELERIA Y MEDIOS ELECTORAL GOBERNADOR 7/04/2019		$ 122,300.00	$ 589,694.73
25/03/2019		23575874	VIGNONI ROSANA ALICIA	POSICIONES PUBLICITARIAS EN RUTA		$ 170,000.00	$ 419,694.73
25/03/2019			LEY 25413			$ 5,503.80	$ 414,190.93
29/03/2019			DEPOSITO EN EFECTIVO	APORTES DE PERSONAS FISICAS	$ 260,000.00		$ 674,190.93
29/03/2019			LEY 25413			$ 1,560.00	$ 672,630.93
30/03/2019		23703702	PARIS FACUNDO BALTAZAR	LONAS PARA PUBLICITAR E INSTALACION		$ 65,000.00	$ 607,630.93
30/03/2019		23703698	ADGLOW S.R.L.	PUBLICIDAD EN FACEBOOK-INSTAGRAM Y TWITTER		$ 250,000.00	$ 357,630.93
30/03/2019		23703697	ENCUENTRO	PUBLICIDAD ELECTORAL GOBERNADOR 7/04/2019		$ 14,400.00	$ 343,230.93
01/04/2019			DEPOSITO EN EFECTIVO	APORTES DE PERSONAS FISICAS	$ 500,000.00		$ 843,230.93
01/04/2019		23738215	TRADE 360	DIFUSION DIGITAL EN GOOGLE-YOUTUBE-BANNERS/VIDEOS		$ 600,000.00	$ 243,230.93
01/04/2019			IVA			$ 13.65	$ 243,217.28
01/04/2019			LEY 25413			$ 5,041.87	$ 238,175.41
03/04/2019		23776562	MUNICIPALIDAD DE S.C.DE BARILOCHE	PERMISO DE EXPLOTACION COMERCIAL DE PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA		$ 105,600.00	$ 132,575.41
03/04/2019			COMISION TRANSFERENCIAS N.E.24			$ 100.00	$ 132,475.41
03/04/2019			IVA			$ 21.00	$ 132,454.41
03/04/2019			LEY 25413			$ 3,600.73	$ 128,853.68
04/04/2019			JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	APORTES PARTIDARIOS JSRN	$ 200,000.00		$ 328,853.68
04/04/2019			LEY 25413			$ 633.60	$ 328,220.08
05/04/2019		23821866	MEDIOS ROQUENSES S.R.L.	PUBLICIDAD ELECTORAL GOBERNADOR 7/04/2019		$ 8,000.00	$ 320,220.08
05/04/2019		23817502	LIBRERÍA CRAF	ART. LIBRERÍA ELECCIONES A GOBERNADRO 7/04/2019		$ 60,000.00	$ 260,220.08
05/04/2019			DEPOSITO EN EFECTIVO	APORTES DE PERSONAS FISICAS	$ 100,000.00		$ 360,220.08
05/04/2019		23848016	ANTINORI EVENTOS	VIANDAS PARA LAS ELECCIONES 7/04/2019		$ 58,000.00	$ 302,220.08
05/04/2019			LEY 25413			$ 2,556.00	$ 299,664.08
09/04/2019	e	23939994	TELECOM ARGENTINA S.A.	PUBLICIDAD ELECTORAL GOBERNADOR 7/04/2019		$ 250,000.52	$ 49,663.56
10/04/2019			COMISION TRANSFERENCIAS N.E.24			$ 15.00	$ 49,648.56
10/04/2019			IVA			$ 3.15	$ 49,645.41
10/04/2019			LEY 25413			$ 1,500.11	$ 48,145.30
11/04/2019	e		VIGNONI ROSANA ALICIA	PUBLICIDAD ESTATICA Y CARROS		$ 47,500.00	$ 645.30
11/04/2019			LEY 25413			$ 285.00	$ 360.30
29/04/2019	[redacted]	[redacted]	RETIRO BANCARIO	CIERRE DE CUENTA	[redacted]	[redacted]	[redacted]

AVISOS

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar
- atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, que se reciben por correo electrónico siempre que estén previamente confrontados.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días que son los de salida de esta publicación.

Cabe aclarar que en fechas excepcionales (feriados nacionales, provinciales, etc.) las mismas se verán afectadas y se informarán en las oficinas del Boletín.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1572.- 12-11-2019.- Reconocer el pago del Adicional por Inspección de obra para el Programa Nacional 3.000 Jardines creado por Decreto N° 2008/17 **1-2**

1574.- 12-11-2019.- Promover automáticamente a agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca **2**

1575.- 12-11-2019.- Promover en forma automática a Personal de la Secretaria de Cultura de la Provincia de Río Negro dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte **3**

1584.- 12-11-2019.- Promover a agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904 con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud **3a6**

1590.- 12-11-2019.- Promover a agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904 con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud **6a9**

DECRETOS SINTETIZADOS **9**

RESOLUCIONES **10a22**

DISPOSICIÓN **22-23**

LICITACIONES **23**

CONCURSO **23**

COMUNICADO **23**

EDICTO D.P.A. **24**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **24a27**

REMATE **27-28**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC **28a30**

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO **30**

CONVOCATORIAS **30a32**

FE DE ERRATAS **32**

PARTIDO POLÍTICO (Juntos Somos Río Negro) **32a42**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **43-44**

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
–––
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5830.pdf

Firmado digitalmente por: OJEDA FERNANDEZ Paulina Belén
Fecha y hora: 02.12.2019 07:59:24